



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2009, conjunta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca el V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Sevilla 2009.

11

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2009, convocatoria pública de ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errata de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 112, de 12.6.2009).

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

29

Viernes, 19 de junio de 2009

Año XXXI

Número 117

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

43

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

44

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

45

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

45

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100).

46

Resolución de 15 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060), del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

50

Resolución de 15 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080), del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

50

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Cocineros, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

53

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

55

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Enfermeras y se anuncia la publicación de dichas listas.

57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

59

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de concurso-oposición.

63

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

69

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

78

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

78

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 77/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

78

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 223/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

78

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 411/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

79

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 317/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2371/08, y se emplaza a terceros interesados.

79

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 574/09, y se emplaza a terceros interesados.

80

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 241/08, y se emplaza a los terceros interesados.

80

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado núm. 246/09, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 317/09, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 318/09, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 237/09, y se emplaza a terceros interesados.

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad y el cumplimiento del Auto de Suspensión de fecha 6 de noviembre de 2008 dictado en el recurso núm. 682/08-S.3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

82

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita, para la instalación y explotación de la planta solar que se indica. (PP. 1551/2009).

83

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de mayo de 2009, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

83

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 535/2008.

85

Edicto de 14 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2007. (PD. 1784/2009).

85

Edicto de 3 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 960/2008. (PD. 1783/2009).

86

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2009.

86

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

87

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se acuerda ampliar la información y los plazos correspondientes al procedimiento abierto mediante la forma de concurso para la selección de proyecto de autorización administrativa. (PD. 1780/2009).

88

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios que se indica. (PD. 1782/2009).

88

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 22 de mayo, en la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1781/2009).

89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que se dispone la notificación de la providencia que se cita.

90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

90

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 14 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 15 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 15 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

91

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (PP. 1577/2009).

91

Resolución de 25 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (PP. 1578/2009).

91

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo que se cita, t.m. de Cuevas de San Marcos, Málaga. (PP. 1611/2009).

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

94

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional.

95

Correcciones de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

95

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando los actos administrativos de varios expedientes sancionadores en materia de defensa y protección de los consumidores.

96

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

96

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

96

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública.

97

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

97

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la desestimación de reclamaciones de las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

98

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

98

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

99

Acuerdo de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

100

Acuerdo de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

100

Acuerdo de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de traslado de expediente que se cita.

100

Notificación de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

100

Notificación de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en expediente de protección de menores que se cita.

100

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

101

Anuncio de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

101

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan.

105

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan en los tt.mm. de Granada y La Zubia (Granada).

106

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

108

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de inicio y de operaciones materiales (apeo) de amojonamiento parcial, del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito».

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Guarromán, por el que se designan los miembros del Tribunal para el concurso de provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

110

Anuncio de 7 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones de expedientes de contratación al amparo de la Ley que se cita. (PP. 1384/2009).

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, por fallecimiento de la titular.

110

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

111

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

111

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los rasgos más significativos de esta época es la profunda interrelación de las diferentes economías, que determina situaciones como la actual, en la que una crisis claramente localizada en cuanto a su origen y carácter financiero se ha propagado al conjunto de las economías mundiales con inusitada rapidez e intensidad.

El efecto más adverso de esta crisis es el aumento del desempleo, consecuencia lógica de la importante ralentización económica de la mayor parte de los sectores productivos.

La economía andaluza, dada esta interrelación, no es una excepción, como lo pone de manifiesto que también en esta Comunidad Autónoma se ha producido a lo largo de los últimos meses un crecimiento del desempleo.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local dotado con ocho mil millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

La creación de este Fondo es una de las medidas que se enmarcan en las líneas de actuación establecidas por la Declaración de la Cumbre sobre Mercados Financieros y Economía Mundial suscrita por España, y en el Plan Europeo de Recuperación Económica, aprobado por la Comisión Europea el pasado 26 de noviembre.

Resulta por tanto indispensable un esfuerzo por parte de todas las Administraciones Públicas en orden a movilizar los recursos financieros necesarios con los que financiar un conjunto de actividades que, bajo la principal prioridad de crear empleo, contribuyan a incrementar el capital público.

Mediante la presente ley el Gobierno andaluz se suma a este esfuerzo, con la aprobación del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), que tiene carácter complementario al Fondo Estatal de Inversión Local.

Con la prioridad de generar empleo, el Programa tiene dos objetivos. Por un lado, la financiación de inversiones generadoras de empleo en los municipios andaluces, y, por otro, el desarrollo de acciones formativas. Para lograr estas finalidades, el Programa está dotado con trescientos sesenta millones de euros y se desarrollará con la colaboración de los Ayuntamientos.

Así pues, con cargo al citado Programa se realizarán obras de rehabilitación y acondicionamiento de los espacios destinados a la localización de empresas, tales como parques y polígonos empresariales; construcción y mejora de instalaciones públicas destinadas a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, como la salud, la educación o los servicios

sociales; eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, y de conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.

La asignación de la cantidad prevista para inversiones se distribuirá entre los municipios atendiendo a su nivel de desempleo y variación en el último año, así como a su población, estableciendo un criterio diferenciado en función del tamaño del municipio.

En consecuencia, uno de los efectos más favorables de la ejecución de este Programa es el impulso de la actividad y del empleo en las pequeñas y medianas empresas en el sector de la construcción en el ámbito municipal.

Asimismo, el Servicio Andaluz de Empleo, a la finalización de los contratos, proporcionará a los trabajadores un periodo de formación para la reorientación profesional y reinserción en el mercado de trabajo.

Una Comisión, integrada por representantes de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación y Empleo, tendrá como función efectuar un seguimiento de las medidas previstas en el Programa.

Finalmente, una Comisión de Participación, de la que formarán parte los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, tendrá por objeto profundizar en el diálogo que se mantiene con el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

Debe ponerse de manifiesto la existencia de una delicada situación económica, caracterizada por un descenso de la actividad, en particular, en sectores como el de la construcción, y que tiene como consecuencia más directa un crecimiento acusado del desempleo. Esta coyuntura económica exige una rápida y eficaz respuesta por los poderes públicos.

Artículo 1. Aprobación del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

1. Se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), que tiene por objeto la financiación de inversiones generadoras de empleo en los municipios andaluces, así como el desarrollo de acciones formativas para las personas que hayan participado en la ejecución de los proyectos financiados.

2. El Programa está dotado con trescientos sesenta millones de euros, destinándose trescientos millones a la ejecución de obras que se articularán a través de una transferencia de financiación condicionada al cumplimiento de los requisitos que se establecen en esta ley, y sesenta millones a acciones formativas.

3. La dotación se financiará con cargo al Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, de conformidad con la disposición final primera de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Artículo 2. Inversiones financiables.

1. Con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía se podrán financiar contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los contratos deben tener por objeto obras de competencia local. En particular, serán objeto de financiación las siguientes actuaciones:

1.º La rehabilitación, acondicionamiento y mejora de los espacios destinados a la localización de empresas, tales como

parques y polígonos empresariales, incluidas las dotaciones de usos comunes y sociales en los mismos.

2.º La construcción y mejora de instalaciones públicas destinadas a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, tales como la salud, la educación o los servicios sociales.

3.º La eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

4.º La conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.

5.º Las demás actuaciones previstas en el Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva programación, entendiéndose por tales aquellas obras cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad local para el año 2009, y que no sean financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local.

2. La licitación de las obras se realizará por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, abierto, restringido o negociado, con o sin publicidad, o serán tramitadas como contrato menor.

3. La contratación de las obras financiadas con arreglo a esta ley será objeto de tramitación urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Excepcionalmente, la Consejería de Gobernación podrá autorizar la ejecución directa de las obras por parte del Ayuntamiento afectado cuando este no supere la cifra de mil habitantes.

Artículo 3. Distribución por municipios.

1. La asignación de la cantidad prevista para inversiones en esta ley se distribuirá entre los municipios atendiendo a su nivel de desempleo y variación en el último año, así como a su población, estableciendo un criterio diferenciado en función del tamaño del municipio.

2. Dicha asignación se atiene a los siguientes criterios:

a) En relación con los municipios de más de mil habitantes, la asignación de recursos se realiza con las siguientes variables y ponderaciones, que se aplicarán de conformidad con lo establecido en el Anexo de la presente Ley:

1.º Población: población de derecho de cada municipio a 1 de enero de 2007, con una ponderación del 20%.

2.º Desempleo: número de personas registradas como paradas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo a 31 de octubre de 2008, con una ponderación del 50%.

3.º Variación del desempleo: diferencia del porcentaje de paro respecto a la población entre octubre de 2008 y octubre de 2007, con una ponderación del 30%.

b) Con el objeto de asegurar que todos los municipios con población igual o inferior a mil habitantes reciban una ayuda de importe superior a la media, se asigna una cantidad de 1.754,96 euros por persona desempleada o de 111,67 por habitante, aplicándose el criterio que resulte más favorable, y en los supuestos en los que no se registra paro, de 111,67 euros por habitante. Estas cantidades se corresponden con el cuádruplo de la media de financiación por persona desempleada y el triplo de la media de financiación por habitante en Andalucía, respectivamente.

Artículo 4. Solicitudes de financiación.

1. La persona titular de la Alcaldía presentará la solicitud de financiación para las inversiones a ejecutar en los municipios con población superior a veinte mil habitantes. Con carácter fa-

cultativo, los Ayuntamientos interesados podrán ser incluidos en la solicitud de la Diputación Provincial correspondiente.

2. La persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial presentará la solicitud de financiación para las inversiones a ejecutar en los municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes.

3. La presentación de las solicitudes deberá haberse realizado por vía electrónica a través de la página web de la Consejería de Gobernación (www.cgob.junta-andalucia.es), hasta el 23 de diciembre de 2008.

4. Las solicitudes deberán haber sido dirigidas a la Consejería de Gobernación en el modelo oficial a disposición de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales interesados en la citada página web.

5. En la solicitud deberá declararse el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones previstos en la presente ley.

6. Antes del 31 de diciembre de 2008, la Consejería de Gobernación habrá dictado resolución por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida, para cada uno de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales solicitantes, notificándose mediante su publicación en la página web de la Consejería.

7. La asignación a las Diputaciones Provinciales se realizará en función de la suma de las cantidades que, según el apartado anterior, corresponda a cada uno de los municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes, o las que voluntariamente se hayan adherido a su solicitud.

Artículo 5. Presentación de la documentación relativa a los proyectos de inversión.

1. La presentación de la documentación relativa a los proyectos de inversión deberá haberse realizado de forma telemática, en modelo normalizado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a la que se refiere el artículo anterior, de la siguiente forma:

a) En el caso de municipios con población superior a veinte mil habitantes, la presentación telemática deberá haberse dirigido a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la página web de la Consejería de Gobernación.

b) En el caso de municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes, y aquellos que con población superior se hayan adherido a la solicitud de las Diputaciones Provinciales, la presentación telemática deberá haberse dirigido a las mismas a través de la página web de la Consejería de Gobernación.

2. La documentación a presentar telemáticamente será la siguiente:

a) Una relación de los proyectos, en la que se especifique su contenido, presupuesto, plazo de adjudicación y previsión de las personas que se ocuparán de su ejecución.

En el caso de los Ayuntamientos referidos en el párrafo b del apartado anterior, deberá constar expresamente si el proyecto va a ser ejecutado por el propio Ayuntamiento o, en su caso, por la Diputación.

b) Una certificación, suscrita por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de que se trata de una obra de nueva programación de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.b, así como que se ha procedido a la apertura de la cuenta separada, referida en el artículo 7.

c) Certificación del Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, en el que se aprueben los proyectos a financiar.

Artículo 6. Verificación y transferencia de fondos.

1. En el plazo máximo de diez días, a contar desde la presentación de los proyectos, habrá de haberse verificado que

estos cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ley.

A estos efectos, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, bajo la presidencia de sus titulares, funcionarán Comisiones Provinciales de Valoración, de las que formarán parte las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Empleo. Asimismo, formará parte de la Comisión la persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial correspondiente en relación con los municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes y aquellos que con población superior se hayan adherido a la solicitud de la entidad local provincial.

2. Cuando un proyecto no cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en especial el de creación de empleo, la Comisión Provincial podrá requerir las modificaciones que considere convenientes en relación con los proyectos a financiar. Asimismo, cuando concurren circunstancias técnicas, inicialmente no previstas, la Comisión podrá autorizar la modificación de la relación de proyectos.

En el supuesto de que no hubiese habido proyectos municipalizables que alcanzaran al total de la asignación municipal, la Diputación Provincial podrá afectar el saldo a otras obras en el mismo municipio o de carácter supramunicipal.

3. En el plazo máximo de diez días, los proyectos verificados habrán de haber sido elevados por la Comisión correspondiente a la Consejería de Gobernación, para proceder al pago, que se materializará de una sola vez.

4. La Diputación Provincial traspasará a los Ayuntamientos la financiación correspondiente a los proyectos que vayan a ejecutar por sí mismos.

Artículo 7. Gestión de los fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en una cuenta separada denominada «Programa PROTEJA» que los Ayuntamientos que ejecuten proyectos y las Diputaciones Provinciales utilizarán exclusivamente para situar los ingresos y realizar los pagos que se deriven de la aplicación de la presente Ley.

2. La persona titular de la Intervención del Ayuntamiento o de la Diputación, en su caso, comprobará que las disposiciones de fondos con cargo a la citada cuenta se destinan a los proyectos verificados conforme al artículo anterior. Asimismo comprobará, antes de la materialización del primer pago a la empresa adjudicataria, que se ha cumplido la obligación prevista en el artículo 9.2.

3. Los intereses generados por los fondos situados en la cuenta separada revertirán directamente en los municipios licitadores de las obras reguladas en la presente Ley a efectos de reinvertir dichas cantidades en nuevos proyectos del PROTEJA.

4. Las cuantías que deban recibir los Ayuntamientos o las Diputaciones conforme a la presente ley no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Teniendo en cuenta el interés social de las actuaciones financiadas con cargo al Programa, en tanto que impulsoras de acciones que permiten paliar las consecuencias de la desaceleración económica, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinatarios de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, o no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Colaboración de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos destinatarios de los fondos podrán solicitar, a través de la Consejería de Gobernación, la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para la planificación, gestión

y desarrollo de proyectos financiables con cargo al presente Programa.

Artículo 9. Adjudicación de las obras.

1. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, inferior a un millón de euros para los municipios con población igual o inferior a cien mil habitantes; e inferior a cinco millones de euros para aquellos con población superior, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar dicha cantidad.

2. Cuando se adjudiquen las obras objeto de financiación, los Ayuntamientos o Diputaciones presentarán, mediante modelo normalizado aprobado por la Consejería de Gobernación y por vía electrónica, a través de la página web de la Consejería de Gobernación, un certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la Diputación, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que esta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, así como el total del empleo vinculado al proyecto, diferenciando las nuevas contrataciones.

Artículo 10. Obligaciones con los contratistas.

1. Los Ayuntamientos y Diputaciones tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

2. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas, en su caso, el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el o la contratista principal de la factura emitida por el o la subcontratista o suministrador o suministradora.

Artículo 11. Fomento del empleo.

1. En los contratos administrativos financiados con cargo a este Programa deberá incluirse una cláusula, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establezca una condición especial de ejecución, consistente en que el nuevo personal que el o la contratista haya de emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo. Dicha condición será también aplicable a los contratos menores mediante suscripción de la oportuna cláusula con el o la contratista.

2. Para la adjudicación de los citados contratos, los Ayuntamientos y las Diputaciones tomarán en consideración, como criterio para la valoración de las ofertas, su contribución al fomento del empleo.

En caso de igualdad de condiciones, se primará la oferta que cree mayor empleo neto.

3. La contratación de las personas desempleadas a que se refiere la presente Ley deberá realizarse entre los demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

En el proceso de selección y posterior contratación de personas desempleadas, se tendrán en cuenta de forma preferente aquellas que, cumpliendo los requisitos previstos en las correspondientes ofertas de empleo tramitadas en las oficinas del SAE, no sean beneficiarias de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.

Del mismo modo, en la tramitación de las ofertas, las oficinas de empleo tendrán en cuenta de forma preferente a los siguientes colectivos, una vez constatada su idoneidad para el puesto ofertado:

- Personas paradas de larga duración.
- Jóvenes menores de 30 años y mujeres.
- Mayores de 45 años.

- d) Personas con discapacidad.
- e) Personas en riesgo de exclusión social.
- f) La antigüedad como demandante de empleo de la persona desempleada.
- g) Las cargas familiares del demandante.

4. La presentación por parte del Ayuntamiento o Diputación del certificado al que hace referencia el artículo 9.2 de la presente ley implica la asunción por su parte del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

Artículo 12. Acciones formativas.

1. Tras la finalización del proyecto, las personas trabajadoras que hayan participado en el mismo que queden en situación de desempleo podrán ser integradas en acciones del Servicio Andaluz de Empleo en materia de formación profesional para el empleo en función de su perfil profesional y de las necesidades formativas detectadas.

La integración en dichas acciones tendrá carácter obligatorio respecto de las personas que fueron contratadas para la ejecución del proyecto.

2. Cuando la persona desempleada no sea beneficiaria de cobertura por desempleo, podrá percibir una beca durante el desarrollo de la acción formativa, por un periodo máximo de tres meses, equivalente al IPREM mensual vigente al inicio de la misma.

3. El abandono voluntario, la no asistencia o participación en las acciones formativas en las que sea integrada, podrá dar lugar a las actuaciones que se deriven de la aplicación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Artículo 13. Justificación.

1. Los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales deberán acreditar la ejecución de las inversiones dentro del mes siguiente a la finalización de las obras y, como fecha límite, antes del final del segundo trimestre de 2010. No obstante, la Dirección General de Administración Local, a solicitud motivada, podrá otorgar una prórroga de hasta seis meses del citado plazo.

2. La justificación, que se presentará por vía electrónica ante la Dirección General de Administración Local, mediante cuenta justificativa, rendida por la persona titular de la Intervención de la Corporación Local, constará de los siguientes documentos:

a) Certificación en modelo normalizado, aprobado por la Consejería de Gobernación, en la que constará la acreditación de los puestos de trabajo creados, con identificación de los trabajadores contratados, junto con una relación de las certificaciones de obra, en las que se identifique el acreedor o acreedora y, de las facturas, su importe, el porcentaje financiado con recursos procedentes del Programa y la fecha de emisión y de pago.

b) Acta de recepción.

c) Certificación final de obra.

3. Se presentará una justificación independiente por cada una de las obras financiadas con cargo al Programa.

Artículo 14. Verificación de la aplicación de los recursos.

1. La correcta aplicación de los recursos del Programa a los fines previstos en el artículo 1 estará sometida a control por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Los controles que se realicen tendrán por objeto verificar que los recursos del Programa se han destinado efectivamente a la financiación de las inversiones a las que estaban destinados, con la correspondiente creación de puestos de

trabajo, y que las cuentas justificativas presentadas por los correspondientes Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales reflejan adecuadamente la gestión realizada.

2. Los Ayuntamientos y Diputaciones deberán poner a disposición de la Intervención General de la Junta de Andalucía la documentación y antecedentes de las cuentas justificativas presentadas y facilitar cuanta información y medios resulten necesarios para que los equipos designados por la Intervención General puedan realizar su trabajo.

Artículo 15. Comisión de Seguimiento.

A una Comisión de Seguimiento, integrada por las personas titulares de las Viceconsejerías de Gobernación y Empleo, de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, le corresponderá realizar un seguimiento de las medidas previstas en la presente ley, emitir informes a la referida Comisión Delegada y proponer, en su caso, medidas de desarrollo del Programa.

Artículo 16. Comisión de Participación.

1. Una Comisión de Participación estará integrada por un o una representante por cada una de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación, dos representantes de la Consejería de Empleo, con rango, al menos, de Director o Directora General, y cuatro representantes de los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno o una de los representantes de la Consejería de Empleo ostentará la Presidencia de la Comisión.

2. Corresponde a la Comisión:

a) Recibir información sobre el desarrollo del Programa.

b) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.

Artículo 17. Reintegro.

1. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al Programa implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Se entiende por falta de justificación la no remisión a la Consejería de Gobernación de la cuenta justificativa a que se refiere el artículo 13 o su remisión incompleta o conteniendo inexactitudes.

También se considerarán no justificadas aquellas partidas en las que, bien mediante las comprobaciones que a tal efecto pueda realizar la Consejería de Gobernación o mediante los controles que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía, se ponga de manifiesto que los recursos del Programa no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas en esta Ley.

2. En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía resultante de la asignación prevista en el artículo 3, el reintegro alcanzará solo a la parte de financiación no aplicada.

3. La falta de colaboración que imposibilite la comprobación y el control de la efectiva aplicación de los recursos del Programa dará lugar al reintegro total de la aportación recibida por la correspondiente entidad local.

4. Las cantidades concedidas y no aplicadas a la ejecución de las obras deberán ser objeto de reintegro.

5. Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Administración Local, bien a iniciativa propia, cuando la exigencia de reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por esta Dirección General, bien a iniciativa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, cuando sea consecuencia de un control realizado por esta.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo dispuesto en el Capítulo I del Título I de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Incorporación de remanentes.

Se incorporarán al estado de gastos del ejercicio 2009 los remanentes de crédito financiados con cargo a este Programa.

Disposición adicional segunda. Identificación de la fuente de financiación.

En las obras financiadas con cargo al Programa aprobado en esta ley deberá hacerse constar, en lugar visible, la leyenda «Programa de Transición al Empleo-Junta de Andalucía (PROTEJA)».

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Disposición adicional tercera. Información a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias será informada puntualmente, a través de la Consejería de Gobernación, sobre todas aquellas cuestiones examinadas y propuestas por la Comisión de Participación.

Disposición adicional cuarta. Cantidades excedentes.

Las cantidades excedentes en el proceso de licitación, como consecuencia de la baja de adjudicación de los proyectos adscritos a la presente Ley, revertirán directamente en los municipios licitadores de tales obras a efectos de reinvertir dichas cantidades en nuevos proyectos del PROTEJA.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación y Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

A efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, para la asignación de recursos a los municipios de más de mil habitantes se fija un coeficiente de reparto que se elabora a partir de las variables población, número de personas registradas como desempleadas y evolución del paro en el último año, ponderando especialmente estas dos últimas.

Para su desarrollo se construye un vector que agrega estas tres variables:

a) Población de derecho de cada municipio a 1 de enero de 2007.

b) Número de personas registradas como desempleadas en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo a 31 de octubre de 2008.

c) Diferencia, entre octubre de 2008 y octubre de 2007, del porcentaje de personas registradas como desempleadas respecto a la población.

Estas variables están estandarizadas para poder ser agregadas a partir de la siguiente estructura de ponderaciones:

- Población de derecho: 20%.
- Núm. de personas registradas como desempleadas: 50%.
- Diferencia del porcentaje de personas registradas como desempleadas respecto a la población: 30%.

Conforme a lo anterior, el vector es el siguiente:

$$\text{Vector } (W_i) = \alpha_1 * \frac{x_i}{\bar{x}} + \alpha_2 * \frac{y_i}{\bar{y}} + \alpha_3 * \frac{z_i}{\bar{z}}$$

Donde:

α_1 = ponderación de la población (0,2).

α_2 = ponderación del número de personas registradas como desempleadas (0,5).

α_3 = ponderación de la diferencia del porcentaje de paro respecto a la población (0,3).

De tal forma que $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$

x_i = población del municipio i.

y_i = número de personas registradas como desempleadas del municipio i.

z_i = diferencia del porcentaje de paro respecto a la población del municipio i.

cuyas medias aritméticas simples son \bar{x} , \bar{y} , \bar{z} .

El coeficiente de reparto que corresponde a cada municipio i es su valor en el vector, dividido entre la suma total de todos ellos.

$$\text{Coeficiente de reparto } (C_i) = \frac{W_i}{\sum_{i=1}^n W_i}$$

El coeficiente de reparto que corresponde a cada municipio se multiplica por la cantidad a repartir y con ello se tiene la asignación por municipio de más de mil habitantes.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, conjunta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca el V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Sevilla 2009.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, presta una atención específica al deporte en edad escolar, atribuyendo las competencias en relación a la administración y organización del deporte a la Administración de la Junta de Andalucía. Así en su artículo 6, apartado k, le atribuye la ordenación, organización y promoción del deporte en edad escolar, realizado en horario no lectivo, que favorezca y garantice un deporte de base de calidad. También, en el apartado s del mismo artículo 6, encomienda a la Administración Autonómica, la coordinación de las actuaciones deportivas de

las Administraciones Públicas, y en el apartado v, la organización por sí, o en colaboración con otras Administraciones y entidades, de eventos deportivos que impliquen beneficios a la Comunidad Autónoma.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su artículo 39.4 dispone que el currículo contemplará la presencia real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre opciones que favorecen un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás. Y más concretamente, el artículo 51 de esta Ley, promoción del deporte en edad escolar, señala que la Consejería competente en materia de educación promocionará la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares en horario no lectivo que tendrá, en todo caso, un carácter eminentemente formativo.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el Deporte en Edad Escolar, en su artículo 4, especifica los ámbitos participativos del deporte en edad escolar, como de iniciación, de promoción y de rendimiento de base. El ámbito de iniciación está dirigido a toda la población en edad escolar que tenga como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas, y el de promoción dirigido a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, y posibilita la proyección de los deportistas en edad escolar a los niveles provincial y autonómico.

En el ámbito de iniciación es en el que se desarrolla el programa «El Deporte en la Escuela», puesto en marcha por la Consejería de Educación en el curso 2006/2007, y que cuenta con 1.242 centros de primaria y secundaria inscritos en el programa en el curso escolar 2008/2009. En el ámbito de promoción se incluyen, como ya se hace «El Deporte en la Escuela» en su fase externa, las actividades de deporte en edad escolar desarrolladas por los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, que son entidades colaboradoras en la organización y ejecución de los Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2009 es el objeto de esta Resolución.

El V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Sevilla 2009, organizado conjuntamente por las Direcciones Generales de Participación e Innovación Educativa y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales y Federaciones de los deportes que se practican, siendo ésta la quinta edición consecutiva, es el evento que persigue uno de los ámbitos de promoción deportiva mencionado en el Decreto 6/2008.

Estos Encuentros, tienen fundamentalmente un carácter lúdico y participativo, en los que la práctica deportiva es el medio, que no el fin, para vivir unos días de convivencia entre escolares de todas las provincias andaluzas, en lo que ya se ha convertido a lo largo de estos años, en el premio y reconocimiento a una participación decisiva en el espíritu del juego limpio, de la recreación y el divertimento, de la actividad física como elemento indispensable en un proceso formativo pleno y educativo, así como propiciar una actividad deportiva libre de estereotipos sexistas entre los niños y niñas que participan.

Así, en estos Encuentros se premia la deportividad mostrada a lo largo del evento, del juego limpio desplegado, del comportamiento solidario de los alumnos y alumnas participantes, considerándose el empate un resultado válido.

Como aspecto innovador de esta edición, se practicarán nuevas formas de actividad física, «deportes novedosos», que serán rugby tag, ultimate, balonmano 5 e indiaka 6, con todos los participantes entremezclados en nuevos equipos, favoreciendo un clima de diversión y participación por encima del meramente competitivo. También se disputarán los partidos con sus respectivos equipos, además de, como ya se ha hecho en años anteriores, se elegirán a los mejores jugadores democráticamente de las distintas provincias, tanto chicos como chicas, para la fase final.

Al igual que en ediciones anteriores se practicarán «mini-volei a 4», «jugando al atletismo», «minibasket» y como novedad este año, y sustituyendo a fútbol sala, se practicará fútbol 7, siendo éstos los «deportes básicos».

Por otra parte, en las ediciones anteriores del EDEA anual, también se ha venido contemplando la realización de actividades culturales en el programa de estos tres días de Encuentro, acentuando así el carácter educativo, participativo y de convivencia para los participantes. La experiencia ha resultado gratificante, tanto para los alumnos y alumnas, como para las familias y adultos acompañantes, por lo que parece conveniente que esta línea de conjugar el deporte y la cultura se mantenga en las ediciones siguientes.

Por todo ello, las Direcciones Generales de Participación e Innovación Educativa y la de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejerías de Educación y de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, proceden, mediante la presente Resolución, a convocar conjuntamente en consideración a lo dispuesto en la Disposición final primera del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, con una clara vocación educativo-deportiva, el V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Sevilla 2009,

RESUELVEN

Primero. La convocatoria del V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, para el curso escolar 2008/2009, que se celebrará en Ciudad Deportiva Municipal Manuel Ruiz Vargas de Umbrete (Sevilla), por lo que se denominará, en esta edición, EDEA Sevilla 2009.

Segundo. La aprobación de las normas que han de regir la celebración del citado Encuentro, contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. Que la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte coordinarán la organización y el desarrollo del Encuentro, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, el Ayuntamiento de Umbrete y las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes.

Cuarto. Que en esta edición se continuará potenciando el carácter lúdico y recreativo del Encuentro, destacando los valores de convivencia, solidaridad, compañerismo e igualdad de género, así como el juego limpio, que será reconocido con el trofeo «Andalucía Juega Limpio», otorgado a los equipos de trayectoria más deportiva del Encuentro.

Quinto. La Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrán adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Resolución.

Sevilla, a 4 de junio de 2009.- La Directora General de Participación e Innovación Educativa, Aurelia Calzada Muñoz; el Director General de Planificación y Promoción del Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

A N E X O

NORMAS QUE REGIRÁN EL V ENCUESTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCIA, EDEA SEVILLA 2009

Primera. Se convoca el V Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Sevilla 2009, que se celebrará los días 19,

20 y 21 de junio de 2009, en la Ciudad Deportiva Municipal Manuel Ruiz Vargas de Umbrete (Sevilla).

Segunda. La coordinación general y dinamización del programa corresponden a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, y a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en colaboración con las Diputaciones Provinciales Andaluzas, el Ayuntamiento de Umbrete y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades deportivas implicadas.

Tercera. 1. Participarán en este quinto encuentro, equipos mixtos, al 50% de niñas y niños, de 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2009, designados por las Diputaciones Provinciales Andaluzas y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de entre los Centros Docentes Públicos participantes en el programa «El Deporte en la Escuela» y en los Juegos Provinciales durante el curso 2008/2009.

2. Los participantes en atletismo lo harán en una adaptación de la actividad jugada denominada «jugando al atletismo» de la Real Federación Española de Atletismo, con la participación de equipos mixtos de 12 deportistas, en una fase clasificatoria y en una fase final. La actividad «jugando al atletismo» estará compuesta por pruebas individuales y por pruebas de equipo, participando los deportistas en todas las pruebas. Asimismo, el deporte de voleibol será la versión para alevines denominada «minivolei a 4», en la de baloncesto se practicará minibasket, así como fútbol 7, siendo éstos los considerados «deportes básicos».

3. Los nuevos «deportes novedosas» incluidas en este edición serán rugby tag, ultimate, balonmano 5 e indiana 6, el reglamento de las mismas será detallado por las Direcciones Generales de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación junto con la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se enviará a los correspondientes responsables de las distintas Diputaciones Provinciales.

4. La relación nominal de componentes de cada equipo que asistirá al EDEA Sevilla 2009 será facilitada a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por parte de las Diputaciones Provinciales.

Cuarta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial que designará los correspondientes «responsables de delegación provincial», que serán los encargados, a todos los efectos, de sus componentes durante todo el tiempo que dure el Encuentro, es decir, desde la llegada al recinto hasta su regreso a su punto de origen.

Quinta. Los equipos designados, irán debidamente uniformados, según las peculiaridades de cada provincia. No obstante, todos los uniformes (chandals, sudaderas, polos), deberán lucir en la espalda el logo EDEA Sevilla 2009, así como el logo de la respectiva Diputación Provincial y del programa «El Deporte en la Escuela» en la parte delantera. Se deja a criterio de cada Expedición, el que los deportistas luzcan el logo de sus respectivos Ayuntamientos. No deberá aparecer en la uniformidad de los participantes publicidad ajena a la institucional. Se pondrá especial cuidado para evitar el lucimiento de frases, marcas o logos no recomendables en atención a la edad de los deportistas y a las características del evento.

Sexta. El alojamiento y manutención de los participantes se hará en los hoteles Gran Hotel Solúcar y Vértice Aljarafe. Se entiende que la manutención de los participantes será asumida por la organización por el tiempo que dure la actividad, estando incluidos los almuerzos del viernes y del domingo, y siendo responsabilidad de cada delegación satisfacer las necesidades que en esta materia se dieron en el traslado desde el punto de origen hasta la llegada a los hoteles, así como en su retorno.

Séptima. Todo el Encuentro Deportivo se desarrollará en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal Manuel Ruiz Vargas de Umbrete (Sevilla). Se habilitarán zonas para la recepción de padres, madres y demás acompañantes.

Octava.

1. El número de participantes, en los «deportes básicos» será el siguiente:

- Minibasket: 6 jugadores y 6 jugadoras, más técnicos deportivos.
- Volei a 4: 6 jugadores y 6 jugadoras, más técnicos deportivos.
- Fútbol 7: 6 jugadores y 6 jugadoras más técnicos deportivos.
- «Jugando al atletismo»: 6 atletas masculinos y 6 atletas femeninas, más técnicos deportivos.

2. En cada deporte, tanto «básico» como «novedoso» podrán participar hasta dos deportistas cuya edad esté comprendida entre los 9 y los 10 años.

3. Responsables de cada delegación: además se considerarán participantes, el o la responsable de la delegación de la comitiva o de las comitivas que pertenezcan a una misma provincia. Estas funciones pueden ser desempeñadas por uno o más componentes mayores de edad de los equipos.

4. Los técnicos deportivos que acompañen a las delegaciones deberán ser mayores de edad.

Novena. Los árbitros y/o jueces serán los designados por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Décima. Serán las propias Diputaciones Provinciales las encargadas de acreditar a sus participantes, rellenando el formulario de inscripción original (con relación nominativa, función de sus componentes y colores de la equipación) y los documentos de acreditación individual (licencias deportivas de los Juegos Provinciales), y DNI o pasaporte. Esta documentación tendrá que ser enviada a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte antes del 1 de junio de 2009, pudiendo realizar modificaciones hasta el día 8 de junio de 2009, tras esta fecha quedará cerrado los participantes de cada Diputación Provincial.

Undécima. 1. Sistema de participación. Los deportes «básicos»: Las actividades tendrán un contenido fundamentalmente educativo y convivencial recibiendo medalla, diploma acreditativo y otros regalos todas y todos los participantes. La ronda final de partidos se jugará con equipos formados por componentes de todos los equipos que han participado en esta fase final. Atletismo: Todas y todos los participantes de Jugando al Atletismo realizarán las pruebas individuales y las pruebas de equipo, celebrándose una fase de entrenamiento y una final.

En cuanto a los deportes «novedosos»: la formación de los equipos se hará por parte de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con-

formándose equipos mixtos con integrantes de las distintas provincias andaluzas.

2. El Reglamento para el desarrollo del Encuentro, en sus vertientes educativa, cultural y deportiva, será competencia del Comité Organizador del EDEA Sevilla 2009.

Duodécima. Además de los premios a los equipos y deportistas, se concederá el Trofeo Andalucía Juega Limpio a los equipos que hayan desarrollado la trayectoria más deportiva en su deporte a lo largo del Encuentro.

Decimotercera. Como ya se ha mencionado en el preámbulo de esta Resolución, estos Encuentros tiene también objetivos culturales y convivenciales, por lo que uno de sus contenidos será la visita al Parque Temático de «Isla Mágica», en Sevilla.

Decimocuarta. Todos y todas las participantes en este programa, estarán acogidos a los seguros que ampara la póliza suscrita por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2009, convocatoria pública de ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 10 de mayo), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo III, se regulan las ayudas sometidas a convocatoria pública, siendo éstas las de estudios, guardería y cuidado de hijos e hijas, alquileres, y préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda.

La Disposición Adicional Primera de la citada Orden, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General a efectuar las convocatorias a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el referido Reglamento, así como a dictar las resoluciones necesarias al efecto y a determinar las cuantías de las diversas modalidades de ayudas en cada ejercicio económico.

En consecuencia con todo lo anterior, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada norma, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de las ayudas que arriba se indican, correspondiente al ejercicio económico del presente año, para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Reglamento y con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. AYUDA DE ESTUDIOS

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se re-

fiere el apartado siguiente, que cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales, las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados, que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

1.2. Junto a esta ayuda, que tiene carácter básico, se establecen, además, las ayudas complementarias de:

a) Transporte y comedor.

Cubre, en parte, los gastos ocasionados por tales conceptos, en la submodalidad que se indica en el apartado 1.3 de esta Base, tratándose, ambas ayudas, de manera independiente, de forma que, pueden solicitarse y, en su caso, concederse, la ayuda de transporte, la de comedor, o ambas.

b) Residencia.

Se establece en las submodalidades de ayudas que, en el referido apartado 1.3 de esta Base, se indican, y está destinada a atender, parcialmente, los gastos por residencia fuera del domicilio familiar.

Sólo se concederá la ayuda de residencia cuando el domicilio de la persona solicitante, se encuentre a más de 50 km de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los estudios, salvo que se encuentre a menor distancia, pero no exista medio de transporte regular, compatible con el horario lectivo del beneficiario.

De acuerdo con todo lo anterior, no resultarán beneficiarios de la ayuda de residencia, las personas solicitantes que sean empleados de esta Administración, cuando soliciten ayuda básica para ellos mismos.

1.3. La ayuda de estudios contempla las submodalidades siguientes y, dentro de cada una de ellas, las ayudas que se especifican:

a) Estudios de educación infantil y primaria:

- Ayuda básica.
- Ayuda de transporte.
- Ayuda de comedor.

b) Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y de grado superior.

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

c) Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Si se cursaran estudios de grado superior, se tramitarán como estudios universitarios.

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia, salvo para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

1.4. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, persona beneficiaria y curso académico. Los alumnos y alumnas en edad de cursar enseñanzas obligatorias, sólo tendrán derecho a percibir las ayudas correspondientes a las mismas, tanto básicas como complementarias.

2. Ámbito personal.

2.1. Puede participar en la presente convocatoria:

El personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que se cita a continuación:

a) El personal funcionario, eventual e interino, a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

b) El personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal.

c) El personal laboral fijo o temporal, sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, así como el personal laboral del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda, los huérfanos y huérfanas menores de 25 años, por sí mismos, si fueran mayores de edad o a través de su otro progenitor o progenitora o su representante legal, de ser menores de edad. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos o hijas, reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

El personal de esta Administración a que se refiere la base anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar prestando sus servicios para esta Administración, al momento de solicitar la ayuda.

b) Venir percibiendo los haberes, con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el citado momento.

A efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se considera que reúne aquellos requisitos, el personal que se encuentre en incapacidad temporal, percibiendo prestación de riesgo durante el embarazo o disfrutando los períodos de descanso por las situaciones protegidas de maternidad, adopción y acogimiento familiar.

c) No estar incluido en el ámbito subjetivo de otra Acción Social, financiada con cargo a fondos públicos, ni haber percibido prestación alguna que resulte incompatible con las distintas modalidades de ayudas, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

d) Los requisitos específicos que se determinen para esta modalidad de ayuda.

4. Requisitos específicos.

4.1. Las personas beneficiarias de esta modalidad de ayuda, deberán encontrarse matriculadas y cursando estudios oficiales en el año académico 2008/2009.

4.2. Como familiares, sólo serán personas beneficiarias, los hijos e hijas del personal de esta Administración menores de 25 años, así como las personas en acogimiento familiar, entendiéndose como menores de esa edad, aquellas que la cumplan a lo largo de todo el año 2009.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda es de 18.000.000 de euros.

A la vista del número de solicitudes recibidas de ésta y del resto de las modalidades de ayudas que se convocan, y del importe de la renta baremable del último beneficiario obtenido en cada modalidad, la cantidad presupuestada inicialmente puede ser modificada, al objeto de evitar, en lo posible, diferencias importantes entre las mismas.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

- Estudios de educación infantil y primaria.

a) Ayuda básica: 133 euros.

b) Ayuda complementaria por transporte y comedor: 90 euros por cada submodalidad.

• Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y de grado superior.

a) Ayuda básica: 193 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

• Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

a) Ayuda básica: 151 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

Si se cursaran estudios de grado superior, su cuantía será la establecida en el apartado siguiente.

• Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

a) Ayuda básica: importe de la matrícula, con un máximo de 493 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

5.3. En lo referente a los estudios universitarios, no se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea inferior a 6,01 euros.

6. Plazo y medio de presentación de las solicitudes.

6.1. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

Teniendo en cuenta que, la tramitación de esta modalidad de ayuda, cuando sea solicitada por el personal destinado en servicios periféricos (Delegaciones Provinciales, centros docentes, instituciones sanitarias) se realiza en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, el referido personal, dirigirá su solicitud a la persona titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro de trabajo.

El personal destinado en servicios centrales, dirigirá su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

6.2. Medio de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

I. En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

II. En las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo I de esta resolución.

6.3. Procedimiento de presentación telemática de las solicitudes.

La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital,

podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interes», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación en «Tramitación Electrónica» deberán seleccionar «Ayudas de Acción Social» y dentro de ésta, elegir la ayuda que interesa solicitar. Si se accede por «Acceso a mis datos» hay que seleccionar en primer lugar «Tramitación de solicitudes» y dentro de ésta, «Ayuda de estudios». Ello permitirá el acceso a la solicitud que aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

Hay que tener presente que la web del empleado público sólo ofrecerá las ayudas que tengan el plazo de presentación de solicitudes abierto.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar».

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso a mis datos» siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. La tramitación es idéntica que en el apartado anterior, salvo que al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

Si se detectan anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los

correspondientes mensajes de error, para que se proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

6.5. En ningún caso se aportará documentación junto con la solicitud, comprometiéndose la persona solicitante a aportar la misma, a requerimiento de la Administración, una vez determinados los posibles beneficiarios en función del nivel de renta y del presupuesto disponible.

Ese requerimiento se realizará mediante la publicación de los correspondientes listados a los que se hace alusión en el apartado 9 de esta Base, pudiendo ser consultados en las páginas webs, que se indican en el mismo, todo lo cual se pondrá en la resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios que a tal efecto se dicte y que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

6.6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación, indicándose el número identificativo de la solicitud.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar nombre y DNI de la persona solicitante o acompañar fotocopia de la copia sellada de la solicitud que obre en poder de la persona interesada.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud, cuyo modelo se anexa a esta resolución, será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

Cumplir con esta indicación es de gran importancia para evitar incidencias posteriores que le afectan a la tramitación de la ayuda y, en definitiva, a su pago, por cuanto que, la gestión de las diversas modalidades, se realiza en tiempos y en unidades administrativas distintos.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativa a los datos familiares, se deberá cumplimentar la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Se considera unidad familiar, la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- Por vínculo de matrimonio o unión de hecho.
- Por el siguiente parentesco:
 - Hijos e hijas, padres y madres, tanto del solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.
 - Hermanos y hermanas del solicitante.
- Por ser persona sometida a la tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.
- Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

b) En el caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar, aún cuando no convivan en su domicilio.

c) Al objeto de conocer los datos necesarios para la gestión de la ayuda, deberán cumplimentarse todos los apartados a que se refiere este punto 2 de la solicitud, aclarándose que, el dato del NIF, sólo es obligatorio indicarse, para los mayores de 18 años.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda, y obtener los datos a que se refieren los apartados 8.2 y siguientes.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2009. Dicha firma podrá realizarse desde la web del Empleado Público por los miembros de la unidad familiar, sean o no personal empleado de la Junta de Andalucía, siempre que dispongan del certificado digital citado en la base Primera. 6.3.

Si alguno de los miembros de la unidad familiar no dispone de certificado digital, una vez presentada telemáticamente la solicitud, la persona solicitante deberá presentar, en el plazo de presentación de solicitudes, el modelo rellenable que se publica en la referida web, con las firmas correspondientes del resto de los miembros de la unidad familiar que autoricen el suministro de datos, en las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso en el que personal empleado público solicitara una ayuda de estudios exclusivamente para él y no para otros miembros de su unidad familiar, la autorización de suministro de datos sólo será necesaria que la cumplimente el propio solicitante de la ayuda.

7.6. Número de Identificación Escolar, que podrá ser facilitado por algunas personas solicitantes.

Se ha incluido en la solicitud, un apartado relativo a la indicación del Número de Identificación Escolar, al objeto de poder localizar en el sistema Séneca de la Consejería de Educación, a aquellos alumnos y alumnas de estudios no universitarios que, con el resto de los datos que constan en la solicitud, no han podido ser identificados en los referidos ficheros informáticos.

La posibilidad de facilitar ese número sólo afecta a las siguientes personas:

a) Las que soliciten por primera vez la ayuda de estudios, en las modalidades de estudios no universitarios.

b) Las que, en la convocatoria de ayudas de 2008, respecto de los estudios citados, ellas o sus hijos e hijas, hayan tenido que aportar el correspondiente certificado de matriculación, al no haber podido obtenerse ese dato, a través de la Consejería de Educación.

El Número de Identificación Escolar puede ser facilitado por el Centro donde se estén cursando los estudios.

Se trata de un número único para cada persona y que se mantiene a lo largo de la vida académica del alumno o alumna, con independencia de la modalidad de estudios que cursen, dentro del sistema educativo andaluz, por lo que, su indicación, por parte de las personas que se encuentren en las situaciones anteriormente citadas, servirá para la gestión de estas ayudas, con respecto a ésta y a las sucesivas convocatorias, en lo que se refiere a la comprobación del dato de la matriculación escolar.

No facilitar ese número por quienes estén afectados, no implicará, en ningún caso, la exclusión de la convocatoria pero, si no se localizara al alumno o alumna en los citados ficheros, a través del resto de los datos que se posean, la persona interesada habrá de presentar, en su momento, el certificado de matriculación, una vez que se conceda el plazo para ello.

Por el contrario, todas las personas que, en la convocatoria de 2008, han resultado admitidas sin necesidad de aportar certificado de matriculación, no tendrán que facilitarnos el Número de Identificación Escolar, al implicar lo anterior que, esas personas, se encuentran localizadas en el referido sistema informático y, por tanto, conocerse por nuestra parte el correspondiente número.

7.7. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

7.8. Cuando se solicite la submodalidad de ayuda de estudios universitarios, es importante que se indique el nombre de la Universidad donde se cursan los estudios.

Sólo así, cuando se trate de una de las nueve Universidades andaluzas (incluida la Universidad Pablo de Olavide), podremos solicitar a las mismas, los datos del pago de tasas.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. Con la intención de evitar que las personas solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya constan en la Administración, por esta Consejería se solicitará a la Consejería de Educación y a la de Innovación, Ciencia y Empresa, los datos referidos a la matriculación en Centros Docentes durante el curso 2008/2009 (estudios de educación infantil y primaria, de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y superior, de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años), y el pago de tasas académicas a las Universidades andaluzas (estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos), durante el mismo curso.

8.3. Cuando la documentación no conste en poder de esta Administración, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de los listados cuyo contenido se explica en el apartado 9 de esta Base.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán, en su caso, a los certificados o facturas de los gastos producidos por transporte y comedor, para la ayuda de estudios de infantil o primaria, así como, a los certificados de matriculación o de pago de tasas académicas universitarias, cuando los datos no aparezcan en los ficheros informáticos recibidos de los órganos competentes, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

En la ayuda de residencia de estudios universitarios por hijos e hijas, no será necesario acreditar gastos por residencia cuando se compruebe que los estudios se cursan en una provincia distinta a la del domicilio de la persona solicitante y entre el domicilio y el centro de estudios hubiese más de 50 kilómetros.

8.4. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2007, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesa-

das, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5.

8.5. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

9.1. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, así como, solicitados y obtenidos los datos referidos a la matriculación en los Centros Docentes, al pago de tasas académicas universitarias, y los de las rentas de la unidad familiar, se publicarán, a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de personas solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa, indicándose si deben o no aportar alguna documentación.

b) Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y, si fuera necesario, presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de personas solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La obtención y publicación de este último listado no será siempre necesario, dependiendo del número de solicitudes presentadas en esta modalidad de ayuda y del presupuesto disponible.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2009, correspondiente al ejercicio económico 2007, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento, y dependerá de la renta baremable de las personas que, teniendo que aportar documentación, la hubieran presentado, así como, de las que hayan subsanado las causas de exclusión de las que su solicitud estuviera afectada.

La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

El plazo para aportar la documentación, será de quince días hábiles.

9.2. Transcurrida la fase anterior, correspondiente a la presentación de documentación y, analizada la misma, se procederá a publicar listados donde consten las personas que se encuentran provisionalmente admitidas, así como de las que se encuentran provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión.

El plazo para la subsanación de defectos en esta fase, será de diez días hábiles.

Para que la persona solicitante de la ayuda pueda actuar en esta fase, subsanando defectos, es imprescindible que haya participado en la fase anterior.

9.3. Tras este trámite, corregidos los defectos detectados y subsanados los que procedan, se obtendrán los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas, que serán publicados, una vez que resulten fiscalizados de conformidad.

9.4. Las resoluciones de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por las que se ordenen la publicación de todos los listados que se citan con anterioridad, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

9.5. Los listados a que se hace alusión, aparte de quedar depositados en esta Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán publicados a través de la web del empleo público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. Con motivo de satisfacer la promoción profesional del personal al servicio de la Junta de Andalucía, las ayudas solicitadas para éste, se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. Por lo tanto, no se podrán adjudicar ayudas a los hijos e hijas o a personas en acogimiento familiar, sin haberse atendido previamente las solicitadas por dicho personal.

10.2. Para el resto de las personas beneficiarias, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, siendo aquéllos, los que se determinan en el artículo 37, bis del Reglamento de ayudas de Acción Social y que se reproducen en el apartado 7.4 de esta Base.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar, y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales, en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.3. En aquellos casos en los que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un hijo o hija, o personas en acogimiento familiar, el procedimiento para calcular las sucesivas rentas baremables, se obtendrán dividiendo por n-1, n-2, y así sucesivamente, siendo «n» el número de miembros de la unidad familiar, formada por las personas a que se ha hecho alusión en el apartado anterior.

10.4. La adjudicación de ayudas para los hijos e hijas, se efectuará según la fórmula expuesta en los apartados anteriores y en orden de mayor a menor edad, hasta donde lo permita la cantidad asignada para esta modalidad, dentro del presupuesto del Fondo de Acción Social para cada anualidad.

10.5. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma, la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5.2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno sólo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo o hija la tuviera, por resolución judicial, uno sólo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

10.6. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar y procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el punto 10.3 de este apartado.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. El presupuesto destinado para esta modalidad de ayuda se distribuirá entre todas las solicitudes ordenadas de

menor a mayor renta baremable, tal como se explica en el punto 10 de esta Base y, la relación de las personas solicitantes que resultaran posibles adjudicatarios, hasta donde alcance el presupuesto disponible, será publicada mediante resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, a través de los listados que se detallan en el apartado 9.

En esta modalidad de ayuda, las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, realizarán la tramitación de las solicitudes del personal que preste sus servicios en un centro de trabajo de la provincia en la que tenga su competencia la Delegación.

No obstante, al objeto de cumplir con el principio de concentración presupuestaria, será esta Dirección General, la competente para resolver el procedimiento, publicando, a tal fin, tanto los listados provisionales que se citan en el apartado 9 de esta Base, como el listado definitivo de personas beneficiarias y de excluidas.

11.2. Si la solicitud se hubiera presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, en el escrito de remisión de la documentación, es imprescindible que se haga referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

11.3. El plazo máximo de resolución y publicación de las ayudas sometidas a convocatoria, será de 9 meses, en virtud de lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOJA del día 31), una vez modificada por el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero (BOJA del día 27), a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes fijado en cada convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el referido plazo máximo, sin dictarse y publicarse la misma, se entenderán, en base a lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado texto legal, desestimadas las solicitudes de ayudas, por silencio administrativo.

12. Pago de la ayuda.

Tal y como establece el artículo 11, apartado 7, del Reglamento de ayudas de Acción Social, el pago de las ayudas se realizará a través de la Consejería u Organismo Autónomo, en el que preste sus servicios la persona beneficiaria al momento de efectuarse el abono.

El ingreso de la ayuda se efectuará, salvo causa justificada, a la cuenta bancaria mediante la que la Consejería u Organismo Autónomo, venga ingresando la nómina.

En el caso de que las personas beneficiarias sean los viudos o viudas, o los hijos e hijas huérfanos del personal empleado de la Junta de Andalucía, se les abonará la ayuda en la cuenta bancaria que hagan constar en la solicitud.

SEGUNDA. AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS E HIJAS

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados durante el período comprendido en esta convocatoria y que, a continuación, se especifica, por la asistencia a guardería, jardín de infancia, escuelas infantiles o centros de educación infantil de los hijos e hijas del personal a que se refiere la Base Primera, así como de los menores en acogimiento familiar, y que no se encuentren dentro del ámbito subjetivo de la modalidad de estudios.

No se contemplan en esta modalidad de ayuda los gastos efectuados en ludotecas.

1.2. Podrá solicitarse esta ayuda para los niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2005 y los gastos que se pueden incluir son los referidos al período que va desde el 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009.

Los niños y niñas nacidos durante 2004 y años anteriores, no son beneficiarios de esta modalidad de ayuda, sino de

la de estudios, prevista en la Base Primera de esta convocatoria, tanto si esos menores, durante el curso 2008/09, asisten a colegio, como si continúan en guardería, jardín de infancia, escuela infantil o centro de educación infantil por lo que, para los mismos, deberá solicitarse la citada ayuda de estudios.

1.3. Dentro de este tipo de ayuda, se establecen dos submodalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo o hija. Dichas submodalidades son:

- a) Guardería.
- b) Transporte y comedor.

2. Ámbito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado 2 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrá solicitar la ayuda, el otro progenitor del menor o su representante legal. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos e hijas reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

4. Requisitos específicos.

El hijo o hija debe encontrarse matriculado en guardería, jardín de infancia, escuelas infantiles o centros de educación infantil, durante el período que recoge el apartado primero de esta Base, no siendo objeto de esta ayuda, la realización de estudios de educación infantil en colegio público o privado, ya que, en este caso, la modalidad de ayuda que se contempla, es la de estudios.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 2.000.000 de euros.

A la vista del número de solicitudes recibidas de ésta y del resto de las modalidades de ayudas que se convocan, y del importe de la renta baremable del último beneficiario obtenido en cada modalidad, la cantidad presupuestada inicialmente puede ser modificada, al objeto de evitar, en lo posible, diferencias importantes entre las mismas.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

a) Ayuda de guardería: 60% del gasto realizado, con un máximo de 481 euros.

b) Ayuda de transporte y comedor: el 60% del gasto realizado por cada concepto, con un máximo, para la suma de los dos, de 481 euros.

5.3. No se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea, para cada submodalidad inferior a 6,01 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación Telemática de la solicitud, se seleccionará la subopción «Ayuda de Guarderías y cuidado de hijos».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

Cumplir con esta indicación es de gran importancia para evitar incidencias posteriores que le afectan a la tramitación de la ayuda y, en definitiva, a su pago, por cuanto que, la gestión de las diversas modalidades, se realiza en tiempos y en unidades administrativas distintos.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.4, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2009.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido se explica en el apartado 9 de esta Base.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán al Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos e hijas por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que se publicará al efecto, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que se cita en el apartado 1.2 de esta Base, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2007, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados

por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

9.1. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán, a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa y que, por ello, deberán aportar, la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar, la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La obtención y publicación de este último listado no será siempre necesario, dependiendo del número de solicitudes presentadas en esta modalidad de ayuda y del presupuesto disponible.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2009, correspondiente al ejercicio económico 2007, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento, y dependerá de la renta baremable de las personas que, teniendo que aportar documentación, la hubieran presentado, así como de las que hayan subsanado las causas de exclusión de las que su solicitud estuviera afectada.

La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

El plazo para aportar la documentación, será de quince días hábiles.

9.2. Transcurrida la fase anterior, correspondiente a la presentación de documentación y, analizada la misma, se procederá a publicar listados donde consten las personas que se encuentran provisionalmente admitidas, así como de las que se encuentran provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión.

El plazo para la subsanación de defectos en esta fase, será de diez días hábiles.

Para que la persona solicitante de la ayuda pueda actuar en esta fase, subsanando defectos, es imprescindible que haya participado en la fase anterior.

9.3. Tras este trámite, corregidos los defectos detectados y subsanados los que procedan, se obtendrán los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas, que serán publicados, una vez que resulten fiscalizados de conformidad.

9.4. Las resoluciones de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por las que se ordenen la publicación de todos los listados que se citan con anterioridad, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

9.5. Los listados a que se hace alusión, aparte de quedar depositados en esta Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán publicados en la página web: www.cjap.junta-andalucia.es (Área temática, Empleados Públicos, Empleados admón. Junta, Ayudas de Acción Social) y en la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. Se adjudicará esta modalidad de ayuda aplicando las mismas reglas que las que se han expuesto para la ayuda de estudios, en el apartado 10 de la Base Primera, con la lógica excepción de la regla prevista en el apartado 10.1, relativa a la ayuda de estudios que solicita la persona empleada para sí misma.

10.2. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma, la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5.2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno sólo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo o hija la tuviera, por resolución judicial, uno sólo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

10.3. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar, procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el apartado 10.1.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base.

12. Pago de la ayuda.

Tal y como establece el artículo 11, apartado 7, del Reglamento de ayudas de Acción Social, el pago de las ayudas se realizará a través de la Consejería u Organismo Autónomo, en el que preste sus servicios la persona beneficiaria, al momento de efectuarse el abono.

El ingreso de la ayuda se efectuará, salvo causa justificada, a la cuenta bancaria mediante la que la Consejería u Organismo Autónomo, venga ingresando la nómina.

En el caso de que las personas beneficiarias sean los viudos o viudas, o los hijos e hijas huérfanos del personal empleado de la Junta de Andalucía, se les abonará la ayuda en la cuenta bancaria que hagan constar en la solicitud.

TERCERA. AYUDA PARA ALQUILERES

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar, en parte, los gastos habidos durante el período que va desde el 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009, por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

1.2. No se contemplarán, a efectos de esta ayuda, los contratos de arrendamiento celebrados entre la persona solicitante y sus familiares, cuando entre ellos exista un vínculo de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta el segundo grado.

2. Ámbito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado 2 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda, el cónyuge viudo o pareja de hecho, mientras no exista un nuevo vínculo matrimonial ni convivencia marital y, siempre que se encuentre incapacitado para el trabajo, sin derecho a pensión por tal incapacidad o, en situación de desempleo sin prestación o subsidio, y que tenga a su cargo, conviviendo con él, hijos o hijas menores de 25 años, entendiéndose como menores de esa edad, aquéllos que la cumplan a lo largo de todo el año 2009.

Cuando no exista cónyuge viudo ni pareja de hecho, también tendrán derecho los huérfanos y huérfanas del referido personal menores de 25 años.

Este derecho se mantendrá hasta que el personal de esta Administración, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los familiares reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

3.2. Además, el personal al servicio de esta Administración, deberá haber prestado servicios para la misma, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

4. Requisitos específicos.

4.1. La finca urbana sobre la que pesa el alquiler, objeto de la ayuda, deberá estar dedicada a vivienda habitual de la persona solicitante.

4.2. La persona solicitante y su cónyuge o pareja de hecho, deben carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler, además de la propia, por razones de trabajo u otras que se estimen por la Comisión o Subcomisión de Acción Social.

Se considera causa justificada para ser beneficiario de la ayuda de alquiler, a pesar de tener vivienda propia, el ser personal interino o temporal y la vivienda se tenga en localidad distinta a la del centro de trabajo, de manera que le impida trasladarse al mismo diariamente.

Cualquier otra causa alegada, deberá ser argumentada y acreditada, para su valoración.

4.3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considera también causa que justifica la necesidad de la vivienda de alquiler, la separación judicial o divorcio, siempre que la vivienda propia haya quedado destinada a domicilio de los hijos o hijas y/o del cónyuge o ex cónyuge.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 900.000 euros.

A la vista del número de solicitudes recibidas de ésta y del resto de las modalidades de ayudas que se convocan, y del importe de la renta baremable del último beneficiario obtenido en cada modalidad, la cantidad presupuestada inicialmente puede ser modificada, al objeto de evitar, en lo posible, diferencias importantes entre las mismas.

5.2. Se concederá la cantidad de 90 euros por cada mes que se acredite de alquiler, salvo que el gasto, por compartir la vivienda o por otro motivo, sea inferior, en cuyo caso, se concederá el importe del gasto acreditado.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación telemática de la solicitud, se deberá seleccionar la subopción «Ayuda para Alquileres».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

Cumplir con esta indicación es de gran importancia para evitar incidencias posteriores que le afectan a la tramitación de la ayuda y, en definitiva, a su pago, por cuanto que, la gestión de las diversas modalidades, se realiza en tiempos y en unidades administrativas distintos.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.4, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2009.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplir ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se presentará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido es el que se especifica en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la ayuda de Guardería y cuidado de hijos.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los citados listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán, a la fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado, a los recibos acreditativos del pago del alquiler, a documento del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta realizada al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho, al objeto de acreditar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, a nivel nacional, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2007, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en apartado 7.5 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

Se publicarán los mismos listados que se especifican en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la modalidad de ayuda de Guardería y cuidado de hijos, y se sucederán las mismas fases que las que allí se detallan, por lo que, se da por reproducido, el contenido del referido apartado.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.2. En aquellos supuestos en que el contrato esté a nombre de varias personas arrendatarias, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si se trata de dos titulares unidos por vínculo matrimonial o convivencia como pareja de hecho y sólo uno de ellos es beneficiario de la ayuda, se concederá la misma en su integridad, al que resulte beneficiario.

b) Si estamos ante el supuesto anterior, pero ambos son personas beneficiarias de la ayuda, se concederá la misma por mitad.

c) Si entre los distintas personas arrendatarias no existe el referido vínculo, la ayuda se concederá en proporción al porcentaje de participación en el contrato de arrendamiento.

10.3. El resultado obtenido en el apartado primero, constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

10.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá establecer para cada ejercicio económico, el índice a partir del cual se desestimará la ayuda solicitada.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución

publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base, que se remite a la de Guardería y cuidado de hijos e hijas.

12. Pago de la ayuda.

Tal y como establece el artículo 11, apartado 7, del Reglamento de ayudas de Acción Social, el pago de las ayudas se realizará a través de la Consejería u Organismo Autónomo, en el que preste sus servicios la persona beneficiaria al momento de efectuarse el abono.

El ingreso de la ayuda se efectuará, salvo causa justificada, a la cuenta bancaria mediante la que la Consejería u Organismo Autónomo, venga ingresando la nómina.

En el caso de que las personas beneficiarias sean los viudos o viudas, o los hijos e hijas huérfanos del personal empleado de la Junta de Andalucía, se les abonará la ayuda en la cuenta bancaria que hagan constar en la solicitud.

CUARTA. AYUDA DE PRÉSTAMOS SIN INTERESES POR LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, en la cantidad que se determina en el apartado 5.2, a percibir, por una sola vez, y reintegrable en plazos mensuales sin interés, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la compra de la primera vivienda.

1.2. Los plazos de amortización, serán fijados por la propia persona solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo o categoría de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupos A.1 y I	48 meses.
Grupos A.2 y II	60 meses.
Grupos C.1 y III	72 meses.
Grupos C.2, E y IV, V	84 meses.

El plazo de amortización del préstamo no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

1.3. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino docente a que se refiere el artículo siguiente, no podrá exceder del período de vigencia establecido en la norma que regule su estabilidad en la Administración, sin perjuicio de su reintegro en caso de cese, antes de finalizar la referida vigencia.

1.4. Si, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al de los establecidos en el apartado 1.2 de este artículo y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse a petición del solicitante, hasta los límites previstos en el citado apartado siempre que no excedan de la vigencia de la prórroga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se hayan efectuado reintegros.

1.5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo.

2. Ámbito personal.

Podrá participar en esta convocatoria:

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario y el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino, al que se refiere el apartado el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Requisitos de las personas participantes.

Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios, así como los que a continuación se indican:

a) El personal deberá haber prestado servicio para esta Administración, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

b) Dicho personal, deberá encontrarse en activo en el momento de la concesión de la misma.

4. Requisitos específicos.

La vivienda habrá de estar dedicada, inexcusablemente, a domicilio habitual de la persona solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública, debidamente registrada, durante el año 2008.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 1.000.000 de euros.

A la vista del número de solicitudes recibidas de ésta y del resto de las modalidades de ayudas que se convocan, y del importe de la renta baremable del último beneficiario obtenido en cada modalidad, la cantidad presupuestada inicialmente puede ser modificada, al objeto de evitar, en lo posible, diferencias importantes entre las mismas.

5.2. Se concederá como cantidad máxima, la de 6.000 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

Cumplir con esta indicación es de gran importancia para evitar incidencias posteriores que le afectan a la tramitación de la ayuda y, en definitiva, a su pago, por cuanto que, la gestión de las diversas modalidades, se realiza en tiempos y en unidades administrativas distintos.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.3, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentada para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2009.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido es el que se especifica en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la ayuda de Guardería y cuidado de hijos.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán a la fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2008, a documento del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta realizada al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho, al objeto de acreditar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, a nivel nacional, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2007, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5. de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

Se publicarán los mismos listados que se especifican en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la modalidad de ayuda de Guardería y cuidado de hijos, y se sucederán las mismas fases que las que allí se detallan, por lo que, se da por reproducido, el contenido del referido apartado.

10. Procedimiento de adjudicación y resolución.

10.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar de la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad

familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.2. El resultado obtenido en el apartado primero constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

10.3. En caso de producirse empate entre dos o más solicitantes, se concederá a quien resulte con mayor antigüedad.

10.4. En aquellos supuestos en que la vivienda pertenezca a varios titulares, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si dos personas solicitantes, unidos por vínculo matrimonial o de convivencia como pareja de hecho, fuesen ambos titulares, y sólo una de ellas resultara beneficiaria de la ayuda, se concederá ésta en su integridad, a la que resulte beneficiaria.

b) En el supuesto anterior, si ambos resultasen beneficiarios de la ayuda, se concederá la misma por mitad a cada uno de ellas.

c) Si la solicitante es cotitular, junto con personas a las que no les une el vínculo señalado en el apartado a), la ayuda se concederá en proporción a su porcentaje de titularidad en la vivienda que figure en la correspondiente escritura de propiedad.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base, que se remite a la de Guardería y cuidado de hijos e hijas.

12. Pago de la ayuda.

Tal y como establece el artículo 11, apartado 7, del Reglamento de ayudas de Acción Social, el pago de las ayudas se realizará a través de la Consejería u Organismo Autónomo, en el que preste sus servicios la persona beneficiaria al momento de efectuarse el abono.

El ingreso de la ayuda se efectuará, salvo causa justificada, a la cuenta bancaria mediante la que la Consejería u Organismo Autónomo, venga ingresando la nómina.

En el caso de que las personas beneficiarias sean los viudos o viudas, o los hijos e hijas huérfanos del personal empleado de la Junta de Andalucía, se les abonará la ayuda en la cuenta bancaria que hagan constar en la solicitud.

13. Reintegro.

13.1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán las habilitaciones o pagadurías de los correspondientes centros directivos.

13.2. En caso de traslado, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

13.3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, se habrá de proceder a la liquidación total del mismo.

13.4. Por lo que se refiere al personal interino al que hace alusión el apartado 2 de esta Base, se le aplicará la normativa vigente en materia de reintegro de fondos públicos.

13.5. El personal beneficiario de préstamos, podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía, ingresarán dicha cantidad en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, con notificación posterior a su habilitación o pagaduría, que lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

QUINTA. OTRAS DISPOSICIONES

1. Incompatibilidades.

1.1. Las modalidades de ayudas objeto de esta convocatoria, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados, para el mismo ejercicio económico o año académico, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, y se reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de ayudas de Acción Social, podrá solicitarse la diferencia.

1.2. Para tener derecho a la Acción Social regulada en el referido Reglamento, la persona solicitante no debe estar incluida en el ámbito subjetivo de otra Acción Social financiada con cargo a fondos públicos, salvo que esta última le sea de aplicación como consecuencia de una actividad profesional distinta a la desarrollada en esta Administración, en cuyo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

1.3. El personal funcionario que ostente la condición de mutualista sometido al ámbito de aplicación de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, no podrá percibir las ayudas objeto del citado Reglamento, que estén también establecidas en la normativa de la referida Mutualidad, salvo en los supuestos siguientes:

a) En los casos en que, aún estando establecidas en la misma, no comprendan beneficiarios o situaciones incluidos en el Reglamento.

b) En los supuestos en que la cuantía prevista para la misma modalidad, en la normativa de aquel régimen especial de funcionarios, sea inferior a la establecida en el Reglamento, en cuyo caso, podrá solicitarse la diferencia entre ambas, previa acreditación documental de la cuantía percibida de la citada Mutualidad.

1.4. Se declaran incompatibles la modalidad de ayuda para alquileres y la de préstamos por adquisición de primera vivienda, en un mismo ejercicio, con las salvedades que para aquella se establecen en el apartado 4.2 de la Base tercera de esta convocatoria.

1.5. Asimismo, la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, será compatible con la de préstamos sin intereses para necesidades urgentes, regulada en el Reglamento de ayudas de Acción Social y los anticipos reintegrables, regulados por Orden de 14 de diciembre de 1992, siempre y cuando se respeten los límites de detracción en nómina que se establezcan en la normativa vigente. No obstante, tendrá preferencia en la concesión de aquellos préstamos, el personal al que no se le venga practicando detracción en nómina por ninguno de los conceptos referidos en este apartado.

2. Falsedad en las solicitudes.

Tal y como dispone el artículo 12 del Reglamento de ayudas de Acción Social del personal de esta Administración, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar, no sólo a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sino también a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

AYUDAS SOMETIDAS A CONVOCATORIA PÚBLICA. MODALIDAD DE AYUDA (señalar con una "x"):

ESTUDIOS GUARDERÍA ALQUILERES PRÉSTAMOS ADQUISICIÓN 1ª VIVIENDA **EJERCICIO:**

Presentar una solicitud por cada modalidad de ayuda.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI / NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		Nº	ESC.	Nº PISO PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL		TELÉFONO DE CONTACTO
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DE TRABAJO		PROVINCIA CENTRO DE TRABAJO	
GRUPO O CATEGORÍA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORÍA DE PERSONAL / RELACIÓN FAMILIAR				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
<input type="checkbox"/> TEMPORAL	<input type="checkbox"/> LABORAL DEL S.A.S.			
<input type="checkbox"/> VIUDO/A	<input type="checkbox"/> HUÉRFANO/A. El/la solicitante actúa:		<input type="checkbox"/> en nombre propio <input type="checkbox"/> como progenitor/a o representante legal	

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Son miembros de la unidad familiar, los que se indican en el artículo 37 bis según redacción dada por la Orden de 26 de junio de 2003 de modificación del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los/as hijos/as se relacionarán de mayor a menor edad.			
Miembros	Apellidos y Nombre	NIF (Obligatorio mayores 18 años)	Fecha Nacimiento
1º Solicitante			
2º Cónyuge o pareja hecho			
3º Hijo/a			
4º			
5º			
6º			
7º			

3 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS	
La persona solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en el apartado anterior y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Justicia y Administración Pública para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de la ayuda.	
Miembros U. F. (1)	Fecha y Firma
1º Solicitante	
2º	
3º	
4º	
5º	
(1) Solicitante y otros miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.	

000798/4

MODALIDADES DE AYUDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI / NIF
--------------------	--	-----------

AYUDA DE ESTUDIOS (indicar con una "x" el/los tipo/s de ayuda/s solicitada/s por beneficiario/a)

1.- Educación Universitaria

APELLIDOS Y NOMBRE	BÁSICA	IMPORTE (En euros)	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.	NOMBRE UNIVERSIDAD	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- Educación Secundaria, Formación Profesional Especifica de Grado Medio o Superior y Bachillerato

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E. (1)	BÁSICA	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- Educación Infantil y Primaria

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA HIJO/A	CURSO	N.I.E. (1)	BÁSICA	RESERVADO ADMÓN.	TRANSPORTE	RESERVADO ADMÓN.	COMEDOR	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>					
.....	<input type="checkbox"/>					
.....	<input type="checkbox"/>					
.....	<input type="checkbox"/>					

4.- Educación Régimen Especial (Música; Idioma; Arte y Oficio; Arte Dramático y Danza; Acceso Universidad)

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E. (1)	BÁSICA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS/AS (indicar con una "x" la/s submodalidad/es solicitada/s por cada hijo/a)

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA HIJO/A	BÁSICA	IMPORTE DEL GASTO	RESERVADO ADMÓN.	TRANSPORTE/COMEDOR	IMPORTE DEL GASTO	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AYUDA PARA ALQUILERES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO		DNI / NIF	
DOMICILIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER		Nº	ESC.
		Nº PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
Nº DE RECIBOS	IMPORTE TOTAL DE LOS RECIBOS	Nº ARRENDATARIOS	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN
		Años: Meses: Días:	
			RESERVADO ADMINISTRACIÓN

PRÉSTAMO SIN INTERÉS POR ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO		DNI / NIF	
Nº DE PLAZOS	IMPORTE PRÉSTAMO SOLICITADO	RESERVADO ADMINISTRACIÓN	

(1) N.I.E.: Número de Identificación Escolar. Sólo deberá indicarse en caso de nuevo solicitante o si en la última convocatoria ha tenido que aportar certificado de matriculación.

000798/4

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 112, de 12.6.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

Sevilla, 16 de mayo de 2009

El artículo 5 punto 3, debe decir: 3. «Las entidades deberán comprometerse a la comercialización de la totalidad de su producción de la actividad para la que se integren a través de las entidades de ámbito superior durante al menos 5 años desde su integración.»

El artículo 15 punto 3, debe decir: 3. «Cuando la entidad interesada quiera presentar una solicitud en papel, deberá hacer uso del modelo homologado publicado en el Anexo de esta Orden cuyos apartados son todos de obligado cumplimiento. Los modelos estarán disponibles además en las sedes de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus Delegaciones Provinciales o en el siguiente enlace electrónico: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde la entidad tenga su sede social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.»

El artículo 25 punto 1, debe decir: 1. «El pago de las ayudas se realizará previa justificación de las ayudas, que revestirá la forma de cuenta justificativa.»

El artículo 26 punto 2, debe decir: 2. «Dentro del plazo de justificación, la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud de cobro en el modelo suministrado por la Delegación Provincial con los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la primera toma de participación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Informará también sobre la procedencia de los fondos empleados para satisfacer el gasto.»

La disposición adicional única punto 2, debe decir: 2. «Las ayudas concedidas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.77101.71E.7, en un 100% con fondos autónomos de la Junta de Andalucía.»

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

El artículo 73.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos. En el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adscribe a la misma al Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de su creación, tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de éstas. Asimismo, y tal como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Entre las estrategias que se diseñan para la consecución de los referidos objetivos, el Instituto Andaluz de la Mujer con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, integrado en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, pone en marcha una serie de actuaciones, entre las que se encuentra esta línea de subvenciones, dirigidas a la promoción del espíritu empresarial de las mujeres andaluzas y la mejora de empresas ya constituidas que tengan participación mayoritaria de mujeres.

Atendiendo a la finalidad de promover el desarrollo económico de Andalucía que tienen las subvenciones que se regulan en la presente Orden, ésta se dicta en desarrollo del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía (registrado como Ayuda N 598/2006), modificado por Decisión de la Comisión de 5 de febrero de 2009, en la que se establece la prórroga de la duración inicial del régimen del 31 de Diciembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2013 (Ayuda N 593/2008), en consecuencia, las subvenciones reguladas se van a regir igualmente por lo establecido en ese Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial en Andalucía, en desarrollo del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

A efectos de esta Orden se considera empresa de mujeres, aquella participada por mujeres al menos en el 51% de su capital y cuya administración corresponda a una mujer. En el caso de empresas con varias administradoras y/o varios administradores deberán ser mayoría de mujeres.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de

la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración y sus Organismos Autónomos, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el citado Decreto 394/2008, de 24 de junio, y en las bases que se establecen a continuación.

También deberá tenerse en cuenta el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos; y el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de documentos identificativos oficiales.

En cuanto que las subvenciones objeto de la presente Orden se encuentran cofinanciadas por el fondo europeo FEDER, son de aplicación a las mismas el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 23 julio de 2008 por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, así como cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.

3. La concesión de subvenciones se registrará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Beneficiarias.

1. Podrán tener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las empresas de mujeres, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía, y que no posean más de diez trabajadoras y/o trabajadores y su volumen de negocios anual no supere los dos millones de euros; así como las mujeres que estén en fase de iniciar una actividad autónoma o empresarial en Andalucía con estas características, cualquiera que sea su forma jurídica.

También podrán tener la condición de beneficiarias las sociedades cooperativas que cumplan los mismos requisitos establecidos en el párrafo anterior con excepción del referido al número de trabajadoras o trabajadores, cuyo máximo será cincuenta.

2. Las empresas de nueva creación deberán constituirse e iniciar su funcionamiento una vez que sea presentada la solicitud y antes de la finalización del período de ejecución de la respectiva convocatoria.

3. Los requisitos que deben reunir las beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse al menos durante tres años una vez finalizado el programa subvencionado.

4. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incluida la persona física, las administradoras y/o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

j) Haber sido condenadas mediante Sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán conceder subvenciones para cubrir los siguientes gastos necesarios para el desarrollo de los proyectos presentados:

1.1. Bienes materiales:

a) Inversiones en bienes de equipos, instalaciones, mobiliario y equipos informáticos, incluyéndose dentro de este apartado aquellos gastos en bienes que favorezcan el desarrollo sostenible.

b) Adquisición de software y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la actividad.

1.2. Bienes inmateriales:

a) Servicios externos para elaboración e implantación de planes de comercialización, gastos derivados del diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, así como los relativos al diseño de marcas, anagramas, catálogos y logotipo de los productos y servicios, incluidos soportes telemáticos.

b) Servicios externos de elaboración e implantación de Planes de igualdad, de prevención de riesgos laborales y sistemas de calidad.

c) Gastos derivados de la asistencia técnica para la elaboración e implantación de los proyectos que contribuyan a la generación de empleo, la estabilidad y el crecimiento de las empresas, la cooperación entre empresas de mujeres y el desarrollo sostenible.

d) Gastos de realización del material de promoción exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados y servicios externos para la participación en ferias siempre que se trate de la primera participación de la empresa en una determinada feria o exposición.

e) Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

1.3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Quedan excluidos de la presente Orden los siguientes gastos:

- a) Todos aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Las tasas, impuestos y contribuciones.
- c) Los gastos derivados de la colegiación en colegios profesionales.
- d) Los gastos de personal.
- e) Los demás no incluidos en el apartado 1.

3. Los proyectos subvencionables deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos que se establecen en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

La cuantía de cada subvención concedida con cargo a esta modalidad no podrá superar el 50% del presupuesto aceptado.

Artículo 5. Plazo de ejecución de las acciones.

1. El plazo de ejecución de las acciones para las cuales se solicita la subvención se fijará en la correspondiente convocatoria anual.

2. Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos durante tres años, a contar desde la finalización de aquellas.

Artículo 6. Financiación de las actividades subvencionadas y limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas no sobrepase el 50% del presupuesto aceptado, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el Decreto 394/2008 regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

- a) Proyectos caracterizados por su viabilidad: Máximo 30 puntos.
- b) Empresarias que pertenezcan a alguno o algunos de los colectivos que se relacionan a continuación: 25 puntos.
 - 1.º Mujeres inmigrantes, o en riesgo de exclusión social.
 - 2.º Inscritas como demandantes de empleo, de forma ininterrumpida, en los últimos seis meses a contar hasta la fecha de presentación de la solicitud.
 - 3.º Víctimas de violencia de género.
 - 4.º Mujeres con una discapacidad reconocida de al menos el 33%.
 - 5.º Mujeres con cargas familiares, y con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional, siendo estas cargas familiares personas convivientes con la siguientes características: personas menores de 21 años, personas con discapacidad y/o personas en situación de dependencia.
 - 6.º Mujeres en un proceso de inserción desde los Servicios Sociales Comunitarios, Centros Municipales de Infor-

mación a la Mujer (CMIM), Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) o Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Las empresarias deberán pertenecer a los colectivos enumerados en este apartado en la fecha de presentación de la solicitud.

- c) Empresas o proyectos de empresas que supongan la creación de puestos de trabajo para mujeres: Máximo 15 puntos.
 - 1.º De uno a cinco puestos de trabajo, 5 puntos
 - 2.º De cinco a diez, 10 puntos
 - 3.º Si alguno de los puestos de trabajo creado es cubierto por mujeres pertenecientes a algunos de los colectivos relacionados en el apartado b), se incrementará la puntuación anterior en 5 puntos.

d) Proyectos de empresas ubicadas en zonas de transformación social o en municipios con una población inferior a 10.000 habitantes: 10 puntos.

e) Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, como el uso de energías alternativas: Máximo 10 puntos.

f) Empresas o proyectos de empresas enmarcadas en sectores en los que la mujer esté infrarepresentada profesionalmente, según lo establecido mediante orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de septiembre de 1998 (BOE 233, de 29 de septiembre) para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino: 5 puntos.

g) Empresas que no hayan sido beneficiarias, en las dos últimas convocatorias, de subvenciones dentro del marco de ayudas concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres y empresas de mujeres para el Fomento y Mejora Empresarial: 5 puntos.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y formularse conforme al modelo establecido en el Anexo a la presente Orden. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, o en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus centros de la mujer provinciales.

Junto con la solicitud no será necesario aportar ninguna otra documentación. El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la potestad de requerir, antes de la propuesta de resolución, cuanta documentación sea necesaria para la elaboración de la misma.

2. La solicitud contiene la autorización por la persona que la firma para verificar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad o cualquier otro a disposición de la Administración Pública que permita el acceso a dichos datos.

3. La presentación de la misma conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Economía y Hacienda, o de cualquier organismo público respecto a aquellos datos cuyo conocimiento es necesario para la concesión de la subvención; así como para el tratamiento automatizado de los datos y su cesión para fines de seguimiento, evaluación y control.

4. El modelo de solicitud (véase Anexo) incluye entre sus apartados la memoria, el presupuesto y las declaraciones responsables que se relacionan a continuación, por lo que no será necesario el acompañamiento de ningún otro documento.

- a) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo.
- b) Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorga-

das por otras entidades para su financiación. No figurarán en el presupuesto las partidas no subvencionables.

c) Declaración expresa responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo concepto.

d) Declaración responsable de no estar comprendida en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

e) Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud. En este caso, la documentación acreditativa que deberán aportar las beneficiarias cuando les sea requerida por el Instituto Andaluz de la Mujer antes de elaborar la propuesta de resolución, consistirá:

1.º Quienes firmen las solicitudes en nombre de otra persona, presentará la acreditación de dicha representación y deberá acompañar poder de representación bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2.º Si la persona solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil.

3.º En el caso de Sociedades, el CIF y una certificación literal actualizada extendida por el Registro Mercantil acreditativa de todos los datos de la empresa (constitución, socios y socias, porcentaje de participación social, forma jurídica, domicilio y administradores y administradoras), que en caso de sociedades cooperativas será extendido por la Unidad correspondiente del Registro de Cooperativas; en el caso de comunidades de bienes el contrato de constitución y el CIF. Toda la documentación vendrá firmada por todas las personas integrantes de la sociedad civil o comunidad de bienes.

f) Declaración de aceptación en la inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada según establece el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

g) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto que pudiera realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Artículo 9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en los registros del Instituto Andaluz de la Mujer y de los Centros de la Mujer Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada implicará la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Artículo 10. Presentación y tramitación electrónica de la solicitud.

El procedimiento para la tramitación electrónica de la solicitud, se regulará por las normas establecidas en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, de tramitación telemática del procedimiento.

Las personas interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuario o usuaria, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» dentro del apartado «Central de Atención y relaciones con la Administración Andaluza», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer». Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Tramitación.

1. Las solicitudes que, una vez transcurrido el plazo correspondiente de subsanación, cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 8 serán objeto de evaluación por el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer, atendiendo a los criterios de valoración indicados en la presente Orden, a cuyos efectos podrán requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente esta evaluación, siendo el plazo para su presentación de diez días. La documentación que se les podrá requerir será la siguiente:

a) La documentación relacionada en el artículo 8.4.e).

b) Un certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente acreditativo de la cuenta corriente de la interesada donde se efectuará el ingreso de la subvención, en el caso de que se le conceda.

c) Para acreditar la viabilidad técnico-económica de la empresa:

1.º Para empresas ya constituidas en la fecha de presentación de la solicitud: el Impuesto de Sociedades y/o el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en el caso de empresarias autónomas), de los tres años anteriores como máximo, dependiendo del tiempo que lleve funcionando la empresa. Para el supuesto de empresas de reciente creación que aún no hayan presentado Impuesto de Sociedades, las declaraciones de IVA presentadas hasta la fecha en que les sean requeridas.

2.º Para empresas aún no constituidas en la fecha de presentación de la solicitud, informe emitido por los Centros de la Mujer Provinciales, conforme al modelo elaborado por los Servicios Centrales de dicho Instituto, que será cumplimentado en presencia de la emprendedora y enviado directamente a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, por el Centro de la Mujer Provincial.

d) En el supuesto de inmigrantes: La tarjeta de identidad de extranjero en el caso de que no haya autorizado al Instituto Andaluz de la Mujer para la investigación de los datos de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.

e) Las personas en riesgo de exclusión social: Informe emitido por los servicios sociales comunitarios.

f) Las víctimas de violencia de género: La sentencia condenatoria, la orden del juez acordando las medidas de protec-

ción a favor de la mujer o la resolución por la que se acuerda la adopción de medidas cautelares.

g) Mujeres con una discapacidad reconocida de un 33%: certificado correspondiente.

h) Mujeres con cargas familiares:

1.º Para justificar los ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional, certificado del Servicio Andaluz de Empleo, la Seguridad Social o certificado de la Agencia Tributaria.

2.º Para justificar las cargas familiares, si se trata de menores de 21 años, certificado de nacimiento o libro de familia; si se trata de personas con discapacidad, el certificado de minusvalía; si se trata de personas en situación de dependencia, la resolución declarativa de la dependencia dictada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En los distintos casos se presentará documentación que acredite la convivencia.

i) Mujeres en un proceso de inserción desde los Servicios Sociales Comunitarios, CMIM, UNEM o SAE: Los informes emitidos por los centros correspondientes.

j) Aquellas empresas o proyectos de empresas que incluyan entre sus características la contribución al desarrollo sostenible, deberán aportar un breve proyecto descriptivo de las actividades o medios utilizados para ello.

k) En el caso de creación de puestos de trabajo para mujeres, se requerirá, cuando proceda, el alta en la Seguridad Social de las trabajadoras en el momento en que dicha alta se produzca, que deberá ser siempre posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Todos los documentos que se presente por las interesadas deberán ser originales o copias de los mismos debidamente autenticadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992 que regula el procedimiento administrativo común.

3. Completada y analizada la documentación, el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres emitirá un informe propuesta que contendrá los siguientes extremos:

a) Relación de personas interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de personas interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser consideradas beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de personas interesadas que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.

4. A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de resolución, se evacuará el trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. El resultado del trámite anterior dará lugar a la propuesta de resolución.

Artículo 13. Resolución.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará la correspondiente resolución, que contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona beneficiaria o beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. En el su-

puesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) El porcentaje de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente Orden, debiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución expresa, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, podrán publicarse en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y del respectivo Centro de la Mujer Provincial, así como en la página web del propio Instituto, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo para la interposición de los recursos pertinentes que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas superiores a 3.000 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. En atención a la naturaleza de las subvenciones concedidas, su abono se efectuará en un solo pago sin justificación previa, siempre que así lo recoja la correspondiente Ley anual

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, no podrá abonarse a la persona beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta acreditada por la beneficiaria.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la ayuda será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, especificando, en su caso, aquellos gastos subordinados a los proyectos caracterizados por su contribución al desarrollo sostenible. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyos originales serán devueltos a la beneficiaria una vez cotejados y sellados, con indicación de la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) En el caso de empresas de nueva creación que deban constituirse e iniciar su funcionamiento dentro del plazo de ejecución, deberá aportarse Certificación literal, expedida por el Registro Mercantil, que acredite la fecha de constitución y el resto de los datos relativos a la empresa reflejados en la solicitud.

d) Cuando se creen puestos de trabajo para mujeres, se requerirá el alta en la Seguridad Social de las trabajadoras contratadas, que deberá ser siempre posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma por la beneficiaria, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días sea subsanado este defecto. La falta de aportación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

5. El plazo de presentación de documentación y justificación será de tres meses contados a partir de la finalización del periodo de ejecución.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedoras o proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas establecidas al respecto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

7. El pago deberá acreditarse mediante documento acreditativo de la correspondiente transferencia bancaria o cualquier otro documento probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago,

en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer. Al existir cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando el importe supere el coste del presupuesto aceptado.

b) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras ayudas, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido.

b) Cuando no se realicen íntegramente las actividades contempladas en el presupuesto aceptado, pero el cumplimiento sea al menos de un 60% del coste total de dichas actividades, el importe de la subvención será proporcional a dicho cumplimiento.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y

la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidas con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

3. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el órgano concedente.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 20. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2009.

Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial en Andalucía de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2009 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables: la subvención se concederá para atender los gastos enumerados en el artículo 3 de la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo a la presente Orden. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer o alguno de los centros de la mujer provinciales y podrá cumplimentarse y presentarse:

a) Bien de forma electrónica. Las personas interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía con los requisitos y efectos previstos en la presente Orden.

b) Bien de forma tradicional, no electrónica. Para lo cual se cumplimentarán de forma manuscrita o a máquina, y se presentarán ante el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o los Centros Provinciales de la Mujer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

5. El plazo de ejecución de las acciones será hasta el 31 de marzo de 2010 y el plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2010.

6. El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres, por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



ANVERSO Hoja 1 de 3 ANEXO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A EMPRESAS DE MUJERES PARA EL FOMENTO Y LA MEJORA EMPRESARIAL

SOLICITUD

EJERCICIO:

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DATOS DE LA PERSONA Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
A-EMPRESAS AÚN NO CONSTITUIDAS		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		NIF
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
VOLUMEN DE NEGOCIOS (en euros) PREVISTOS PARA EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA		
FECHA PREVISTA DE CONSTITUCIÓN		
NÚMERO DE SOCIOS/AS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EMPRESA, APELLIDOS, NOMBRE, DNI Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE EN EL CAPITAL SOCIAL
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA A CONSTITUIR		
NÚMERO DE ADMINISTRADORAS/ES (y en su caso, apellidos, nombre y DNI)		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	



2	MEMORIA DESCRIPTIVA
ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR LA EMPRESA	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
PRODUCTOS/SERVICIOS	
POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA (ejemplo: población en general, personas mayores, etc.)	
EMPRESAS COMPETIDORAS EN LA ZONA (que ofrezcan los mismos productos)	
NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR	
INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA LA EMPRESA <input type="checkbox"/> Locales <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Informática <input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	
1-Empresas ya constituidas en la fecha de presentación de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> Sujetas al Impuesto de Sociedades. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del Impuesto de Sociedades de los tres ejercicios anteriores: Año: € Año: € Año: €	
<input type="checkbox"/> No sujetas al Impuesto de Sociedades. Resultado de las actividades económicas del IRPF de los tres ejercicios anteriores: Año: € Año: € Año: €	
<input type="checkbox"/> No presentado el IRPF o el Impuesto de Sociedades. El resultado de la diferencia entre el IVA devengado y el IVA deducible de: Primer Trimestre: € Segundo Trimestre: € Tercer Trimestre: € Cuarto Trimestre: €	
2-Empresas aún no constituidas en la fecha de presentación de la solicitud. Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer se les citará para entrevista e informe.	
APORTACIÓN A LOS SIGUIENTES SECTORES	
<input type="checkbox"/> Desarrollo sostenible (describir por qué contribuye al desarrollo sostenible, ejemplo: uso de energías alternativas)	

001574D

2	MEMORIA DESCRIPTIVA (continuación)	
LA/S SOLICITANTE/S PERTENECE/N A ALGUNO/S DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS		
	Número de empresarias	
<input type="checkbox"/> Inscritas como demandantes de empleo en los últimos seis meses.	
<input type="checkbox"/> Inmigrantes.	
<input type="checkbox"/> En riesgo de exclusión social.	
<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia.	
<input type="checkbox"/> Discapacitadas con al menos el 33% de minusvalía.	
Mujeres con cargas familiares:		
<input type="checkbox"/> Personas menores de 21 años.	
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.	
<input type="checkbox"/> Personas en situación de dependencia.	
Mujeres en un proceso de inserción desde:		
<input type="checkbox"/> Los servicios sociales comunitarios.	
<input type="checkbox"/> Centros municipales de información a la mujer.	
<input type="checkbox"/> Servicio Andaluz de Empleo (SAE).	
<input type="checkbox"/> LA EMPRESA CREARÁ PUESTOS DE TRABAJO PARA MUJERES. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO		
PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR POR MUJERES PERTENECIENTES A ALGUNO/S DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS		
	Número de trabajadoras	
<input type="checkbox"/> Inscritas como demandantes de empleo en los últimos seis meses.	
<input type="checkbox"/> Inmigrantes.	
<input type="checkbox"/> En riesgo de exclusión social.	
<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia.	
<input type="checkbox"/> Discapacitadas con al menos el 33% de minusvalía.	
Mujeres con cargas familiares:		
<input type="checkbox"/> Personas menores de 21 años.	
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.	
<input type="checkbox"/> Personas en situación de dependencia.	
Mujeres en un proceso de inserción desde:		
<input type="checkbox"/> Los servicios sociales comunitarios.	
<input type="checkbox"/> Centros municipales de información a la mujer.	
<input type="checkbox"/> Servicio Andaluz de Empleo (SAE).	
<input type="checkbox"/> LA EMPRESA SE ENMARCA EN UN SECTOR EN EL QUE LA MUJER ESTÁ INFRARREPRESENTADA		
Breve descripción		
<input type="checkbox"/> LA EMPRESA ESTÁ ENMARCADA EN UNA ZONA CALIFICADA COMO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL		
Calle: Código Postal:		
Municipio:		
<input type="checkbox"/> LA EMPRESA ESTÁ ENMARCADA EN UNA POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES		
Municipio: Provincia:		
<input type="checkbox"/> LA/S EMPRESARIA/S NO HA/N RECIBIDO ANTERIORMENTE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
<input type="checkbox"/> LA/S EMPRESARIA/S HA/N RECIBIDO ANTERIORMENTE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
Año de la convocatoria:		

001574D

3 PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN					
GASTO			INGRESO		
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO (A)	APORTACIÓN DE LA EMPRESA U OTROS (B)	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DEL IAM MÁXIMO 50% (A-B)	% SOLICITADO (A-B) SOBRE A
Inversión en bienes de equipos					
Adquisición de software					
Imagen corporativa					
Planes de prevención de riesgos, de Igualdad o Calidad					
Asistencia técnica proyectos de creación de empleo					
Publicidad					
Patentes o licencias					
	TOTAL				
FECHA PREVISTA DE INICIO DEL PROYECTO		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN		PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad (en caso contrario podrá serle requerida una copia autenticada del DNI)

001574D

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> Se da conformidad a la minoración del presupuesto presentado que pueda realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación de presupuesto aceptado.</p> <p>El proyecto empresarial para el que se solicita la subvención no se encuentra ejecutado, se va a desarrollar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las inversiones a realizar en el establecimiento objeto de la ayuda se van a mantener al menos tres años.</p> <p>No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>La persona beneficiaria reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p> <p>La persona beneficiaria acepta su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA que se conceda una subvención para el proyecto empresarial cuyos datos anteceden por un importe de (en letras) €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: (1)</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

(1) Si la solicitud la presenta una sociedad civil o comunidad de bienes deberá ir firmada por todos los integrantes de la misma.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de la Mujer. Secretaría General. C/Doña María Coronel, nº 6. 41071-SEVILLA</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001574D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 27 de abril de 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 77.586.342-M.
Primer apellido: Fernández-Shaw.
Segundo apellido: Sánchez-Mira.
Nombre: Cristina.
C.P.T.: Cód. 90310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 6 de mayo de 2009 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 30.486.568-E.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: González.
Nombre: Inmaculada.
C.P.T.: Cód. 88610.
Puesto de trabajo adjudicado: Jf. Secretaría Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

DL-4210/09.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el

plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 29.079.582-S.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Montero.

Nombre: Mercedes.

Código puesto de trabajo: 326810.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro Directivo y Localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Denominación del puesto: Coordinador Protocolo (90210)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: B-C.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 22.
C. específico RPT: XXXX-*12.530,52*.
Cuerpo: P-B11.
Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.
Exp.: 1.

* Próximo a quedar vacante

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).
Denominación del puesto: Gab. Planif. y Sist. Informac. Ra. (9764310).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 18.867,96.
Cuerpo: P-A2.
Área Funcional/Relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Exp.: 3.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de junio a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Area Relacional	C.E.	C.D.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

9750910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 2 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

9756010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

9740510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 1
 9744810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 2
 9748810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

9765710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 1
 9738810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

9756610 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 2
 9757310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

9757510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F PC,SO C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 U.BIOGEOGR.NUM. 1
 9735010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 1 U.BIOGEOGR.NUM. 3
 9735610 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....: 1 F SO,PC C-D MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.107,28 1 U.BIOGEOGR.NUM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACC. AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

9741510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	SO, PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9741710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	SO, PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

9762110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9762410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9747810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	SO, PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

9751910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9752910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.107,28				U. BIOGEOGR. NUM. 4

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

PLAZAS TOTALES: 21

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

F
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.		

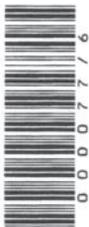
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN
		FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060), del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060), del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre de 2007), este Instituto Andaluz de Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 28 de junio de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080), del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080), del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre de 2007), este Instituto Andaluz de Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 28 de junio de 2009, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Detectado error en los Anexos I-A y I-B de la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, se procede a incluir en dichos Anexos los puestos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las nuevas solicitudes de participación así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas,

como consecuencia de la presente modificación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 1 de junio. Esta ampliación del plazo de presentación de solicitudes se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el BOJA de 11 de junio de 2009. Aquellos concursantes que ya hubieran presentado solicitud de participación en esta convocatoria y que presenten nueva solicitud como consecuencia de esta corrección se entenderá que esta última sustituye a la anterior.

Almería, 10 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V u a s m o	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E	C. Especifico / REICP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. MÉRITOS DP. CJAP ALMERÍA

CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

2201710	ASESOR TÉCNICO.....1	F	PC	AE	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	10.309,68	1		A EXTING.TIPO ADMON
9750910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....1	F	PC,SO	AL	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	9.107,28	1		

ANEXO I-B

Codigo	Denominación	N V u a s m o	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E	C. Especifico / REICP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. MÉRITOS DP. CJAP ALMERÍA

CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

9526210	ADMINISTRATIVO.....1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15X-XX-	7.490,76			
---------	----------------------	---	--------	---	------	--------------	--	---------	----------	--	--	--

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Cocineros, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5 y 8 del Anexo I de la Resolución de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 77 de 18 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Cocineros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Cocineros.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de Concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que

acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1 Experiencia profesional.

4.1.1. Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación Continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de las Resoluciones de 7 de abril de 2008 (BOJA núms. 81 de 23 de abril), por las que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón y Pintor dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón y Pintor.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han supe-

rado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de Concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convo-

catoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1 Experiencia Profesional.

4.1.1. Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2. de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de Títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación Continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en

Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Enfermeras y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo VII de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Enfermeras.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso,

la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación, en caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.

14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

(DL-4323/09).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los

peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1824410.
 Denominación: SV. Ordenación Rec. Pesqueros y Acuícolas.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Pesquera.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX, 20.961,00 euros.
 Exp: 3 años.

Número de orden: 2.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1824610.
 Denominación: SV. Comerc. y Transform. Pesq. y Acuícolas.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Pesquera.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX, 20.961,00 euros.
 Exp: 3 años.

Número de orden: 3.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 9611310.
 Denominación: SV. Inspección Pesquera y Acuícola.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Pesquera.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX, 20.961,00 euros.
 Exp: 3 años.

Número de orden: 4.
 Centro directivo: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1823710.
 Denominación: SV. Regadíos e Infraestructuras.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Ob. Púb. y Const./Admón. Agraria.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX, 20.961,00 euros.
 Exp: 3 años.

Número de orden: 5.
 Centro directivo: DG. Industria y Calidad Agroalimentaria.
 Centro destino y localidad: DG. Industria y Calidad Agroalimentaria. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1824010.
 Denominación: SV. Calidad y Promoción.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX, 20.961,00 euros.
 Exp: 3 años.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril de 2009.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Titulado de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 1 de junio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución de 25.6.2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna las plazas de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones,

pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.1.3. Estar en posesión del título Categoría B o C según Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmentemente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará

pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L30261	Técnico Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos
L30262	Técnico Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

ii. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
- - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LEGISLACIÓN

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

7. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

1. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

2. Calidad de agua de mar en Acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

3. Biología de las Algas. Microalgas y Macroalgas. Principales especies cultivables. Características generales del Fitoplancton: crecimiento y reproducción.

4. Biología de especies zooplanctónicas. Rotífero: morfología y ciclo biológico. Artemia: morfología y ciclo biológico.

5. Biología de Moluscos Bivalvos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Crassostrea* (ostión), g. *Tapes* (almeja), g. *Mytilus* (mejillón). Aspectos reproductivos. Biología y ecología de cefalópodos: gen. *Octopus* (Pulpo) y gen. *Sepia*. Aspectos reproductivos.

6. Biología descriptiva de Crustáceos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Penaeus* (langostino).

7. Biología de peces Teleósteos de interés en Acuicultura marina. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Sparus* (dorada), g. *Dicentrarchus* (lubina) g. *Solea* (lenguado), y g. *Liza* (lisa).

8. Cultivos auxiliares. Fitoplancton: requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo. Zooplancton: alimentación larvaria con presas vivas, cultivo de Rotíferos y Artemia. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

9. Cultivo de Moluscos Bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Técnicas de

despegue. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

10. Cultivos de Crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

11. Cultivo de Peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a puesta. Técnicas de cultivo de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

12. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Mantenimiento de la cámara de cultivo de microalgas. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas

13. Acuicultura en las salinas de la Bahía de Cádiz. El medio biofísico de las salinas. Sistemas actuales de aprovechamiento de las salinas en Acuicultura. Engorde extensivo de peces. Cultivos semi-intensivos. Engordes extensivos y semi-intensivos de almejas.

14. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de experimentación animal. Bienestar animal en Acuicultura.

15. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

16. Gestión de calidad en instalaciones de Acuicultura. Mantenimiento de equipos, instrumentos e instalaciones: Mantenimiento de Instrumentos operativos. Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas. Registro general de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

TEMARIO PRÁCTICO

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril de 2009.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 1 de junio de 2009.- El Rector, por delegación competencia (Resolución de 16.2.2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.1.3. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación dis-

tinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmentemente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales ca-

tegorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 01 5039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L30259	Titulado Grado Medio Apoyo D/I	II	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los ob-

tenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
- - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

7. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España.

8. Sistemas y tipos: Sistemas y técnicas de producción. Acuicultura intensiva, extensiva, Semi-intensiva. Acuicultura en el entorno inmediato: Bahía de Cádiz. Antecedentes y Sistemas de producción actuales.

9. Biología Descriptiva: Teleósteos. Sistemas anatómicos en Peces Teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria. Biología de Teleósteos más interesantes en Acuicultura. Nuevas especies.

10. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria.

11. Biología Descriptiva de crustáceos. Morfología y anatomía. Crecimiento. Reproducción. Fisiología. Principales especies en cultivo.

12. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos. Biología descriptiva de Bivalvos: anatomía, aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, reproductor. Crecimiento y desarrollo.

13. Biología de las algas: Características generales: Procarionotas y Eucariotas. Biología de Micro y Macroalgas.

14. Biología Descriptiva de grupos zooplanctónicos usados en acuicultura: Biología y cultivo de Rotíferos. Artemia: biología y uso en Acuicultura.

15. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos de la reproducción: glándula pineal y melatonina. Gonadotrofinas en Teleósteos: Formación de gametos. Regulación hormonal del desarrollo ovárico en los Teleósteos. Espermatogénesis y espermiogénesis. Técnicas de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.

16. Fisiología de la reproducción en crustáceos: Estructura del Ovario. Regulación hormonal. Factores que influyen en la Reproducción.

17. Reproducción de moluscos. Consideraciones generales. Aspectos reproductivos. Tipos de reproducción y comportamiento reproductivo. Tipos de desarrollo larvario.

18. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces: Generalidades. Energía nutricional en Peces. Requerimientos nutritivos. El proceso de alimentación en Peces. Tipos de alimentación. Proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas y minerales en la nutrición en Peces. Requerimientos en peces. Regulación endocrina de la nutrición.

19. Fisiología de la respiración: Respiración y Excreción. Respiración en Peces Teleósteos. Excreción en Invertebrados acuáticos. Osmoregulación.

20. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Enfermedades de Moluscos Bivalvos. Técnicas de detección y profilaxis de agentes infecciosos en Acuicultura.

21. El estrés en los peces. Mecanismo fisiológico del Estrés. La adaptación ambiental: resistencia, tolerancia y estrés.

22. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

23. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

24. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura: Biofiltración, diseño de sistemas. Oxigenación. Control de Patologías. Bioseguridad y recirculación. Control de gases.

25. Cultivos auxiliares: fitoplancton. Obtención y aislamiento de cepas, requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo.

26. Cultivos auxiliares: zooplancton. Cultivo de Rotíferos y Artemia. Alimentación larvaria con presas vivas. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

27. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

28. Cultivos de crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

29. Cultivo de peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a la puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

30. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas.

31. Diseño experimental en acuicultura. Experimentación con reproductores de peces: nutrición y reproducción. Técnicas experimentales con larvas de peces, larvas de moluscos y crustáceos. Experimentación con grupos zooplanctónicos (rotíferos y artemia). Técnicas experimentales de control de calidad de agua. Experimentación con dietas en alevines y juveniles de peces.

32. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención.

Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

33. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de bienestar animal. Bienestar animal en Acuicultura.

TEMARIO PRÁCTICO

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15

del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva

de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 34, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz.
- Un miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la OTRI, asimismo se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Estudio de Tecnologías Avanzadas para Eliminación de Nutrientes y Xenobióticos en el Tratamiento de Aguas residuales» (094/RN08/03.1) (Ref. 2261)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Gómez Nieto.

Funciones del contratado:

- Identificación de bacterias filamentosas y protozoos típicos de aguas residuales urbanas.

Requisitos de los candidatos:

- Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 918 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis microbiológico y procesos de membranas. Titulado Superior. Tener carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Ángel Gómez Nieto.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo CONTAMED (7.º PM EU) (Ref. 2262)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado:

- Preparación de muestras biológicas. Extracción y análisis químico. Análisis de bases de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Lcdo. Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Estudios de Doctorado en Depto. de Radiología. Currículum, publicaciones y presentaciones en congresos. Experiencia en el tema del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Nicolás Olea Serrano.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Contamed (7.º PM EU) (Ref. 2263)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado:

- Análisis de muestras biológicas humanas. Técnicas de extracción y análisis químico. Manejo de bases de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado cdo Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum. Estudios Doctorado en Dpto. de Radiología.
- Publicaciones, presentaciones en congresos.
- Experiencia.

Miembros de la Comisión:

- Mariana F. Fernández Cabrera.

ANEXO 4

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Granada para la realización del proyecto titulado Coordinación científica de los trabajos de investigación y seguimiento en el espacio natural de Sierra Nevada (Ref. 2264)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento del servidor asociado al proyecto. Mantenimiento del gestor de bibliografía del mismo.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Certificado académico. Currículum. El candidato deberá ser estudiante de Ingeniería Informática, cursando al menos 3.º de carrera con conocimiento en lenguajes orientados a objetos y con amplia experiencia en bases de datos, web 2.0 y manejo de metadatos. También deberá tener conocimientos en el manejo de sistemas de información geográfica, Windows, Linux, herramientas de ofimática y aplicaciones de software libre. Además deberá tener conocimientos en análisis de sistema y documentación de estos.

- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Regino Zamora Rodríguez.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Granada para la realización del proyecto titulado Coordinación científica de los trabajos de investigación y seguimiento en el espacio natural de Sierra Nevada (Ref. 2265)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Diseño del sistema de metadatos del sistema de información de Sierra Nevada. Mantenimiento de la WIKI del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum. El candidato deberá contar con experiencia previa demostrable (de al menos 2 años) en el diseño, mantenimiento y explotación de bases de datos relacionales aplicadas a la gestión ambiental y la ecología de la conservación de fauna y flora silvestres. Deberá tener experiencia en sistemas de metadatos de la información ecológica y conocimientos del lenguaje EML (Ecological Metadata Language) y de otros estándares; así como en herramientas para su manejo: editores de Metadatos Ecológicos (Morpho, MetadataEditor, etc.), Catálogos de metadatos (Metacat y otros). También deberá tener conocimientos avanzados en el manejo de sistemas de información geográfica y metodologías de análisis multicriterio y multiobjetivo. Deberá estar familiarizado con entornos de publicación de información vía web. Se valorará positivamente la experiencia del candidato en otros trabajos profesionales relacionados con la gestión de los recursos naturales. Entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión:

- Francisco Javier Bonet García.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Granada para el proyecto titulado del subsistema de información de Sierra Nevada e integración en la REDIAM (Ref. 2266)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Coordinación del desarrollo de aplicaciones informáticas, minería de datos y análisis de información ambiental.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum. Doctor en Informática especializado en Consultoría de proyectos informáticos aplicados a la gestión ambiental y la ecología. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información orientados a la gestión de colecciones complejas. Tener conocimientos avanzados en técnicas de Inteligencia Artificial aplicadas a la gestión medioambiental. Desarrollo y participación en proyectos de I+D para la integración de información de Especies y Especímenes (Plinian Core) con iniciativas a nivel mundial, como GBIF. Cualificación en estándares internacionales de intercambio de información de especímenes (DarwinCore). Sistemas middleware para la gestión de colecciones heterogéneas (Digir, Pywrapper). Tener

conocimientos avanzados en el manejo de sistemas de información geográfica, metodologías de análisis multicriterio y modelización de distribución potencial de especies. Tener publicaciones y contribuciones en revistas y congresos de interés ambiental. Capacidad investigadora y de formación. Deberá estar familiarizado con el desarrollo de entornos enfocados a la web. Entrevista personal en su caso

Miembros de la Comisión:

- Regino Zamora Rodríguez.

ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Earnest (Ref. 2267)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del contratado:

- Citación de pacientes; Extracción y preparación de muestras biológicas; encuestas nutricionales; encuestas epidemiológicas; desarrollo de bases de datos; puesta al día continuada de bases de datos; colaboración en el análisis de resultados y en la preparación de trabajos científicos.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Enfermería.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia clínica anterior; Experiencia en colaboración en Proyectos de investigación de temática similar; manejo de bases de datos y de programas informáticos; conocimientos de inglés; disponibilidad horaria.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Consolider «Multimodal interaction in pattern recognition and computer vision» Ref. CSD2007-0018» (Ref. 2268)

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del contratado:

- Investigación en: Aprendizaje interactivo e intermodal de modelos gráficos probabilísticos. Aplicaciones a problemas de recuperación y manejo de información.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor con licenciatura o ingeniería en: Informática o Telecomunicación o C. Matemáticas o C. Físicas o Estadística.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora en modelos gráficos probabilísticos y minería de datos, programación de modelos gráficos probabilísticos.

Miembros de la Comisión:

- Luis Miguel de Campos Ibáñez.

ANEXO 9

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Consolider «Spanish woodlands and global change: threats and opportunities» (CSD2008 – 00040) (Ref. 2269)

Investigador responsable: Don José María Gómez Reyes.

Funciones del contratado:

- Extracción de ADN, Purificación de ADN, PCRs, Secuenciación, Reconstrucción filogenética, mantenimiento de

invernadero, realización de experimentos de hibridación, cuantificación de fenotipo, morfometría geométrica y color floral, determinación de polinizadores

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.370 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorio molecular, experiencia en reconstrucción filogenética y estadística, experiencia en trabajo de invernadero, experiencia en determinación de insectos en campo y de cuantificación de morfología de plantas.

Miembros de la Comisión:

- José María Gómez Reyes.

ANEXO 10

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia P07-FQM-3213 «El agua como fuente de hidrógeno atómico y molecular. implicaciones en química, biología y energías alternativas»(Ref. 2270)

Investigador responsable: Don Juan Enrique Oltra Ferrero.

Funciones del contratado:

- Tareas de investigación en Síntesis Orgánica. Estudio de nuevas reacciones de transferencia de hidrógeno atómico del agua a radicales libres. Desarrollo de nuevos procesos de formación de enlaces C-C promovidos/catalizados por complejos de metales de transición.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química, Farmacia o Ingeniería Química.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Currículo vitae. Experiencia demostrable en Síntesis Orgánica. Publicaciones científicas. Comunicaciones a congresos científicos.

Miembros de la Comisión:

- Juan Enrique Oltra Ferrero.

ANEXO 11

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2271)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Fabricar modelos a escala de estructuras o elementos estructurales de hormigón o acero para ser ensayadas. Ello incluye: montar ferralla para armaduras, cortar y unir maderas para formar encofrados, pegar galgas extensométricas, etc.

- Montar modelos de ensayo en aparatos de carga: fijar uniones con tornillos, colocar instrumentos de medición etc.

- Desmontar los modelos de ensayo una vez terminado el experimento.

Requisitos de los candidatos:

- Formación Profesional FP.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en ensayos de laboratorio. Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

ANEXO 12

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Referencia: P07-TEP-02610 (Ref. 2272)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Colaborar en la preparación y realización de ensayos de laboratorio (ensayos de emisión acústica, ensayos de vibraciones). Ello incluye fabricación e instrumentación de especímenes, montaje y desmontaje en el aparato de carga.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos básicos de ensayos no destructivos: Vibraciones y emisión acústica. Conocimientos básicos de materiales de construcción y ensayos.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

ANEXO 13

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación «Mineralogía y geoquímica de los ambientes sedimentario y metamórfico» Ref: RNM-179 (Ref. 2273)

Investigador responsable: Don Miguel Ortega Huertas.

Funciones del contratado:

- Gestión de grupos y proyectos de investigación

Requisitos de los candidatos:

- Formación Profesional.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Entre otros méritos, se valorarán los siguientes: Formación en informática de gestión. Experiencia en gestión universitaria. Conocimiento de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Ortega Huertas.

ANEXO 14

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Distribución, interacciones e impacto del muérdago en los pinares mediterráneos en un escenario de cambio climático» Referencia: CGL2008-04794 (Ref. 2274)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Muestreos de campo en proyectos de ecología terrestre, puesta a punto y mantenimiento de aparataje de campo con

sensores específicos, preparación de muestras en el laboratorio, creación de bases de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.260 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa contrastada en muestreos de campo en montañas mediterráneas, proyectos de ecología aplicada y regeneración forestal post-incendio, mantenimiento de aparatos en el campo, preparación de muestras en el laboratorio. Posesión de carnet de conducir. Se valorará especialmente el haber trabajado previamente como técnico de campo en proyectos de temática muy relacionada.

Miembros de la Comisión:

- Regino Zamora Rodríguez.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Contrato de investigación MIO: Tecnologías para prestar servicios en movilidad en el futuro universo inteligente Contrato núm. 2670 (Ref. 2275)

Investigador responsable: Don José Juan Cañas Delgado.

Funciones del contratado:

- Gestión de proyectos de I+D+i en evaluación de interfaces de usuario.

- Coordinación y organización de tareas desarrolladas por el grupo de Ergonomía Cognitiva. Revisión del material elaborado dentro de las tareas. Coordinación con los demás miembros de los proyectos.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura o Licenciatura.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1101,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 30 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en gestión de proyectos de I+D+i en evaluación de interfaces de usuario. Conocimientos de Ofimática. Conocimientos de Normativa de protección de datos. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Ergonomía y Psicosociología.

Miembros de la Comisión:

- Jose J. Cañas Delgado.

ANEXO 16

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref: P07-TEP-02610 (Ref. 2276)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Fabricar modelos a escala de estructuras o elementos estructurales de hormigón o acero para ser ensayadas. Ello incluye: montar ferralla para armaduras, cortar y unir maderas para formar encofrados, pegar galgas extensométricas, etc.

- Montar modelos de ensayo en aparatos de carga: fijar uniones con tornillos, colocar instrumentos de medición etc.

- Desmontar los modelos de ensayo una vez terminado el experimento.

Requisitos de los candidatos:

- Formación profesional.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en ensayos. Habilidades y conocimientos en carpintería y preparación de ferralla en elementos de hormigón armado.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la coordinación Científica del seguimiento del cambio global en Sierra Nevada (Ref. 2277)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Toma de muestras para el análisis de C en ecosistemas de Sierra Nevada; realización de mediciones de flujos de CO2 del suelo con sistemas de cámaras; calibración y mantenimiento de instrumento en torres de mediciones de flujos turbulentos de CO2 en ecosistemas; desarrollo base de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Formación específica sobre la descomposición de residuos selvícolas y la toma de muestras de herbáceas y matorrales para el análisis de Ecosistemas mediterráneos. Experiencia en la programación de dataloggers, registro de datos, y determinación de flujos turbulentos

Miembros de la Comisión:

- Andy Kowalsky.

ANEXO 18

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Europeo Nutrimenthe (Ref. 2278)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del contratado:

- Actividades de Innovación docente, organización de eventos científicos y actividades de divulgación científica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Pedagogía y/o diplomatura en Magisterio.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Máster en recursos humanos, experiencia en innovación docente, inglés nivel alto, estancias en centros extranjeros, organización de eventos y divulgación científica, diseño de páginas web, informática.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO 19

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Earnest (Ref. 2279)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del contratado:

- Colaboración en el seguimiento clínico de pacientes, actualización de protocolos, recogida y preparación de muestras biológicas, diseño de base de datos, análisis estadístico y publicaciones científicas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Bioquímica, Farmacia, Medicina, Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de inglés nivel alto escrito y hablado, participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO 20

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Europeo Nutrimenthe (Ref. 2280)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del contratado:

- Gestión de proyectos internacionales y actividades de divulgación científica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Imprescindible nivel alto inglés hablado y escrito, experiencia en gestión de proyectos internacionales de investigación, experiencia en actividades de divulgación científica, doctor, DEA, estancias en el extranjero, otros idiomas, experiencia en organización de eventos, publicaciones científicas, informática y creación de páginas web, manejo de base datos.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy.

ANEXO 21

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Análisis no lineal y ecuaciones en derivadas parciales elípticas» Ref. MTM2006.09282 (Ref. 2281)

Investigador responsable: Don David Arcoya Álvarez.

Funciones del contratado:

- Investigación en Análisis no lineal y aplicaciones a ecuaciones en derivadas parciales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Matemáticas o Física.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- En general, se valorará la preparación previa de los candidatos en Análisis Matemático, dedicando un especial énfasis al Análisis no lineal y la teoría de ecuaciones en derivadas parciales.

Miembros de la Comisión:

- David Arcoya Álvarez.

ANEXO 22

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato Asistencia técnica en materia de paisajes agrarios dentro del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba (Ref. 2291)

Investigador responsable: Don Alberto Matarán Ruiz.

Funciones del contratado:

- Asistencia en materia de paisaje y planificación en el sur de Córdoba. Desarrollo de publicaciones.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en proyectos de investigación en materia de planificación territorial e hidrológica.

- Conocimiento de la zona de estudio.

- Experiencia en organización de congresos y publicaciones científicas.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Matarán Ruiz.

ANEXO 23

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «Estudio del ciclo completo y comercialización del erizo de mar» (Ref. 2293)

Investigador responsable: Don Félix Hidalgo Puertas.

Funciones del contratado:

- Toma de muestras y recogida de especímenes en el medio marino. Identificación y disección de los especímenes. Análisis morfológicos, citológicos y bioquímicos de tejidos biológicos. Fabricación y análisis de alimentos. Cuidado y mantenimiento de animales y acuarios experimentales.

- Realización de experimentos con animales. Búsqueda de información bibliográfica. Tratamiento estadístico de los resultados. Realización de informes técnicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en acuicultura marina y acuarología. Dominio del inglés. Entrevista personal si se estima necesario.

Miembros de la Comisión:

- Félix Hidalgo Puertas.

ANEXO 24

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. SEJ2006-04732 «Metáforas conceptuales: Realidad psicológica, flexibilidad y bases cerebrales» (Ref. 2294)

Investigador responsable: Don Julio Santiago de Torres.

Funciones del contratado:

- Diseño de experimentos, análisis estadístico de los resultados, revisión bibliográfica, redacción de informes experimentales, publicación.

Requisitos de los candidatos:

- Máster Oficial Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en los métodos, análisis y literatura relevantes para el proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Julio Santiago de Torres

ANEXO 25

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Inmunol. y Bacteriol. Aplicada al diagnóstico de los virus de transmisión hemática, con especial dedicación a hepatitis y SIDA» CTS-213 (Ref. 2285)

Investigador responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional: montaje de la técnica. Análisis de secuencias: identificación de mutaciones, análisis filogenético para subtipado molecular. Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciosos del Hospital Clínico San Cecilio). Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: modificaciones a la terapia. Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR. Análisis bioinformático de secuencias. Análisis de secuenciación mediante UDS-454.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

- Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

- Licenciado en Farmacia. Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica.

Miembros de la Comisión:

- Gonzalo Piédrola Angulo.

ANEXO 26

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Desarrollo de procesos de hidrólisis, fraccionamiento y estabilización para la revalorización de subproductos y residuos de pesca y acuicultura» Ref. CTQ2008-02978 (Ref. 2286)

Investigador responsable: Doña Emilia María Guadix Escobar.

Funciones del contratado:

- Procesos de hidrólisis enzimática de proteínas de pescado. Purificación de hidrolizados. Estabilización de hidrolizados.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.250 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación. Conocimiento de idiomas. Experiencia en reacciones enzimáticas. Experiencia en operaciones de separación con membranas.

Miembros de la Comisión:

- Emilia M. Guadix Escobar.

ANEXO 27

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Análisis de la susceptibilidad frente a inestabilidades de ladera en el Parque Nacional de Sierra Nevada» Parques Nacionales Ref. MAM 83/2007. (Ref. 2287)

Investigador responsable: Don José Miguel Azañón Hernández.

Funciones del contratado:

- Cartografía y análisis de inestabilidades de ladera. Construcción de una base de datos en ARC GIS.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia laboral en especial en cartografía geológica y geotecnia. Experiencia con sistemas de información geográfica en especial ARC GIS. Entrevista personal si se estima oportuno.

Miembros de la Comisión:

- José Miguel Azañón Hernández.

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación Ref. EDU2008.01111 «El control inhibitorio de la memoria» (Ref. 2288)

Investigador responsable: Doña Teresa Bajo Molina.

Funciones del contratado:

- Recogida y análisis de datos de tipo neurofisiológico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Se valorará experiencia previa en registro y análisis de ERPs, así como formación en el ámbito del bilingüismo.

Miembros de la Comisión:

- María Teresa Bajo Molina.

ANEXO 29

1 contrato de Investigación adscrito al Programa Consolider Ingenio 2010: CPAN (CSD2007-00042) (Ref. 2289)

Investigador responsable: Don Antonio Miguel Lallena Rojo.

Funciones del contratado:

- Experimentos de precisión en física nuclear y de partículas utilizando trampas de iones en instalaciones europeas (GSI y GANIL). (2) Diseño de la trampa de preparación de MATS en

FAIR. (3) Utilización de tecnología asociada a las trampas de iones en el campo de la física médica.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Física.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la actividad a desarrollar. CV investigador.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Lallena Rojo.

ANEXO 30

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto de Excelencia «Recursos y capacidades de las organizaciones para la actuación proactiva en sectores emergentes» P06-SEJ-2356 (Ref. 2290)

Investigador responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del contratado:

- Elaboración de tesis doctoral en el ámbito del proyecto.

Apoyo en el trabajo de Campo. Análisis de la información obtenida y preparación del informe final junto con el resto de investigadores del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo). Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. Ingeniero en Informática. Ingeniero de Telecomunicaciones.

- Diplomado en Turismo. Diplomado en Ciencias Empresariales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Estudios Académicos en los Campos de Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (hasta 1 punto). Matrícula en doctorado o Máster Oficial o estar ya en proceso de elaboración de tesis doctoral en alguno de los ámbitos anteriormente enumerados (hasta 2 puntos). Experiencia profesional (hasta 2 puntos). Idiomas (hasta 2 puntos). Expediente académico (hasta 1 punto). Experiencia previa en proyectos académicos o de investigación (hasta 2 puntos).

Miembros de la Comisión:

- Juan Alberto Aragón Correa.

ANEXO 31

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Nutri-menthe (Ref. 2295)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del contratado:

- Seguimiento clínico-psicológico de pacientes en edad pediátrica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Participación en proyectos de investigación, seguimiento clínico-psicológico de pacientes pediátricos, estudios de posgrado relacionados con pediatría, manejo de pasación de tests neuropsicológicos.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy.

ANEXO 32

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Contrato de Investigación núm. 2627 «Generación de Sistemas Portables con Software2Cip (08/234) (Ref. 2292)

Investigador responsable: Don Buenaventura Clares Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Análisis de flujo de datos del lenguaje intermedio de Software2Chip. Análisis de las dependencias entre los datos. Emisión de lenguaje RTL portable.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 881,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración:

- Alumno último curso de Ingeniería Informática. Conocimiento de C++ a nivel avanzado. Conceptos de nivel avanzado en el campo de los procesadores de lenguajes. Conocimientos de VHDL a nivel intermedio-avanzado.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Baena Cubero,

- Buenaventura Clares Rodríguez.

ANEXO 33

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia P06-CTS-2454 «Desarrollo histopatológico humano» (Ref. 2296)

Investigador responsable: Don Jesús Florido Navio.

Funciones del contratado:

- Técnicas de histológicas, inmunohistoquímica, procesamiento de tejidos y material biológico (Laboratorio de histopatología general).

Requisitos de los candidatos:

- Técnico Especialista en Anatomía patológica (II).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas de histológicas, inmunohistoquímica, procesamiento de tejidos y material biológico.

Miembros de la Comisión:

- Gonzalo Moscoso Alvario.

ANEXO 34

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación Ref. CTS-168 «Metabolismo de SMC en la aterogénesis» (Ref. 2297)

Investigador responsable: Doña Ana Linares Gil.

Funciones del contratado:

- Cultivos celulares y técnicas básicas de laboratorio.

Requisitos de los candidatos:

- Formación Profesional (I).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 10 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en cultivos celulares. Experiencia en cultivo de células de músculo liso arteriales.

Miembros de la Comisión:

- Ana Linares Gil.

ANEXO 35

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Estudios experimentales sobre parámetros de calidad nutricional y funcional de hortalizas y frutas de alto consumo» núm. 2661 (Ref. 2260)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de métodos analíticos para compuestos polifenólicos. Desarrollo de tablas de composición de alimentos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento en compuestos bioactivos, tablas de composición de alimentos, técnicas instrumentales de análisis. Dominio del inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/2009 por doña Trinidad Íñiguez Rodríguez contra la Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el incumplimiento de la Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 224/2009 por doña M.ª Gloria Gutiérrez Yuste contra la Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el incumplimiento de la Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resul-

ten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 77/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/2009 por don Manuel Marín García contra la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), y contra la Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 223/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 223/2009 contra las Resoluciones de 16 de diciembre de 2008 y 8 de enero de 2009, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la inactividad de la Administración por no constituir la Bolsa de Trabajo de personal laboral Grupos III, IV y V por incumplimiento de la

Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 411/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 411/09, interpuesto por don José María Ramón Martín Delgado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la publicación de las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 317/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 317/2009 contra la desestimación presunta del recurso

de alzada interpuesto frente a la Resolución de 6 de febrero de 2008, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de febrero de 2007, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2371/08, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2371/08 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES HIDALGO GUTIÉRREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2371/08 interpuesto por doña María Dolores Hidalgo Gutiérrez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2371/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 574/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 574/09 INTERPUESTO POR DON JOSÉ ÁNGEL VÍLCHÉZ TALLÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 574/09 interpuesto por don José Ángel Vilchez Tallón contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 26 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 574/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 241/08, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 28 de mayo de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 241/08 interpuesto por doña Trinidad Lechuga Varona contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 241/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte

sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado núm. 246/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 246/09 interpuesto por doña Josefa Rodríguez García contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 3.2.11, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 246/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 317/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 317/09 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA GARCÍA DELGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 317/09 interpuesto por doña Ana María García Delgado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Asimismo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 18 de junio de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso-oposición para el acceso a plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermeras del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 2 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 317/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 318/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 318/09 interpuesto por doña Gema Carpio Bueno contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14.4.10, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 318/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 237/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 237/09 interpuesto por don Francisco José González Sánchez contra la Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Enfermera y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 3.2.11, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 237/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad y el cumplimiento del Auto de Suspensión de fecha 6 de noviembre de 2008 dictado en el recurso núm. 682/08-S.3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Visto el Auto de fecha 6 de noviembre de 2008 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla, en el Pieza Separada del recurso número 682/08-S.3.ª, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Técnicos Forestales, deducido contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.2.08, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efec-

túa su convocatoria para el año 2008, así como su corrección de errores publicado en el BOJA núm. 166, de fecha 21.8.08, que suprime en la pág. 33 del Anexo 6 de la citada Orden el paréntesis (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal), así como el Auto de fecha 30.12.08 desestimatorio del recurso de súplica contra el mismo, confirmando el auto recurrido,

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, la Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de las resoluciones y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, y el art. 134.2 y 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se dé cumplimiento al referido auto, en los siguientes términos:

«Ha lugar a acordar la medida cautelar interesada relativa a la suspensión de la “corrección de errores” de la Orden de 25 de febrero de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para 2008, “en lo que se refiere al paréntesis suprimido sobre título del autor del proyecto y director de obra”.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita, para la instalación y explotación de la planta solar que se indica. (PP. 1551/2009).

Expediente: AAU*/SE/453/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la empresa energía inteligente Energena, S.L., para la instalación y explotación de la planta solar termoeléctrica «La Reyerta», en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/453/N/08).

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de mayo de 2009, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General y Personal de esta Dirección Provincial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de agilidad y eficacia administrativa de la propia Dirección, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de 19 de mayo de 2009, de la Sección de Administración General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 20 de mayo de 2009.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

A N E X O

ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS TITULARES QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, corresponderá, según el artículo 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos

para compulsas, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de esta Dirección Provincial, para compulsas de acuerdo con la legislación vigente.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo con los originales que se presenten para ser tramitados en el Registro General y/o Auxiliar de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General y Personal, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y prevista en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los titulares que desempeñan los puestos de trabajo que se citan:

Código: 9281610. Neg. Registro e Información. Jesusa Aldea Escudero

Código: 9281210. Neg. Personal y Habilitación. M.ª Luz Corpas Abril

Código: 11937910. Aux. Administrativo. Joaquín Godino Izquierdo

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Miguel Angel Leyva Vera

Código: 11935710. Auxiliar de Gestión. Francisco Portales Subiri

Código: 9836710. Neg. de Contratación y Gestión Ec. Fco. Javier Díaz César

Código: 9277110. Administrativo. Encarnación Romera Valverde

Código: 11935110. Aux. Administrativo. Emilia Contreras Molina

Código: 11935110. Aux. Administrativo. M.ª Esther Espín Espín

Código: 11959110. Administrativo. Gerardo Martín Fernández

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Rafael Sánchez González

Código: 9278410. Ayudante Téc. Delineac. José Medina Sánchez

Código: 9925310. Asesor Técnico-Zona Regable-. Luis Díaz Corrales

Código: 11935110. Aux. Administrativo. M. Isabel Grano de Oro Frutos.

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Rafael Sánchez González.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación indicarán expresamente esta circunstancia. Granada, 19 de mayo de 2009. El Jefe de la Sección de Administración General y Personal, Maximiliano Jerez Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 535/2008.

NIG: 1100442C20060003959.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2008.
 Negociado: JA.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Francisco de la Rosa Fernández.
 Procuradora: Sra. Ana M.^a García Hormigo.
 Letrada: Sra. Natalia Batanegro Gallego.
 Contra: Doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández, doña Adelina Fernández Núñez y Unicaja.
 Procurador: Sr. Ignacio Molina García.
 Letrado: Sr. Jesús R. Roldán Roldán.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 535/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Francisco de la Rosa Fernández contra María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, Antonio Guerrero Serrano, José Heredia Fernández, Adelina Fernández Núñez y Unicaja sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro).
 Juicio Ordinario núm. 535/08.

SENTENCIA

En Algeciras, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.
 Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada del Juzgado número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 535/08, seguidos a instancia de don Francisco de la Rosa Fernández, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Hormigo, contra doña María de los Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández, todos ellos en situación de rebeldía, y Unicaja, representada por el Procurador don Ignacio Molina, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana García Hormigo, en nombre y representación de don Francisco de la Rosa Fernández, y condenar a doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez y su esposo don Antonio Guerrero Serrano al pago de la cantidad de 1.319,47 euros.

A don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, al pago de 371,60 euros.

A Unicaja, al pago de la cantidad de 1.410,04 euros.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2007. (PD. 1784/2009).

NIG: 1808742C20070012996.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2007.
 Negociado: IF.
 De: Don Diego García Maldonado.
 Procurador: Sr. Enrique Raya Carrillo.
 Letrado: Sr. Plácido Romero Funes.
 Contra: Don/Doña Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco.
 Procuradora: Sra. María Victoria Aguilar Ros.
 Letrada: Sra. María del Valle López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Diego García Maldonado contra Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 78/09

En Granada, a 31 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario núm. 830/07 promovidos a instancia de don Diego García Maldonado, representado por el Procurador don Enrique Raya Carrillo y asistido del Letrado Sr. Romero Funes contra don Manuel García Maldonado, don Francisco García Maldonado, representados por la Procuradora doña M.^a Victoria Aguilar Ros y asistidos de la Letrada Sra. del Valle López y contra doña Araceli Maldonado Bueno, don Francisco Maldonado Castillo, don Gabriel Maldonado Castillo, don Diego Maldonado Villena, don Diego Maldonado Velasco y doña Dolores Maldonado Velasco, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común y en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de don Diego García Maldonado:

1.º Debo declarar y declaro que la finca descrita como Urbana: casa en término de Padul, situada en la calle Encina, núm. 4, con una superficie de 180 m², se compone de alto y bajo, con una superficie construida de 150 m² por planta, destinada en su totalidad a vivienda; y el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha entrando, con Remedios Villena Morales; Izquierda, Manuel Durán Villanueva; y espalda, con huerto de Lorenzo Villena Rubio; pertenece a partes iguales y

por título de herencia a don Diego García Maldonado, don Manuel García Maldonado y don Francisco García Maldonado.

2.º Debo declarar y declaro extinguida la situación de comunidad existente sobre dicho bien, debiendo procederse a su división mediante pública subasta con admisión de licitadores extraños, solo en el caso en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la forma de proceder a su división.

Se imponen las costas del procedimiento a los demandados salvo aquellos que se han allanado a la demanda interpuesta.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco, extendiendo y firmo la presente en Granada, a catorce de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 960/2008. (PD. 1783/2009).

NIG: 2906742C20080017748.

Procedimiento: Juicio Verbal 960/2008. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Incym.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Letrado: Sr. Alonso Martínez, Ignacio Julián.

Contra: Doña Ángela Moyano Sanz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 960/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Incym contra Ángela Moyano Sanz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga.

Juicio Verbal.

Autos núm.: 960/2008.

SENTENCIA NÚM. 144/2009

En Málaga, a 22 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad y registrados con el número 960 del año 2008, a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, CIF A-29-382363, con domicilio social en Torremolinos, provincia de Málaga, Avenida de la Riviera, número 45, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, mayor de edad, DNI 12.377.990-B, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal por reclamación de cantidad seguida a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Cabeza, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad mercantil actora la cantidad de ochocientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (867,39 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandada Ángela Moyano Sanz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 432/2009. Negociado: MA.

NIG: 2906744S20090004476.

De: Don Manuel Abolacio Bosch.

Contra: Trasca Edificación y Obra Civil, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 432/2009, seguidos a instancias de Manuel Abolacio Bosch contra Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 22 de mayo de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SIEF025/09.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Desarrollo de una aplicación que sustente el registro de entidades económico-financieras de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (55.375,52 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ocho mil ochocientos sesenta euros con ocho céntimos (8.860,08 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (64.235,60 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2009.
 - b) Contratistas: Guadaltel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación: Cincuenta y dos mil quinientos seis euros con setenta y nueve céntimos (52.506,79 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ocho mil cuatrocientos un euros con nueve céntimos (8.401,09 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta mil novecientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (60.907,88 €).

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras

Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Núm. Expte.: 2008/2314 (02-HU-1680-00-PC(RF)).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reposición del pavimento y mejora de la seguridad vial en travesía de Almonte en la A-483 (antes H-612).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22, de 3 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (438.417,44 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Carija, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos uno mil seiscientos euros (301.600,00 euros).

Huelva, 1 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
- Expte.: 2008/3595 (02-JA-1591-00-00-RH).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-6000. Tramo: A-316-Villargordo (p.k. 0,000 al p.k 16,000) (Tt.mm. Macha Real - Villargordo).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 2.2.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 699.939,49 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 640.444,62 euros.

Expte.: 2008/3633 (02-JA-1745-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Intersección de acceso al Hospital Comarcal de Cazorla desde la A-319 (t.m. de Cazorla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 2.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 522.352,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2009.

b) Contratista: Pinus, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 412.972,03 euros.

Expte.: 2008/3638 (03-JA-1743-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial en la carretera A-6200. Pp.kk. 0,000 al 23,000 (antigua J-611) (t.m. Aldeaquemada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 21, de fecha 2.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 437.426,37 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2009.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 433.052,11 euros.

Jaen, 4 de junio de 2009.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se acuerda ampliar la información y los plazos correspondientes al procedimiento abierto mediante la forma de concurso para la selección de proyecto de autorización administrativa. (PD. 1780/2009).

Explotación del servicio de aparcamiento en el Puerto de Fuengirola. Clave FU.O.CONC.A.03).

Se acuerda ampliar la información a los interesados y su difusión a través de la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a partir del día de publicación en el BOJA del presente anuncio.

En consecuencia, los plazos del concurso se amplían en los siguientes términos:

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2009, manteniéndose la hora límite y lugares de presentación indicados en el anuncio publicado en el BOJA número 91, de 14 de mayo.

Apertura de ofertas económicas: El día 17 de agosto de 2009, a las 12,00 horas.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios que se indica. (PD. 1782/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Granada.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, C.P. 18012.

Tlfno.: 958 575 211-12. Fax: 958 575 220.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 63/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de elaboración de comidas, distribución, servicio y atención al alumnado en CEIP Abencerrajes, de Granada.

b) Lugar de ejecución: CEIP Abencerrajes, de Granada.

c) División por lotes: No.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 149.286,60 €. Ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación. Importe: En cifra: 4.478,60 €. En letra: Cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta céntimos.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación. Importe: En cifra: 7.464,33 €. En letra: Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 6. Categoría A.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Granada del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 22 de mayo, en la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1781/2009).

Advertido error por falta de documentación en el Pliego de Prescripciones Técnicas del anuncio de contratación de obras de construcción de módulo de educación infantil y urbanización en el Poetas Andaluces, de Dos Hermanas (Sevilla), expediente 00066/ISE/2009/SE, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto y obra que se indica,

publicado en el BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2009, se procede a ampliar en 7 días naturales el plazo de presentación de oferta, a contar desde el día siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas inicialmente previsto (en caso de coincidir con sábado o inhábil, se prorrogara hasta el día siguiente hábil).

El contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en Plaza Carlos Cano, núm. 5, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Mairena del Aljarafe, 9 de junio de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que se dispone la notificación de la providencia que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la Providencia de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda nombrar instructora y secretario de actuaciones en el recurso de revisión interpuesto por don Juan Carlos Girela Baena, en relación con la comprobación de valores número 0393180047723 y la liquidación complementaria número 0102180143814 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, girada por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada en el expediente ITPAJD-EH1801-2003/31203, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que sirva de notificación de la Providencia citada.

El texto íntegro de la Providencia que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- La Directora General, Rosario Gómez García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples, en Córdoba, donde se podrá comparecer en el plazo máximo de

quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Herederos de don Rafael Priego de Montiano.
DNI: 30410908D.

Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.3.2009.
Importe: 2.432,22 €.

Doña Aurora Barrientos López.
D.N.L.:30825053-Q.

Acto a notificar: Iniciación de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 9.10.2008.
Importe: 1.705,18 €.

Córdoba, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 14 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 0107/03N/ANP, de fecha 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Manuel Martínez Vázquez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Mirlo, núm. 9, blq. 3.º dcha., Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 15 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 54/2008, de fecha 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Pedro Gómez Cruzado, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Enrique Ribera, 82, de Montequinto (Dos Hermanas), se publica el presente anuncio en

cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 15 de abril de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 011/2009, de fecha 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña María del Carmen Llamas Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Generalife, núm. 12, de Lebrija (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (PP. 1577/2009).

Expte: 13.936 A.T.

Con fecha 13 de marzo de 2009 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, tramo punto B-Subestación La Puebla, emplazada en los términos municipales de El Almendro y Puebla de Guzmán (Huelva). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2008; BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008; BOP de Huelva núm. 78, de 24 de abril de 2008, y diario de Huelva Información de 29 de abril

de 2008, y expuestos en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de El Almendro y Puebla de Guzmán.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y hora que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del Levantamiento del Acta figura igualmente en el tablón de edictos del ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A.U., y AGE Generación Eólica, S.A., asumen la condición de beneficiaria.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE 66 KV DESDE LOS PARQUES EÓLICOS DE ZEDE HUELVA, TRAMO PUNTO B-SUBESTACIÓN LA PUEBLA, EMPLAZADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL ALMENDRO Y PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA). EXPTE.: 13.936 A.T.

Lugar: Ayuntamiento de El Almendro (Plaza de la Constitución, s/n)

Parcela proyecto	Propietario	Término municipal	Polígono catastral	Parcela catastral	Día citación	Hora citación
2	María Cruz Celorico Martínez	El Almendro	28	2	8.7.2009	11,00
4	María Cruz Celorico Martínez	El Almendro	29	2	8.7.2009	11,00
6	María Cruz Celorico Martínez	El Almendro	30	1	8.7.2009	11,00

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (PP. 1578/2009).

Expte. 13931 A.T.

Con fecha 13 de marzo de 2009 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas

cas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, tramo subestación El Saucito-Punto C, emplazada en los términos municipales de Puebla de Guzmán y Alosno (Huelva). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 85, de 8 de abril de 2008; BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008; BOP de Huelva núm. 71, de 15 de abril de 2008 y diario de Huelva Información de 2 de febrero de 2009, y expuestos en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Alosno y Puebla de Guzmán.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y hora que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A.U., y AGE Generación Eólica, S.A., asumen la condición de beneficiaria.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE 66 KV DESDE LOS PARQUES EÓLICOS DE ZEDE HUELVA, TRAMO SUBESTACIÓN EL SAUCITO-PUNTO C, EMPLAZADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUEBLA DE GUZMÁN Y ALOSNO (HUELVA). EXPTE: 13.931 A.T.

Lugar: Ayuntamiento de Alosno (C/ Constitución, 2)

Parcela proyecto	Propietario	Término municipal	Polígono catastral	Parcela catastral	Día citación	Hora citación
14	Fruxeresas, S.L.	Alosno	39	10	8.7.2009	9,00
16	Fruxeresas, S.L.	Alosno	23	31	8.7.2009	9,00
18	Fruxeresas, S.L.	Alosno	23	36	8.7.2009	9,00

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo que se cita, t.m. de Cuevas de San Marcos, Málaga. (PP. 1611/2009).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que por don José Blanco Burgos, con DNI 74.899.462-P, en representación de «Las Capacheras, Sociedad Cooperativa Andaluza», domiciliada en Avda. de Andalucía, núm. 22, de Cuevas de San Marcos (Málaga), con CIF. F-92550110, ha sido solicitada la declaración de la condición de Agua Mineral, de las aguas procedentes del sondeo núm. 37 del t.m. de Cuevas de San Marcos (Málaga), ubicado en las siguientes coordenadas UTM X-374.985, Y-4.121.431.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados, que disponen de un plazo de quince días desde la presente publicación para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 22 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-353/08	03/12/2007	PROMOCIONES MARTIN Y TEJADA SL	CL MAESTRO SERRANO 11- CARTAMA 29570 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-724/08	07/02/2008	LOS CAPILLEROS SL	CRTA MALAGA, 21 LA CURVA 04770 ALMERIA	141.6 LOTT	1.501
MA-725/08	07/02/2008	LOS CAPILLEROS SL	CRTA MALAGA, 21 LA CURVA 04770 ALMERIA	141.6 LOTT	1.501
MA-1213/08	16/04/2008	GARCIA GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CARRIL PACHECO 21 4B - MÁLAGA 29010 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1203/08	14/05/2008	ALFRICARN SL	OROTAVA, 18 POL. SAN LUIS - 29006 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1239/08	14/03/2008	TTES VA Y VIENE SL	ROSARIO 24 - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-1370/08	10/03/2008	GARDEN CENTER BALBUENA SL	C. ABEDUL, 17 URB TIRO PICHON - 28050 MADRID	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1397/08	27/11/2007	CARTUJA URB Y OBRAS CIVILES SL	C/CHOPIN RD DOÑA MARIA LOCAL 1 - JEREZ DE LA FRONTERA 11406 CADIZ	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1642/08	26/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES SL	C/UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA - 29680 MADRID	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1681/08	30/05/2008	ORTEGA Y ARANDA SL	C/ SANTA LUCIA EDF MARBELLA - 29670 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-1872/08	26/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES SL	C/UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA - 29680 MADRID	141.8 LOTT	1.501
MA-1873/08	21/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES SL	C/UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA - 29680 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-1881/08	01/07/2008	DAVIES JEFREY MALCOM	PEÑA BLANQUILLA C/MADRESEL - MIJAS 29650 MÁLAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-1922/08	07/07/2008	TECNICAS PARA MONTA Y FABRICA. AUXILIAR	CAMINO DE LA TERMICA, 4 - MALAGA 29404 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-1979/08	07/07/2008	GALLEGO DIANEZ ANTONIO	ENLADRILLADA N° 60 - SEVILLA 41003 SEVILLA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2226/08	10/07/2008	PINEDA RODRIGUEZ ELISA MARIA	OPORTO 36 - OTURA 18630 GRANADA	140.24 LOTT	2.001
MA-2282/08	22/07/2008	HISPALENSE PINTURAS SA	POL CALONGE 31 17 - SEVILLA 41007 SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2345/08	19/08/2008	EMPRESA RUIZ SL	MONARDES 007 - SEVILLA 41004 SEVILLA	140.24 LOTT	401
MA-2361/08	19/07/2008	RIOS PEREZ JOSEFA SL	MONTEJERAS 10 1 - RONDA 29400 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2502/08	11/09/2008	FNDEZ CROSS MIGUEL ANGEL	AVDA PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	141.31 LOTT	1.501
MA-2508/08	04/09/2008	GEE SIMON WILLIAM	ALMACHADA 41 - MIJAS 29650 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2520/08	04/07/2008	HERRERA ARANDA DIEGO	PALMA DEL RIO 10-1° D - MÁLAGA 29004 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-2525/08	04/09/2008	MERCALUMINIO SL	POL LA PAÑOLETA, PARC 17 - VELEZ MALAGA 29700 MÁLAGA	142.2 LOTT	341
MA-2544/08	17/09/2008	AUTO LUX ALQUILER CON CONDUCTOR SL	AV VILLANUEVA 1 - ALGECIRAS 11207 CADIZ	141.3 LOTT	1.501
MA-2566/08	04/09/2008	ALDATRANS SL	M. ADOLFO SAENZ, 17 ALDAIA 46960 VALENCIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2567/08	04/09/2008	ALDATRANS SL	M. ADOLFO SAENZ, 17 ALDAIA 46960 VALENCIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2579/08	09/09/2008	TTES. HNOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 4° B - MÁLAGA 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2580/08	09/09/2008	TTES. HNOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 4° B - MÁLAGA 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2589/08	11/09/2008	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVDA PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2612/08	04/09/2008	RAYA GARCIA PEDRO	AVDA. PERU 43, MATARO - 08304 BARCELONA	140.24 LOTT	2.001
MA-2618/08	08/09/2008	GOMEZ MONTES JUAN A	PERU, 4 2-2 - MONTILLA 14550 CORDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-2622/08	04/09/2008	GVII LOGISTIC SLL.	MORALES VALIENTE, 2 - 4E9- MALAGA 29014 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2628/08	25/09/2008	BEN MOHAMED MOHAMED RACHIDA	CALLEJON DE LA MARINA 22 - 5200 MELILLA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2694/08	25/09/2008	VIPARTRANS SL	S JUAN DE LA SALLE 63, 4B - SEVILLA 41008 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-2720/08	25/09/2008	NUÑEZ RICO FRANCISCO MANUEL	URB LOS MILLONES BQ 7 1°- 4 - 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2771/08	10/09/2008	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	LUGAR TORRE DEL POLLO 62 -ALJUCER 30152 MURCIA	142.3 LOTT	301
MA-2791/08	04/09/2008	MERCALUMINIO	RIO DE SAN PEDRO,3 - SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ	141.31 LOTT	1.501
MA-2887/08	03/11/2008	ALUALH S CIVIL	ALHAURIN DE LA TORRE - 29130 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2889/08	03/11/2008	ALUALH S CIVIL	ALHAURIN DE LA TORRE - 29130 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2891/08	30/10/2008	CANO GONZALEZ ALBERTO	CANDELARIA, S/N - RINCON DE LA VICTORIA 29730 MÁLAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-2907/08	03/11/2008	TALLERES MORENO BOZA, SL	ANDRES GUIDE S/N -MALAGA 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2908/08	03/11/2008	TALLERES MORENO BOZA, SL	ANDRES GUIDE S/N -MALAGA 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2912/08	13/10/2008	EURO LA BAÑEZA IMPORT EXPORT SL	C/ EMBAJADORES 33 - MADRID 28012 MADRID	141.31 LOTT	1.501
MA-2918/08	10/10/2008	TRANS OLA SL	POL IND LA RED NAVE 5 12 - ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-2919/08	10/10/2008	TRANS OLA SL	POL IND LA RED NAVE 5 12 - ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	140.22 LOTT	3.301
MA-2920/08	14/10/2008	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS SA	AVDA MANOTERAS, 14 - MADRID 28050 MADRID	142.3 LOTT	301
MA-2921/08	14/10/2008	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS SA	AVDA MANOTERAS, 14 - MADRID 28050 MADRID	142.3 LOTT	400
MA-2924/08	14/10/2008	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS SA	AVDA MANOTERAS, 14 - MADRID 28050 MADRID	142.3 LOTT	301

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2928/08	23/10/2008	RODA RODRIGUEZ PEDRO	OBISPO RODENAS, 10 – OLULA DEL RIO 04000 ALMERIA	141.7 LOTT	401
MA-2999/08	24/10/2008	OLMO PEDRAZA MIGUEL JOSE	VILLAFRANCA CABALLERO 5 2D – 29014 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3021/08	07/10/2008	MORALES CARVAJAL JUAN	VIRGEN DE LA ESTRELLA 17 41J – 29007 MÁLAGA	141.31 LOTT	361
MA-3023/08	29/10/2008	AGENCIA VICO MELILLA SL	LIRIOS 22 C PGNO SEPES – 52006 MELILLA	141.1.9 LOTT	4.601
MA-3036/08	30/10/2008	PROMOCIONES Y CONTRATAS EL TEMPLE SL	AV ANDALUCIA, 1 – MÁLAGA 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3039/08	23/10/2008	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC	SOL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3119/08	23/10/2008	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC	SOL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.19 LOTT	4.601
MA-3136/08	15/10/2008	TTES HERRERO Y MEDINA SCA	FRANZ LITSTZ, 1 OFICINA 224 – CAMPANILLAS 29590 MALAGA	141.31 LOTT	4.601
MA-3184/08	19/11/2008	MULTIHIELO SL	MOLINO DE VIENTO, 5 – MIJAS 29650 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-3224/08	05/11/2008	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO, 8 –SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.1.9 LOTT	4.601
MA-3226/08	12/11/2008	TTES HERRERO Y MEDINA SCA	FRANZ LITSTZ, 1 OFICINA 224 – CAMPANILLAS 29590 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-63/09	06/11/2008	NAVARETE GALLEGU JOSE	JUAN BAUTISTA BARBA, 3-9.2- MALAGA 29006 MALAGA	140.22 LOTT	1.001
MA-74/09	06/11/2008	PEREZ GARRAN JOSE MARIA	PLAZA LOLA FLORES 3, 3-9.2- MALAGA 29140 MALAGA	141.5 LOTT	100
MA-111/2009	12/01/2009	CABELLO MORENO JORGE ANTONIO	CUJADA 3-2. MALAGA 29007 MALAGA	140.1.2	4.601

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente ins-
truido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30
de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre,
en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en
uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de
30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de
22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto impo-
ner las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la
Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213
del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes
Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer re-
curso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir
del siguiente al de la publicación de la presente notificación,
ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Anda-
lucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado,
la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días
para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá
al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notifica-
ción de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores
Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Di-
rección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de
Empleo, por la que se hace pública relación de benefi-
ciarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo
Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento
de Empleo de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a
los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo
Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos
administrativos que se citan, haciéndose constar que para cono-
cimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo
podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio
Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada,
sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. Expte.: TPE/233/2006/GR.

Interesada: Mármoles Elena María, S.L.

CIF/DNI: B-18.631.549.

Último domicilio: C/ Carrera, Parcela núm. 174. 18330 Chau-
china (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. Expte.: TPE/3/2007/GR.

Interesada: Estructuras Futura, S.L.L. –Alejandro Joaquín
Herrera Martos–.

CIF/DNI: B-18.694.083.

Último domicilio: C/ Zaida-Hijar, 8. 18110 Las Gabias (Gra-
nada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. Expte.: APC/84/2005/GR.

Interesada: Dolores Esteve Lloret.

CIF/DNI: 23.783.672-Q.

Último domicilio: Plz. San Agustín, 24, 2.º A. 18600, Motril
(Granada).

Extracto del contenido: Resolución.

Granada, 6 de mayo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales
López.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Dirección
General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se
notifican actos administrativos relativos a procedimien-
tos sancionadores en materia de infracciones en el or-
den social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados
que se relacionan los siguientes actos administrativos, hacién-
doles saber que para su conocimiento íntegro podrán compa-
recer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a
esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en
Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación
se entenderá producida a todos los efectos legales desde el
día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T21/09.

Núm. de acta: I412008000223667.

Empresa: «Distribuciones Rodríguez Navas, S.L.».
 Último domicilio: Polígono Store, C/ B, 16, 41008 Sevilla.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 23 de abril de 2009.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T26/09.
 Núm. de acta: I182008000122722.
 Empresa: «Supergran, S.A.».
 Último domicilio: Plg. La Torrecilla, s/n, 18200 Maracena (Granada).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 27 de abril de 2009.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T59/09.
 Núm. de acta: I112008000133889.
 Empresa: «Canal Regional de Noticias Cádiz, S.L.».
 Último domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 71, 28014, Madrid.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 23 de abril de 2009.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Acuerdo de Inicio de reintegro: Plazo de presentación de alegaciones 15 días, ante la Directora Provincial del SAE de Huelva. Expte.: 21/2008/ J/184. C1.
 Encausado: Luis Mendes Construcción Naval, S.L.U.
 Último Domicilio: C/ Marina, 10-12, CP 21001 (Huelva).
 Extracto del contenido: Incumplimiento de las estipulaciones decimoquinta, decimosexta, decimoséptima y decimooctava del Convenio de Colaboración y del artículo 31, uno, a), d), y f) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 191.595,64 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del saladillo, s/n, CP 21007, de Huelva.

Huelva, 2 de junio de 2009.- La Directora, M.^a José García Prat.

CORRECCIONES de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 243, página 11 de 9 de diciembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp.: CA/AAI/463/2006, debe ser CA/AAI/643/2006.

Cádiz, 1 de junio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 210/08-S.

Notificado: Francisco Javier Moreno Becerra.

Último domicilio: Avda. Ricardo Navarrete, 4, 29400, Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando los actos administrativos de varios expedientes sancionadores en materia de defensa y protección de los consumidores.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar actos administrativos que a continuación se relacionan de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Salud en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndoles a los interesados los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expediente: 11-000095-08-P.

Interesado: Team TR Quad, S.L., con CIF/NIF núm. B51014009.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000097-08-P.

Interesado: Inmobiliaria Su Hogar 10 Sanlúcar, con CIF/NIF núm. B11817517.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000100-08-P.

Interesado: Estudio Mar de Poniente, S.L., con CIF/NIF núm. B11806353.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000039-09-P.

Interesado: Beep El Puerto de Santa María, S.L., con CIF/NIF núm. B72022288.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 3 de junio de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Notificado: Aceites y Salsas Muela, S.L.U.

Núm. Registro Sanitario: 40.16123/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. Carcabuey-Rute, km 1,8, de Carcabuey (Córdoba).

Trámite notificado: Resolución concediendo lo solicitado en el RGSA.

Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Aceites y Salsas Muela, S.L.U.

Núm. Registro Sanitario: 24.0752/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. Carcabuey-Rute, km 1,8, de Carcabuey (Córdoba).

Trámite notificado: Resolución archivando la solicitud de convalidación en el RGSA.

Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Geniplastic, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 39.3212/CO.

Último domicilio conocido: Avenida Iryda P-1, nave 8, de Puente Genil (Córdoba).

Trámite notificado: Resolución archivando la solicitud de convalidación en el RGSA.

Plazo para presentar recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Córdoba, 3 de junio de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expediente: 180276/2008.

Notificado a: Pescados Granados, S.L.

Último domicilio: C/ Blas Valero, núm. 118, entlo. izq., Elche (Alicante).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180228/2009.

Notificado a: Patatas Sierra Nevada, S.L.

Último domicilio: Autovía A-92, km 444, Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180228/2009.

Notificado a: Patatas Sierra Nevada, S.L.

Último domicilio: Autovía A-92, km 444, Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Inicio expediente administrativo.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Rada 2000, S.L.

Expediente: S21-058/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Mombasa Cofee Huelva, S.L.

Expediente: S21-064/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 5 de junio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor

defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000001-09-P.
Interesado: Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.
DNI/CIF: A28924710.
Último domicilio conocido: Paseo de la Castellana, 66, C.P. 28046 Madrid.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción: 300 euros.

Jaén, 3 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 21 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000584, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Abriles», con núm. de registro R/GR/01079, sito en C/ Buensuceso, 13, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Abelardo Abril Rienda, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 29 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la desestimación de reclamaciones de las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la desestimación de reclamaciones de resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Doña Milagros Romero Reina.
C/ San Vicente, núm. 3, Bajo.
11002 Cádiz.
Fecha de la Resolución: 22.2.08.

Don Andrés Nieto Puerto.
C/ San Pedro, núm. 9, 2 Izda.
11004 Cádiz.
Fecha de la Resolución: 22.2.08.

Doña Juana Márquez Sierra.
C/ San Pedro, núm. 9, Piso 3, Pta. 12.
11004 Cádiz.
Fecha de la Resolución: 22.2.08.

Don Alejandro Calvo Guerrero.
C/ Sol, núm. 24.
11510 Puerto Real.
Fecha de la Resolución: 24.10.07.

Cádiz, 29 de mayo del 2009.- La Delegada (P. Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Doña Concepción Gil Pérez.
DNI: 31.221.273.
C/ Batalla del Callao, núm. 2.
11012, Cádiz.
Fecha de la Resolución: 24.4.2009.

Cádiz, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1008480/2008-71	JOSEFA ARANA GUERRERO ROTA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1095842/2008-47	ANTONIO ROSAS SANCHEZ ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/391535/2008-74	JOSE RUEDA GARCIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/375882/2008-41	EMILIO ENRIQUE ROUGET EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/339608/2008-77	CARMEN RUIZ CAMACHO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/341161/2008-86	LUISA MONTAÑO AGUILAR EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1545866/2009-29	MERCEDES SALAZAR AYALA EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1491007/2009-28	ÁNGELES CORDOBA GOMEZ JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/417330/2008-11	JOSE M ^º ORELLANA VINAZA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/341668/2008-90	ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/342028/2008-32	DOLORES MATEOS RAMOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/346232/2008-38	JOSÉ GUTIÉRREZ MARIN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/376756/2008-50	ENCARNACIÓN RODRIGUEZ GUERRA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/390342/2008-07	SOLEDAD DÍAZ BAUTIZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/341628/2008-21	FRANCISCA LECHUGA SÁNCHEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/340345/2008-17	MANUEL GUISADO GARCÍA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/340327/2008-49	ENCARNACIÓN GUISADO GARCÍA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/4173486/2008-30	ISIDRO LÓPEZ ROMERO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063465/2007-26	ANDRÉS GARCÍA RUIZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/047592/2007-50	CECILIA GÓMEZ JIMÉNEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

ACUERDO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena, por edicto, el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia a doña M.^a de la Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a favor de la menor E.M.O.V., consistente en la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Eugenia Lazareno Cruces, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la propuesta a favor del menor I.Q.L., consistente en cesar el acogimiento familiar simple constituido con familia acogedora perteneciente al programa de la Fundación Márgenes y Vínculos, y la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento, confiriéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de traslado de expediente que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Ramírez Martínez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de traslado de expediente de fecha 12 de marzo de 2009 de la menor C.M.G., expediente núm. 352-1997-29000111, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 2.4.09, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-0194.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo provisional de la menor R.D.P.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Peña Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en expediente de protección de menores que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 2.4.09, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-0194.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo provisional de la menor R.D.P.

Nombre y apellidos: Don José Luis Díaz Cataluña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, en la sede de calle Sevilla, número 14, dentro del plazo indicado.

Interesado: Asociación «Amanecer Gitano», de Córdoba.
Expediente: 520-2007-73-1.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación de la subvención, transcurrido el mismo, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 30 y 31 de la Orden reguladora de la subvención concedida.

Córdoba, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/004867/2007 FRANCISCA RAMOS CARRION	MÁLAGA
SAAD01-29/039766/2007 MARIANA PEÑA ORTIZ	MARBELLA
SAAD01-29/055101/2007 CARMEN SARRIA GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/055208/2007 CATALINA GARCIA ALVAREZ	BENARRABA
SAAD01-29/058322/2007 DOLORES MOYANO RODRIGUEZ	COIN
SAAD01-29/058695/2007 CONCEPCION RUIZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/059775/2007 SEBASTIAN MULA NAVARRO	NERJA
SAAD01-29/063634/2007 FRANCISCO RIVERO ROMERO	MACHARAVIAYA
SAAD01-29/067036/2007 ANTONIA GARCIA BLANCO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/072466/2007 BRIGIDA NUÑEZ VIAGA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/073817/2007 MARIA MARIN PEREZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/074071/2007 JOSE ALFONSO MIGUEL GUERRERO ALCAUSA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/089684/2007 ANTONIA FERNANDEZ MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/090592/2007 Mª TERESA BLANCAT GARCIA	ANTEQUERA
SAAD01-29/090694/2007 JUAN ANTONIO LARA ORTIGOSA	ANTEQUERA
SAAD01-29/090750/2007 Mª JESUS SANTIAGO CORTES	ANTEQUERA
SAAD01-29/096215/2007 MARIANA CHECA RODRIGUEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/125269/2007 REMEDIOS FERNANDEZ CRESPILO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/143381/2007 ENRIQUE GRANADOS SANCHO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/150846/2007 MARIA FERNANDEZ VILLALBA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/153540/2007 INOCENCIO SALADO ALBA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/177754/2007 VICTORIA MENA ZUMAQUERO	COIN
SAAD01-29/178320/2007 ANDRES GIL DELGADO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/226127/2007 MARIA DEL CARMEN PEREZ ESCAÑO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/226407/2007 GREGORIO RODRIGUEZ VILLALOBOS	MARBELLA
SAAD01-29/345873/2008 VICENTE MARTINEZ ASENSIO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/383597/2008 SALVADOR PEREZ PEREA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/385473/2008 AMALIA PELAEZ MOLTALVO	MJAS
SAAD01-29/390561/2008 DIEGO VERDIER BARRABINO	MÁLAGA
SAAD01-29/402835/2008 REMEDIOS MORENO RAMOS	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/426337/2008 MARIA ISTAN ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/440201/2008 JOSEFA SERON RAMIREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/440537/2008 REMEDIOS ATENCIA BARRANCO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/514737/2008 JOSE JIMENEZ GONGORA	MJAS
SAAD01-29/558989/2008 AMALIA GALLEGU GOMEZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/567691/2008 SEAN O' BROIN	ESTEPONA
SAAD01-29/570541/2008 ANTONIO MORENO MOYA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/591111/2008 JUVENTINO MERIDA REY	RIOGORDO
SAAD01-29/592032/2008 LINA BADDOUCA	FUENGIROLA
SAAD01-29/592432/2008 MARIA BERGILLOS AGUILAR	MÁLAGA
SAAD01-29/593441/2008 MANUEL PADILLA BATANAS	ALORA
SAAD01-29/593497/2008 ISABEL LEIVA CUEVAS	MÁLAGA
SAAD01-29/614074/2008 DOLORES HEREDIA HEREDIA	COIN
SAAD01-29/614272/2008 SALVADOR PARRA GUERRERO	MARBELLA
SAAD01-29/629619/2008 FRANCISCO GOMEZ MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/638561/2008 CONSUELO GALAN LAMAS	MÁLAGA
SAAD01-29/697319/2008 MARIA LORENA LOPEZ PORRAS	MJAS
SAAD01-29/733830/2008 MARIA VEGA GARCIA	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/734754/2008 REMEDIOS DOMINGUEZ MOLINA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/734804/2008 CLAIRE MARTINEZ HILLMAN	MANILVA
SAAD01-29/735141/2008 JUAN CARLOS OLEA VERTEDOR	MÁLAGA
SAAD01-29/754493/2008 FRANCISCO GARCIA RUIZ	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/756806/2008 JOSEFA GUZMAN GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/756884/2008 INES MEDINA LOPEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/757475/2008 MARIA PEREZ CARMONA	CUTAR
SAAD01-29/757818/2008 JOSEFA FLORES MOLINA	MJAS
SAAD01-29/779338/2008 C. A. A. R.	MJAS
SAAD01-29/779348/2008 ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/779375/2008 DOLORES GARCIA ALCAIDE	ANTEQUERA
SAAD01-29/780426/2008 ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/781030/2008 MARIA MARISCAL RODRIGUEZ	COIN
SAAD01-29/790742/2008 CARMEN MUÑOZ MONTIEL	MÁLAGA
SAAD01-29/791088/2008 CLARA GALLEGA LEIVA	ALHAURIN DE LA TORRE

SAAD01-29/791203/2008 JOSE VAZQUEZ BAZAN	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/821930/2008 MARIA DEL CARMEN DIAZ JIMENEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/823084/2008 MANUEL MARTIN SANCHEZ	CAMPANILLAS
SAAD01-29/824800/2008 J. P. F.	MIJAS
SAAD01-29/824848/2008 PEDRO BENITEZ LEIVA	BENALMADENA
SAAD01-29/824874/2008 FRANCISCA UCEDA MARIN	RONDA
SAAD01-29/824874/2008 FRANCISCA UCEDA MARIN	ESTEPONA
SAAD01-29/825000/2008 N. A.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/825377/2008 MARIA AMELIA SUAREZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/825379/2008 CONSUELO RUIZ RUIZ	CALETA DE VELEZ
SAAD01-29/827776/2008 DOLORES SEGOVIA LUQUE	MÁLAGA
SAAD01-29/831250/2008 AGUSTIN BUENO CALDERON	ANTEQUERA
SAAD01-29/832085/2008 ANA BERNAL ENRIQUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/832219/2008 ANTONIO PAEZ PEDROSA	ANTEQUERA
SAAD01-29/832579/2008 JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/833680/2008 PRUDENCIA RODRIGUEZ BESTEIRO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/833822/2008 JOSEFA HERRERA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/833980/2008 P. D. L. R. Z.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/834083/2008 FRANCISCO GOMEZ VALLEJO	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/834959/2008 ROSA NAVAS DE LAS HERAS	MÁLAGA
SAAD01-29/913133/2008 MARIA VANESA PALOMO CONEJERO	MÁLAGA
SAAD01-29/923377/2008 MARIA GOMEZ VALLE	MARBELLA
SAAD01-29/942308/2008 CATALINA ACEDO ORTEGA	MÁLAGA
SAAD01-29/942316/2008 ANTONIO MARTIN VILLALBA	MÁLAGA
SAAD01-29/945818/2008 ADELA HURTADO AGUDO	FUENGIROLA
SAAD01-29/945969/2008 MONTSERRAT MARTIN HURTADO	FUENGIROLA
SAAD01-29/946276/2008 FRANCISCA SANTOS BAUTISTA	COÍN
SAAD01-29/963947/2008 ISABEL MONTOLIO SOLSONA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/964388/2008 JOSE MORENO GODOY	TORREMOLINOS
SAAD01-29/964410/2008 SOLEDAD MERINO JIMENEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/964476/2008 ABRAHAM DAHA OJILLON AYUS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/964510/2008 MARIA PAZ GALAN NUÑEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/964516/2008 MARIA ARJONA FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/946648/2008 JOSE GALLEGO LOPEZ	MARBELLA
SAAD01-29/964492/2008 ALEJANDRO MANZANARES BLANCH	TORREMOLINOS
SAAD01-29/983154/2008 JOSE NAVARRO NAVARRO	MÁLAGA
SAAD01-29/983164/2008 MARIA CARMEN VALIENTE GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/983621/2008 FELISA DIAZ PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/983873/2008 MARIA JOSEFA RODRIGUEZ BERLANGA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/983881/2008 ANA ROMERO FERNANDEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/990128/2008 ANTONIA PALOMO MATEO	MÁLAGA
SAAD01-29/997761/2008 ISABEL LOPEZ DOMINGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/997840/2008 PASTORA CASTILLA MEDINA	MÁLAGA
SAAD01-29/998185/2008 MARIA CAMPOS CHICA	MÁLAGA
SAAD01-29/999446/2008 ANGELES CASTELLANO DIAZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/999488/2008 FRANCISCO TELLEZ FERNANDEZ	BENAMOCARRA
SAAD01-29/999616/2008 JUAN BERMUDEZ JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1009288/2008 BARBARA ROPERO ARJONA	MÁLAGA
SAAD01-29/1009464/2008 ISABEL FERNANDEZ CAMPOS	ARENAS
SAAD01-29/1010730/2008 ANTONIA FERNANDEZ GONZALEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/101634/2008 JOSE ARCHIDONA JIMENEZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1024249/2008 DOLORES VILLALBA ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1024338/2008 ENCARNACION RAMIREZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1024754/2008 SOCORRO VEGAS VEGAS	ANTEQUERA
SAAD01-29/1024868/2008 ANTONIA MOLINA CUADRADO	MÁLAGA
SAAD01-29/1024914/2008 ESPERANZA FRANCISCA RASERO JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1024918/2008 JENIFER MARIA SANCHEZ BARBA	MÁLAGA
SAAD01-29/1031180/2008 DOLORES NAVARRO CARAVACA	ESTEPONA
SAAD01-29/1031268/2008 GERTRUDIS MORENO ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1031615/2008 AURORA CAZORLA GALVEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1031748/2008 CONCEPCION GARCIA SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1032131/2008 JOSE GONZALEZ CONDE	MIJAS
SAAD01-29/1046454/2008 MIGUEL CARVAJAL MAESE	MÁLAGA
SAAD01-29/1046837/2008 ANA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
SAAD01-29/1047031/2008 SALVADOR RAMIREZ AGUILAR	RONDA
SAAD01-29/1047167/2008 ANTONIA LOPEZ MORENO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/105081/2007 FRANCISCA VAZQUEZ TORNAY	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1058744/2008 MARIA DIAZ BERNAL	OJEN
SAAD01-29/1059223/2008 JUAN GARRIDO HERRADOR	FUENGIROLA
SAAD01-29/1059245/2008 DOLORES VELASCO RUIZ	FUENGIROLA

SAAD01-29/1059279/2008 JUANA GARRIDO MEDINA	FUENGIROLA
SAAD01-29/1059569/2008 ANTONIO SERRANO RUIZ	MARBELLA
SAAD01-29/1059882/2008 DOLORES CAÑEDO DIAZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1070108/2008 ENCARNACION OROZCO ARAGON	ANTEQUERA
SAAD01-29/1070124/2008 MIGUEL VALLADARES MOLINA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1070190/2008 MERCEDES BARQUERO MESA	MÁLAGA
SAAD01-29/1070192/2008 MARIA DOLORES RUIZ MACIAS	ANTEQUERA
SAAD01-29/1070210/2008 ANTONIO GONZALEZ GARCIA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1070226/2008 ROSA JURADO NUÑEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1070238/2008 SALVADOR GARCIA DEL POZO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1103789/2008 RAMON BARRUESO GUTIERREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1103909/2008 FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1103989/2008 ISABEL GARCIA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1104090/2008 MARIA JESUS ROMERO BERNAL	MANILVA
SAAD01-29/1104147/2008 EDUARDA MEDINA URBANO	SAYALONGA
SAAD01-29/1104163/2008 MANUEL DE LOS REYES LOPERA RUIZ	SAYALONGA
SAAD01-29/1111349/2008 PEDRO MARISCAL ZUMAQUERO	MARBELLA
SAAD01-29/1147026/2008 JOSEFA GONZALEZ CONEJO	VILLANUEVA DEL TRABUCO
SAAD01-29/1147224/2008 ANGUSTIAS SANCHEZ CASTILLEJO	MIJAS
SAAD01-29/1147226/2008 MANTHA WERELUIS ZEENDER	FUENGIROLA
SAAD01-29/1156098/2008 FRANCISCA MONTENEGRO POZO	NERJA
SAAD01-29/1156894/2008 JOSE DIAZ OLMERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1157042/2008 MARIANO FRANCISCO ESPAÑA CATALA	MÁLAGA
SAAD01-29/1157846/2008 ENCARNACION SANCHEZ PAREJA	CALETA DE VELEZ
SAAD01-29/1157884/2008 JOSEFA ORTUÑO ARAGON	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1158427/2008 ANGELIA DOREY RAMSAY	MIJAS
SAAD01-29/1158702/2008 MARIA DOLORES LOPEZ MATA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1166296/2008 RAFAELA MARTELL GUTIERREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1167364/2008 JUANA HEREDIA CAMPOS	MARBELLA
SAAD01-29/1167467/2008 DOMINGO GARCIA LOZANO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1173729/2008 MARIA JESUS LOPEZ FUENTES	BENALMADENA
SAAD01-29/1173892/2008 JUAN MARTINEZ URDA	MÁLAGA
SAAD01-29/1174005/2008 LORENZO BENITEZ MARTIN	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
SAAD01-29/1174284/2008 JUAN RUIZ TORRES	PERIANA
SAAD01-29/1174623/2008 PEDRO BALLESTEROS CABALLERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1174846/2008 ANTONIA MUÑOZ LARA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1175423/2008 MARIA RODRIGUEZ PALOMO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
SAAD01-29/1180715/2008 FRANCISCO SERRALLO FRIAS	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/1188601/2008 EDUARDO DEL SANTO MONTES	MARBELLA
SAAD01-29/1181503/2008 MIGUEL ANGEL COMAS RIVERA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1181585/2008 ELENA CABELLO VALLECILLO	MANILVA
SAAD01-29/1181606/2008 JUANA CARRILLO MADRID	MARBELLA
SAAD01-29/1187348/2008 REMEDIOS ARAGUEZ FRANCO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1189378/2008 FRANCISCA MORERA GALLARDO	ESTEPONA
SAAD01-29/1187432/2008 MARIA MORERA GALLARDO	ESTEPONA
SAAD01-29/1188323/2008 FRANCISCO POZO CARDENAS	COÍN
SAAD01-29/1181411/2008 CANDELARIA ESCOBAR CABRERA	MARBELLA
SAAD01-29/1189263/2008 MARIA SANTANA GALLEGO	MÁLAGA
SAAD01-29/1189614/2008 ENCARNACION PRADOS DIAZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1189784/2008 JACINTO RAMIREZ PANIS	ESTEPONA
SAAD01-29/1213466/2008 MARIA YOLANDA MUÑOZ SANCHEZ	MIJAS
SAAD01-29/1213710/2008 ANTONIO ARROYO ZAMORA	BENAMOCARRA
SAAD01-29/1214773/2008 M. C. L.	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1226969/2008 DOMITILA GALLEGU NAVARES	MÁLAGA
SAAD01-29/1242680/2008 MARIA NUÑEZ HIDALGO	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/1243476/2008 CONCEPCION GARCIA RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1243851/2008 SALVADOR JIMENEZ MOLINA	MÁLAGA
SAAD01-29/1268621/2008 TRINIDAD NAVAS BARRANCO	ALGARROBO
SAAD01-29/1271416/2008 ANTONIA GOMEZ PELAYO	FUENGIROLA
SAAD01-29/1272116/2008 CATALINA DIAZ GARCIA	MANILVA
SAAD01-29/1272259/2008 LOURDES MARTINEZ CAPOTE	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1272669/2008 MANUEL HURTADO HURTADO	MÁLAGA
SAAD01-29/127406/2007 FRANCISCO PORRAS SERRANO	RONDA
SAAD01-29/1292556/2008 JUAN CASADO VIVEROS	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1292595/2008 ANDRES CASADO VIVEROS	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1292616/2008 ANA MARIA VIVEROS TAMARAL	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1292839/2008 ANA GONZALEZ NAVARRETE	VÉLEZ-MÁLAGA

SAAD01-29/1292843/2008 JOSE MARIA PEREZ SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1292968/2008 MARINA PEREZ HIJOJOSA	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1293644/2008 ENRIQUE RODIL CASTRO	MIJAS
SAAD01-29/1344181/2008 JUAN RUIZ GARCIA	ESTEPOÑA
SAAD01-29/1439247/2009 MAVIS JEAN VICCARS	MIJAS
SAAD01-29/592478/2008 VICTORIANO MARIN OSORIO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/110906/2007 FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARCIA	MIJAS
SAAD01-29/105047/2007 PILAR FERNANDEZ DIAZ	MÁLAGA
SAAD01-29/833718/2008 SOFIA MARTIN OVIEDO	VÉLEZ-MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

551-2008-00002481-1	EZZOHRA EL OUFY	TORRE DEL MAR
551-2008-00025093-1	MARGARITA ELIZABETH TERAN MENA	MARBELLA
551-2008-00025618-1	ANTONIO FORTES CALDERON	TORRE DEL MAR
551-2008-00025796-1	JOSEFA SANTIAGO MORENO	FUENGIROLA
551-2008-00025910-1	JOSÉ AGUADO SÁNCHEZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00025982-1	MARIANO GARCÍA ESPINOSA	MÁLAGA
551-2008-00026056-1	JOSEFINA LILIANA ARGONES LANDEIRA	TORREMOLINOS
551-2008-00026111-1	CONSUELO ALONSO GUERRERO	ANTEQUERA
551-2008-00026116-1	ASMAA SIFI ESSYALLY	MARBELLA
551-2008-00026190-1	YOLANDA JUDITH PINOS AGUILAR	MIJAS
551-2008-00026191-1	JOSÉ ANTONIO RUIZ SEGOVIA	CALETA DE VÉLEZ
551-2008-00026193-1	JUAN ANTONIO REQUELO CÓRDOBA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00026660-1	REISELDA OFELIA GARCÍA CASTAÑO	MÁLAGA
551-2008-00026753-1	Mª CARMEN BERMÚDEZ HEREDIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-000267003-1	NDIGUA NDIAYE BA	TORRE DEL MAR
551-2008-00027013-1	AMALIA PARRAGA SARMIENTO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00027117-1	DAMIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ARCHIDONA
551-2008-00027162-1	SOFÍA GÁMEZ SÁNCHEZ	BENALMÁDENA

551-2008-00027421-1	ANA Mª FANDIÑO MELÓN	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00027546-1	CARMEN AZAHARA DELGADO CORTÉS	LA CALA DEL MORAL
551-2008-00027578-1	JOSEFA MORA COMITRE	ÁLORA
551-2008-00027905-1	Mª ISABEL RIMÓN MARRERO	MÁLAGA
551-2008-00027916-1	JOSÉ CAZORLA MACHUCA	MARBELLA
551-2008-00027920-1	YANET CABALLERO GUILARTE	FUENGIROLA
551-2008-00027928-1	ROSA PATRICIA GARCÍA MORENO	MÁLAGA
551-2008-00028180-1	AMPARO JIMÉNEZ ZARAGOZA	MÁLAGA
551-2008-00028436-1	ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2008-00028573-1	FERNANDO RUEDA RUEDA	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00028752-1	ISABEL Mª URBANO GARCÍA	NERJA
551-2008-00028824-1	LUKASZ JACEK POREBSKI	MIJAS
551-2008-00029084-1	YANIRE PÉREZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2008-00029129-1	MARGARITA MARÍA ARROYAVE SEPÚLVEDA	MÁLAGA
551-2008-00029265-1	ANA Mª SÁNCHEZ JIMÉNEZ	MIJAS
551-2008-00029618-1	GEMA JUANA TORRES LUQUE	MÁLAGA
551-2008-00029861-1	MARÍA ATENCIA GONZÁLEZ	COÍN
551-2008-00029887-1	TAMARA SARAH CROWTHER	COMARES
551-2008-00030001-1	IVAN PATRICIO TENOIRO CHICAIZA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00030100-1	JOSEF WALDACH	MIJAS
551-2008-00030165-1	ENRIQUE SALADO SERRATO	MÁLAGA
551-2008-00030181-1	MARÍA LAMPRE RUBIO	MÁLAGA
551-2008-00030303-1	DOLORES NARVAEZ DOMÍNGUEZ	MANILVA
551-2008-00030645-1	MICHAEL HARTMANN	COÍN
551-2008-00030910-1	OLGA BENÍTEZ DUARTE	MÁLAGA
551-2008-00031925-1	NURIA ARTILLO TADLAQUI	MÁLAGA
551-2008-00031933-1	JAQUELINE GISELE TORRES DE VIDAL	MÁLAGA
551-2008-00032373-1	MARIA MORENO GARCÍA	MÁLAGA
551-2008-00032367-1	AMALIA ASUNCIÓN DE LA HERA MARTÍN	CAMPILLOS
551-2008-00032903-1	JUAN ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

551-2008-00007156-1	TRINIDAD HEREDIA MORENO	MIJAS
551-2008-00010988-1	ENCARNACIÓN LÓPEZ MONTES	MÁLAGA
551-2008-00025056-1	Mª ISABEL MORENO GABARRI	MÁLAGA
551-2008-00025093-1	MARGARITA ELIZABETH TERAN MENA	MARBELLA
551-2008-00025910-1	JOSÉ AGUADO SÁNCHEZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00026111-1	CONSUELO ALONSO GUERRERO	ANTEQUERA

551-2008-00027003-1	NDIGUA NDIAYE BA	TORRE DEL MAR
551-2008-00027578-1	JOSEFA MORA COMITRE	ÁLORA
551-2008-00027876-1	FRANCISCO RODRÍGUEZ MACÍAS	MÁLAGA
551-2008-00027916-1	JOSÉ CAZORLA MACHUCA	MARBELLA
551-2008-00027920-1	YANET CABALLERO GUILARTE	FUENGIROLA
551-2008-00028180-1	AMPARO JIMÉNEZ ZARAGOZA	MÁLAGA
551-2008-00028405-1	EVA Mª CRESPO GARCÍA	TORREMOLINOS
551-2008-00028436-1	ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2008-00028752-1	ISABEL Mª URBANO GARCÍA	NERJA
551-2008-00029611-1	MALIKA HMANI DAUDI	MÁLAGA
551-2008-00030100-1	JOSEF WALDACH	MIJAS
551-2008-00030303-1	DOLORES NARVAEZ DOMÍNGUEZ	MANILVA
551-2008-00030384-1	MACARENA NATALIA MARIACA DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00030645-1	MICHAEL HARTMANN	COÍN

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el apartado 2.º del art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

551-2008-00027003-1	NDIGUA NDIAYE BA	TORRE DEL MAR
551-2008-00027578-1	JOSEFA MORA COMITRE	ÁLORA
551-2008-00027920-1	YANET CABALLERO GUILARTE	FUENGIROLA
551-2008-00028573-1	FERNANDO RUEDA RUEDA	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00029265-1	ANA Mª SÁNCHEZ JIMÉNEZ	MIJAS

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2008-00009162-1	REMEDIOS SANTIAGO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2008-00010247-1	MAGOMED ELDERBIEV	FUENGIROLA

Requerimiento de la documentación, en aplicación de lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con apercibimiento de que transcurridos 10 días desde la publicación de este acto, se resolverá de acuerdo con el contenido del expediente.

551-2008-00002875-1	CRISTINA LUCÍA GARCÍA CORTÉS	PIZARRA
---------------------	------------------------------	---------

Resolución de inadmisión de solicitud en el expediente abajo relacionado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º, del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

551-2008-00006396-1	ANA MORILLA ROMÁN	MARBELLA
---------------------	-------------------	----------

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2007-00016208-1	ISABEL MALDONADO GONZÁLEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00003286-1	MIGUEL ÁNGEL COCA QUINTANILLA	ESTEPONA
551-2008-00007649-1	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ MENDOZA	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2008-00009983-1	MANUELA HEREDIA MOLINA	MIJAS
551-2008-00010013-1	GEMMA TAMARA FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00010374-1	FATIMA EL WADGHIRI	TORREMOLINOS
551-2008-00010449-1	IOSIF NATANAEL ADAM	MÁLAGA
551-2008-00010809-1	ROCÍO PEDROSA CASADO	ARCHIDONA
551-2008-00012615-1	Mª LUISA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2008-00014826-1	Mª DEL CARMEN ESCALONA CAMPOS	RIOGORDO
551-2008-00015184-1	INMACULADA LUQUE LEIVA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2008-00015486-1	CLAUDIA BANUTA ADRIÁN	MÁLAGA
551-2008-00015747-1	ISABEL Mª GAVILÁN AGÜERA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00015932-1	ANTONIO JOSÉ TORRES ALAMINOS	FUENGIROLA
551-2008-00016591-1	MAYRA JIMÉNEZ CORTÉS	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2008-00017232-1	AURORA GABARRE FLORES	LAS LAGUNAS
551-2008-00017353-1	MIRIAM JIMÉNEZ GIL	MÁLAGA
551-2008-00017614-1	ISABEL LUQUE LARA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
551-2008-00018057-1	JAIME SANTILLANA SANTILLANA	MÁLAGA
551-2008-00018110-1	EVA FRANQUELO DE LA CORTUS	MÁLAGA
551-2008-00018123-1	CARMEN TAMARA PAYÁN ESCALONA	MÁLAGA
551-2008-00018249-1	AMELIA ARROYO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2008-00018268-1	ROCÍO AVILA PEREZ	MÁLAGA
551-2008-00018282-1	ROSARIO MORENO SALAZAR	MÁLAGA
551-2008-00018302-1	MARINA JOSEFA PÉREZ CARRILLO DE LA CUEVA	MÁLAGA
551-2008-00018318-1	MARINA ARROYO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2008-00018332-1	Mª DE LA GLORIA HIGUERAS MORALES	MÁLAGA
551-2008-00019016-1	ROCÍO FLORIDO MORENO	MÁLAGA
551-2008-00019188-1	FRANCISCO JAVIER CABRERA MORILLO	MÁLAGA
551-2008-00019318-1	ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS	MÁLAGA
551-2008-00019318-1	Mª ASUNCIÓN MÁRQUEZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2008-00019473-1	SARA GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00019531-1	CARMEN EVA PORRAS JÉREZ	MÁLAGA
551-2008-00019662-1	FRANCISCO CUELLO GINESTA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2008-00019698-1	FRANCISCA SÁNCHEZ ROBLES	MÁLAGA
551-2008-00019773-1	RAFAEL DE GRACIA ESPINOSA	MÁLAGA
551-2008-00019847-1	PILAR MARTÍNEZ MORENO	MÁLAGA
551-2008-00019969-1	JOSEFA TORREBLANCA HARO	MÁLAGA
551-2008-00019970-1	SUSANA SÁNCHEZ MANZANARES	VÉLEZ-MÁLAGA

551-2008-00020069-1	CARMEN ROCÍO MACÍAS MILLÁN	COÍN
551-2008-00020159-1	ILHAM OUCHERIF OULADLHAJ	MÁLAGA
551-2008-00020181-1	JOSÉ AMADOR VARGAS	TORRE DEL MAR
551-2008-00020284-1	MARINA GARCÍA MARTÍN	MÁLAGA
551-2008-00020353-1	AICHA SAID MOHANED	MÁLAGA
551-2008-00020369-1	DEBORA DÍAZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2008-00020411-1	CARMEN HEREDIA VARGAS	MÁLAGA
551-2008-00020419-1	ROSA M ^º ORTEGA BENCHERKY	MÁLAGA
551-2008-00020455-1	M ^º MERCEDES PÁRAMO MIÑARRO	MÁLAGA
551-2008-00020461-1	TRINIDAD FLORES LOSADA	MÁLAGA
551-2008-00020476-1	M ^º DEL CARMEN POZO CONESA	MÁLAGA
551-2008-00020477-1	ISABEL OLIVA TORRES	ALHAURÍN EL GRANDE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 4 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes avenidas e inundaciones en la zona urbana de Jayena (Granada). Para evitar dichas inundaciones se contemplan las actuaciones necesarias para encauzar el tramo urbano del Barranco El Roderero a su paso por Jayena en una longitud aproximada de 545 m. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración Hidráulica Andaluza competente para su ejecución.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 2 de marzo de 2007 el «Proyecto de Encauzamiento del Barranco El Roderero, t.m. Jayena (Granada)», clave A5.435.647/2111, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, publicada en el BOJA núm. 132, de 5 de julio de 2007, en el BOP de Granada núm. 132, de 12 de julio de 2007, y en el periódico Ideal de Granada, de 12 de julio de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jayena,

según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 15 de mayo de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 12 de marzo de 2009.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 12 de marzo de 2009, del Director General de Servicios y Régimen Económico, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Barranco El Roderero, t.m. Jayena (Granada)», clave A5.435.647/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jayena (Granada), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jayena (Granada) el día 20 de julio de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las

diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta

en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en calle Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO EL ROADERO, T.M. JAYENA (GRANADA)», CLAVE: A5.435.647/2111

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	3	277	Herederos de Joaquín García Navarro	C/ Carril, 11 C.P. 18127 Jayena. Granada	249,16			20.7.2009	18:00
2	7099525VF2879N0001XW		Josefa Espadas Espadas	C/ Puerta Granada, 9 C.P. 18127 Jayena. Granada	10,00			20.7.2009	18:15

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan en los tt.mm. de Granada y La Zubia (Granada).

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes avenidas e inundaciones en la zona urbana de Armilla (Granada). Para evitar dichas inundaciones se contemplan las actuaciones necesarias para la restitución del cauce del Barranco Hondo hasta su posible confluencia con el río Monachil, desarrollándose dichas actuaciones en los municipios de La Zubia y Granada. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 2 de marzo de 2007 el «Proyecto de Encauzamiento del Barranco Hondo. Armilla (tt.mm. Granada y La Zubia) Granada» Clave A5.435.640/2111 y se ha sometido al trámite de

información pública, por Resolución de 25 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el BOJA núm. 142, de 19 de julio de 2007, en el BOP de Granada núm. 170, de 4 de septiembre de 2007, y en el periódico Ideal de Granada, de 30 de agosto de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia y Granada, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Por Resolución de 12 marzo de 2009 del Director General de Servicios y Régimen Económico se aprueba con carácter definitivo el proyecto y con fecha 18 de mayo de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, y que la aprobación del mismo conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Barranco Hondo. Armilla (tt.mm. Granada y La Zubia) Granada» Clave A5.435.640/2111 que se desarrollarán en los términos municipales de Granada y La Zubia, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Granada el día 20 de julio de 2009, y en el Ayuntamiento de La Zubia el día 21 de julio de 2009 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en calle Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada, las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2009, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO HONDO. ARMILLA (TT.MM. GRANADA Y LA ZUBIA) GRANADA". CLAVE: A5.435.640/2111

TÉRMINO MUNICIPAL LA ZUBIA									
Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		0		45,98	21/07/2009	9:50
2	2	45	Francisco Garzón Padial Luisa López Sánchez	Dirección desconocida.	-		50,03	21/07/2009	11:20
3	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		540,23		313,7	21/07/2009	10:00
4	2	66	Estación de Servicios La Riola, S.A.	C/Pablo Iglesias, 11 La Zubia 18140- Granada	107,22		64,57	21/07/2009	11:10
5	2	18	Rosario Porcel Fernández (50%) Manuel Porcel Fernández (50%)	C/Pablo Iglesias, 11 La Zubia 18140- Granada C/ Dau 7 La Zubia 18140- Granada	304,31 61,16		207,23 55,22	21/07/2009 21/07/2009	12:00 12:00
6	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		33,1		20,09	21/07/2009	10:10
7	2	13	DESCONOCIDO	Dirección desconocida.	237,24		112,42	21/07/2009	10:20

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
8	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		19,12		44,7	21/07/2009	10:30
9	2	15	Santiago Merino Calero	Ctra. Ogijares La Riola 15. La Zubia 18140- Granada	136,49		106,85	21/07/2009	11:40
10	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		209,14		114,3	21/07/2009	10:40
11	2	14	Manera Hirzel Gfeorges y Tejera Palac n	C/ Gustav Wenk Str 11 Pl 1. 04056 ALMERIA	7,05		5,12	21/07/2009	11:30
12	2	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		115,41		44,29	21/07/2009	10:50
13	2	16	Ángeles Cara Girón (20%)	C/ Angel Barrios, 9 pl 7 18004 Granada				21/07/2009	9:30
	2	16	Manuel Cara Girón (20%)	C/ Angel Barrios, 9 pl 7 18004 Granada				21/07/2009	9:30
			Luis Cara Girón (20%)	Pz Velásquez, 1 pl 1 18004 Granada				21/07/2009	9:30
			Jose Cara Girón (20%)	C/ Angel Barrios, 9 pl 7 18004 Granada				21/07/2009	9:30
			Maria del Carmen Cara Girón (20%)	C/ San Miguel Alta 15 18002 Granada	178,58		132,64	21/07/2009	9:30
15	2	12	María Elena Soria Pérez	C/ Camelia 17 Esc: A. Otura 18630 Granada	280,8		169,82	21/07/2009	12:10
16A	2	11	Juan Cabezas Cabello	CL Bailén 12 18007 Granada	315,95		200,15	21/07/2009	9:00
16B	2	67	Alberto Casado Bayo Magdalena Maldonado Campos	C/ Doctor Tejerino, 7 Dilar. 18152 Granada	60		41	21/07/2009	9:40
TÉRMINO MUNICIPAL GRANADA									
Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
17	13	90	Arzobispado de Granada	Pz Alonso Cano 18001- Granada	427,56		284,45	20/07/2009	9:45
18	13	91	Antonio Hernández Almagro Matilde Salvador Juarez	C/ Pintor Zoroya 9 Ogijares 18151- Granada	260,15		166,89	20/07/2009	10:30
19	13	311	Alejandro Soldado Arco María Isabel Villafranca Yeste	C/m Ronda 212 Es 03 Pl 3 Pt OD 18003- Granada	353,48		200,21	20/07/2009	12:30
20	13	NO CATASTRADA	DESCONOCIDO		219,24		98,05	20/07/2009	10:15
21	13	308	José Leyva Bailón	C/ Dilar Cortijo del Paño 18007- Granada	6,22		12,60 25,67	20/07/2009	10:45
22	13	307	José Leyva Bailón	Carretera de Dilar. Cortijo del Paño 18007- Granada	9,59		5,92	20/07/2009	10:45
23	13	94	Ricardo Linares Fernández	C/ Circunvalación 31 pl 7 Pt C 18006- Granada	234,91		313,25	20/07/2009	11:00
24	13	102	Mercedes Molinero Pérez José Urbano Plata Mercedes Pérz Soto José Molinero Moreno	Dirección desconocida.	66,29 53,47		103,6	20/07/2009	11:30
25	13	30	Gabriel Rodríguez del Paso Encarnación Estevz Linares	C/ Matadero 1 La Zubia 18140-Granada	739,59		636,35	20/07/2009	12:15
26	13	29	Angeles Piedrola Gil	C/ Juan de Austria, 32 18011 - Granada	234,09 6,57 98,47		253,77 65,91 43,56	20/07/2009	12:00
27	13	28	Angeles Piedrola Gil	C/ Juan de Austria, 32 18011 - Granada	273,87 200,82		273,45 171,65	20/07/2009	12:00
28	13	27	Luis Millán García Purificación Rodríguez Perea	C/ Monachil 4 pl 4 pt E 18007- Granada	260,29		304,55	20/07/2009	11:15
29	13	22	Angeles Aragón Suárez	C/ Rector Marin Ocete 2 Es O pl 2 B 18007- Granada	214,66 21,32		247,02 23,57	20/07/2009	9:30
30	13	15	José Callejón González	C/ López Azaustre 6 18007- Granada	221,34 69,17		274,11 61,15	20/07/2009	10:00
			Rafael, Jaime y Jose Antonio Callejón Fernández	C/ La Taha n° 11 18006 Granada		20/07/2009		10:00	
31	13	14	José Moreno Moreno Barreda	C/ Recogidas 44 pt 5 pt D 18002- Granada	820,91		949,35	20/07/2009	11:45

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2009/222/G.C./EP.

Interesado: Patricio Lara Valverde.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2009/222/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte: AL/2009/222/G.C./EP.
Interesado: Patricio Lara Valverde.
NIF: 54103974Q.

Infracción: Grave en materia de conservación, del art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de inicio y de operaciones materiales (apeo) de amojonamiento parcial, del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito».

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio,

Forestal de Andalucía, y los artículos 138 y sucesivos del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de mayo de 2009, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00009/2009, del monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», Código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del perímetro deslindado, aprobado con fecha 27 de enero de 2007, del monte Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito, código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle Cruz hasta el Arroyo de los Frailes incluido el «Cerro del Hornito» y el enclave «Viña Vieja» y se excluyen los piquetes de deslinde comprendidos entre los núms. 28.b y 29 del perímetro exterior del monte deslindado.»

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 8 de julio de 2009, a las 9,30 h de la mañana, en el Ayuntamiento de Aznalcóllar

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en el que solamente podrán estimarse aquellas reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convenga a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	SEVILLA
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	SEVILLA
AGUILAR CASTAÑO MANUEL	SEVILLA
ALMANSA ROMERO FELICIANA	AZNALCOLLAR
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR
BARRERA MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
BARRERA PEREZ Mª CARMEN	AZNALCOLLAR
BARRERA PEREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
BOLIDEN APIRSA SL	SEVILLA
BORRERO ESCUDERO ESTEBAN	AZNALCOLLAR
BORRERO MARABEL JOSE (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
CAÑADA HONDA SA	SEVILLA
CAPARROS MARTIN FEDERICO	AZNALCOLLAR
DARNAUDE DIAZ JOSE NARCISO	SEVILLA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS	SEVILLA
DOMINGUEZ BURGOS MANUEL	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ DOMINGUEZ ISABEL	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ FERNANDEZ JUAN	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	AZNALCOLLAR
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO SL	AZNALCOLLAR
GADEA PALOMO RICARDO	AZNALCOLLAR
GALLEGO DIAZ ANTONIO	SEVILLA
GALLEGO ROMERO ANTONIO DIEGO	SEVILLA
GARCIA DELGADO MERCEDES	AZNALCOLLAR
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL	AZNALCOLLAR
GARCIA REY JOSE	AZNALCOLLAR
GRACIA MIRO MARIA JOSE	SEVILLA
GUERRERO SANCHEZ JUAN	AZNALCOLLAR
GUILLEN ENAMORADO JOSE	AZNALCOLLAR
GUTIÉRREZ VIDAL, ISABEL R	SEVILLA
HAMSTER SA	MADRID
KINLO SL	SEVILLA
LIBRERO PAVON FRANCISCO	AZNALCOLLAR
LOSADA NAVARRO JOSÉ	AZNALCOLLAR
MARTINEZ BERNAL ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA PAVON ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA REYES ANTONIO	AZNALCOLLAR
NAVARRO DELGADO AMPARO	AZNALCOLLAR
OJEDA BALLA MARIA LUISA	AZNALCOLLAR
PARRILLA FERNANDEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
PONCE MARQUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
RIBERAS DE AZNALCOLLAR SL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ BERMEJO CARMEN MA	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	AZNALCOLLAR
RUBIANO FERNANDEZ GUILLERMO	AZNALCOLLAR
SANCHEZ HIDALGO, NICASIO DAVID	AZNALCOLLAR
VAZQUEZ GUTIERREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
VILLAR GARCIA MARIA JOSE	AZNALCOLLAR

Y así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	POLÍGONO/PARCELA
DESCONOCIDO	17/30
LEBRERO ROMERO, ROSALIA	18/32

Al que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce la dirección donde pudiera realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Guarromán, por el que se designan los miembros del Tribunal para el concurso de provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Por la presente y de conformidad con lo señalado por el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el con fecha 2 de junio de 2009, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guarromán ha dictado la Resolución que literalmente se transcribe:

Dada cuenta de la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guarromán mediante concurso ordinario en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2009.

Considerando lo expuesto en las bases de la convocatoria y lo señalado en el art. 21 del R.D. 1732/1994, por el que se aprueba el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en aplicación de lo señalado en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.º Designar los miembros del Tribunal del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guarromán que a continuación se indican:

Presidente Titular: Don Antonio Almazán Ojeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán.

Suplente Presidente: Don Francisco García Martínez, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán.

Vocal Titular Secretario: Don Jesús Riquelme García, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Vocal Suplente Secretario: Doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Vocal Titular a propuesta de la Junta de Andalucía: Don Eloy Tobaruela Quesada.

Vocal Suplente a propuesta de la Junta de Andalucía: María Luisa Jiménez Ortega.

2.º Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guarromán, 3 de junio de 2009.- El Alcalde, Antonio Almazán Ojeda.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones de expedientes de contratación al amparo de la Ley que se cita. (PP. 1384/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada Ley, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

- Realización de material audiovisual promocional «Málaga Ciudad Genial», expte. 134/08, importe de licitación 129.999,99 €, empresa adjudicataria Belt Ibérica, S.A., (CIF A79086401).

- Servicio para el apoyo a acciones de promoción y difusión de proyectos a desarrollar en el marco de cooperación transfronteriza y transnacional, expte. 188/08, importe de licitación 62.176,00 €, adjudicataria doña Johanna Frédérique Scheidhauer (X3751013N).

- Servicio de apoyo a acciones de publicidad y difusión del proyecto iniciativa urbana, expediente 173/08, importe de licitación 69.600,00 €, adjudicataria doña Paloma Sanz Hernández (DNI 25577186J).

- Diseño gráfico y producción de una página-plataforma on line para el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga, expte. núm. 161/08, importe de licitación 66.000,00 €, entidad adjudicataria Aubay Spain, S.A., (CIF A82280124).

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Carolina España Reina.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, por fallecimiento de la titular.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Dolores Cortes Bermúdez cuyo último domicilio conocido estuvo en Veredón de Los Frailes-Villarrubia (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con la fallecida Dolores Cortes Bermúdez, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7044, finca SC_000004, sita en calle Unifamiliar, núm. 342, de Veredón de Los Frailes-Villarrubia (Córdoba), se ha dictado Resolución de 13 de abril de 2009, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la vivienda arriba descrita, suscrito el día 1 de febrero de 2001 con el adjudicatario, fallecido, sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pueda tener derecho a ello.

En la Resolución se acuerda el precinto cautelar de la vivienda hasta su nueva adjudicación debido a la situación de abandono y riesgo para la salud en que se encuentra la vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de Los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 2 de junio de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Luis Romero Maya, DAD-CO-2009-0018, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7032, finca SC_000008, sita en Patio La Voz del Pueblo 9 2 2, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 13 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7032.

Finca: SC_000008.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio La Voz del Pueblo, 9 2 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Romero Maya Luis.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Rosa Cano Soriano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Rosa Cano Soriano, DAD-CO-2008-0083, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0928, finca 23655, sita en calle Magistrado Eguilaz, 12 A, Bj. 5, de Baena (Córdoba), se ha dictado Resolución de 30 de marzo de 2009, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 4 de junio de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63